



ABRIR CAPÍTULO V

VI. - CAPITULO SEXTO
LA UNION EUROPEA OCCIDENTAL

1. LA UNION EUROPEA OCCIDENTAL

En este capítulo se analizan los aspectos políticos y orgánicos de la institución decana de la seguridad de Europa occidental: la UEO. En los capítulos anteriores se han descrito las capacidades y límites de la UEO en el campo militar y en el de la cooperación en la industria del armamento. Ahora se van a abordar los aspectos políticos e institucionales de la UEO para demostrar que su incidencia en el ámbito de la defensa colectiva europea como organización defensiva durante el período considerado fue marginal; y que su reactivación tuvo como finalidad potenciar la identidad europea de la defensa, pero sin que ésta representara una vía alternativa respecto a las vías atlántica o comunitaria, sino una opción dependiente y complementaria a aquellas.

A tal fin, se va a describir la evolución de la UEO para justificar su escaso desarrollo institucional como organización militar y política desde sus orígenes; las reformas introducidas durante el período de transición desde 1984 a 1987; y las expectativas sobre el papel futuro de la UEO en la Unión Europea según el Tratado de Maastricht.

1.1 Antecedentes previos

El Tratado de Dunkerque fue el primer tratado de defensa firmado en Europa Occidental tras la Segunda Guerra Mundial en marzo de 1947. Posteriormente, este acuerdo franco-británico fue ampliado a Bélgica, Holanda y Luxemburgo mediante el Tratado de Bruselas sobre Colaboración Económica, Social, Cultural y de Defensa Colectiva firmado en Bruselas en marzo 1948.

Como refleja su título, más que un tratado de defensa, en sentido tradicional, fue un tratado de seguridad que pretendía cubrir una serie amplia de objetivos -no militares- para facilitar la reconstrucción e integración de Europa ¹. Los tres primeros objetivos: cooperación económica, social y cultural se abordarían posteriormente mediante las Comunidades Europeas (CECA, CEE y Euratom) y el Consejo de Europa.

Como organización de defensa colectiva, la entonces denominada Unión Occidental introdujo en su artículo cuarto el principio de asistencia militar automática, lo que representa el nivel de compromiso colectivo más alto de una organización regional de autodefensa, ya que según expresa ese artículo:

"Si cualquiera de las Altas Partes Contratantes fuera objeto de un ataque armado en Europa, las otras Partes Contratantes proporcionarán, de acuerdo con las previsiones del artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, asistencia a la parte atacada y toda la ayuda militar y de otro tipo en su poder" ².

Posteriormente, el Consejo Consultivo creó la Organización de la Defensa de la Unión Occidental con sus propias estructuras de mando y organización para garantizar los compromisos de defensa mutua adquiridos ³. Sin embargo, tras la creación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, el Comité Consultivo decidió en diciembre de 1950 disolver su Grupo de Planificación Regional y su cadena de mando, y transferir sus responsabilidades al Cuartel General de las Potencias Aliadas en Europa (SHAPE). De esa forma, aunque la Unión Occidental mantuvo formalmente sus compromisos de defensa colectivos, renunció a un desarrollo propio de los instrumentos militares necesarios para evitar la duplicación "innecesaria e indeseable de tener un mando paralelo de la Unión Occidental" ⁴. No obstante, el vaciamiento de competencias militares no afectó a la posibilidad de que la Unión Occidental convocara reuniones de sus Jefes de Estado Mayor o de ministros de Defensa.

Tras la firma del Tratado del Atlántico Norte en abril de 1949 y el fracaso del Ejército europeo de la Comunidad Europea de la Defensa (CED) en agosto de 1954, los países miembros del Tratado de Bruselas decidieron proceder a su modificación para permitir el acceso de Italia y la República Federal de Alemania ⁵. Los acuerdos de París, tanto en el protocolo que modificó el Tratado de Bruselas como en los protocolos anexos constituyeron la Unión Europea Occidental (UEO), manteniéndose el principio de asistencia automática ante una agresión armada (art. 5), y la

finalidad de "promocionar la unidad y fomentar la progresiva integración de Europa" (art. 8).

Entre los órganos establecidos en la UEO, se pueden resaltar la Asamblea y el Consejo de la UEO (antiguo Consejo Consultivo de la Unión Occidental), cuyo objetivo fue el de permitir las consultas en relación "a cualquier situación que pueda constituir una amenaza a la paz, en cualquier área donde esta amenaza pudiera surgir, o un peligro a la estabilidad económica" (art. 8.1); lo que facultaba al Consejo para abordar cualquier tema que interesara a sus miembros.

Por último, los protocolos adicionales determinaban los niveles máximos de fuerzas que cada miembro aportaría a la OTAN, incluidas las aportadas por el Reino Unido (Protocolo II); o restringían la capacidad de producción de armamento de Alemania y controlaban los equipos principales aliados (Protocolo III), para lo que se creó una Agencia de Control de Armamento ⁶.

El Tratado de Bruselas modificado confirmó la delegación de competencias militares de la Unión en la organización militar del Tratado del Atlántico Norte, al señalar que:

"En la ejecución del Tratado, las Altas Partes Contratantes y cualquier órgano establecido por ellas bajo el Tratado trabajarán en estrecha cooperación con la Organización del Tratado del Atlántico Norte. Reconociendo que no es deseable duplicar los órganos militares de la OTAN, el Consejo y su Agencia confiarán en las autoridades militares de la OTAN para su información y asesoramiento en asuntos militares" (art. 4)

Los Acuerdos de París permitieron alcanzar algunos de los objetivos iniciales de seguridad: se normalizaron las relaciones de seguridad de Italia y de la República Federal de Alemania con las comunidades europea y atlántica; se resolvió el contencioso franco-alemán por el Sarre⁷; se aseguró la presencia de fuerzas británicas en el continente y un vínculo político entre el Reino Unido y los países miembros de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) hasta que aquél se incorporó a las Comunidades en 1973. Incorporación, que de no haber coincidido con las de Dinamarca e Irlanda hubiera ocasionado la coincidencia de los espacios geográficos y miembros de la CEE y de la UEO:

En sus aspectos políticos, la UEO contribuyó al desarrollo del proyecto de integración europea. En primer lugar, transfirió en 1960 al Consejo de Europa las competencias culturales y sociales que le atribuían los artículos segundo y tercero del Tratado de Bruselas modificado. En segundo lugar, sus actividades económicas se redujeron tras la creación de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA), y se paralizaron definitivamente al comenzar las negociaciones entre el Reino Unido y las Comunidades en septiembre de 1970. En tercer lugar, el marco de consultas políticas al amparo del artículo octavo decayó al introducirse la Cooperación Política Europea, y en 1972, el Consejo decidió formalmente acabar con la coordinación política en su seno, por lo que no volvieron a convocar reuniones de sus ministros de Asuntos Exteriores hasta 1984.

La paralización de actividades del Consejo determinó la inactividad de la Secretaría General y de los órganos del Consejo, quedando vacante el propio puesto de secretario general entre 1974 y 1977. Sólo la Asamblea, único órgano parlamentario europeo con competencias militares, mantuvo sus actividades y trató de conseguir que el Consejo de la UEO hiciera efectivas sus responsabilidades.

En cuanto a los órganos creados, la Agencia de Control de Armamento trató de cumplir su cometido sin la suficiente capacidad de inspección, y aunque no se produjo ningún rearme que alterara la estabilidad interna, éste no obedeció a sus actividades de control sino a la buena disposición de sus miembros. El Comité Permanente de Armamentos no pudo fomentar la cooperación industrial en el campo del armamento, ni potenciar la integración o la armonización de los equipos militares en Europa; viéndose desplazada de esos cometidos por nuevas instituciones como el GEIP o el Eurogrupo.

La falta de actividades, la delegación de competencias, y la cobertura de las necesidades de defensa por la OTAN sumieron a la UEO en tres décadas de letargo institucional que duró hasta el inicio, en 1984, de una fase de reactivación de la UEO.

1.2 La reactivación de la UEO

A partir de los años ochenta comenzaron a confluír diversos factores que facilitaron la reactivación de la UEO. En primer lugar, se intensificó la demanda de una identidad de seguridad propia para hacer frente a la posible desvinculación de los aliados norteamericanos en base a los debates trasatlánticos ya señalados. En segundo lugar, la dificultad de utilizar la vía de la Cooperación Política (CPE) para desarrollar esa identidad de defensa, aprovechando la emergencia de una política exterior y de seguridad tras el Acta Unica Europea, condujo a la utilización alternativa de la UEO, que no tenía ninguna limitación como marco político de consultas y donde no participaban los socios comunitarios que bloqueaban el progreso en la CPE⁸. Por último, la insatisfacción de la propia organización, que ante su escasa influencia en el Consejo, sus limitaciones presupuestarias, y su dispersión orgánica entre París y Londres, criticó reiteradamente el escaso interés del Consejo en aprovechar las posibilidades de la UEO⁹. La reactivación fue, por lo tanto, más el resultado de la interacción de la acumulación de factores internos y externos de cambio que el efecto de un proyecto estratégico de la organización definido previamente y ejecutado en fases sucesivas.

En febrero de 1984, y en medio del debate sobre los euromisiles y la SDI, el gobierno francés envió un memorándum a los demás aliados de la UEO en el que proponía utilizar de nuevo

ese foro para conseguir una mayor coordinación de la política de seguridad europea. Esta opción permitía canalizar la contribución francesa a la defensa de Europa -sin tener que normalizar su situación en la OTAN- y proporcionaba una cobertura "europea" a las políticas de seguridad de los aliados europeos.

La reactivación se llevó a cabo convocando los consejos tras años de inactividad. En el Consejo extraordinario de la UEO en Roma se adoptó una declaración que constituyó el punto de partida formal del proceso de reactivación ¹⁰. En él participaron conjuntamente, por primera vez, los ministros de Defensa y de Asuntos Exteriores y se acordó reforzar las dimensiones militares, políticas, geográficas y psicológicas de la seguridad de Europa occidental pero sin ánimo de potenciarla al margen de las relaciones trasatlánticas ¹¹. Los ministros decidieron:

"mantener discusiones comprensivas y buscar armonizar sus vistas sobre las condiciones específicas de la seguridad en Europa, en particular: cuestiones de defensa; control de armamentos y desarme; los efectos de los acontecimientos en las relaciones Este-Oeste sobre la seguridad de Europa; la contribución de Europa al reforzamiento de la Alianza Atlántica, teniendo en cuenta la importancia de las relaciones Transatlánticas; el desarrollo de la cooperación europea en el campo del armamento en relación al cual la UEO puede proporcionar un impulso político.

También consideran las implicaciones para Europa de las crisis en otras partes del mundo" ¹².

Aprovechando el treinta aniversario del Tratado de Bruselas modificado, los ministros de la UEO decidieron acometer una reforma institucional acorde con la reactivación que afectó a todos sus órganos. La reforma se analizará detenidamente al

evaluar más adelante el proceso de adopción de decisiones, pero se debe resaltar el relieve otorgado al Consejo de la UEO, ya que éste se convirtió en el único foro europeo de seguridad donde se podían reunir, conjuntamente o por separado, los ministros de Defensa o Asuntos Exteriores para mantener consultas políticas sin restricciones ¹³. El Consejo de Roma decidió también suspender los controles ejercidos por la Agencia de Control de Armamento a partir de enero de 1986.

El siguiente paso en la reactivación se dio durante el Consejo de la UEO en marzo de 1985 de Bonn ¹⁴. En él, los ministros de Exteriores y Defensa apoyaron todas las negociaciones de distensión con el Este, incluidas las bilaterales de Ginebra, aunque no consiguieron dar un respuesta conjunta a la invitación norteamericana a participar en el programa de la SDI. En cuanto al proceso de reactivación interna, se acordó encomendar al Comité Permanente la reestructuración de las funciones institucionales tradicionales en tres nuevas agencias dedicadas al control de armamentos y desarme, a los estudios de defensa y seguridad, y a la cooperación industrial militar.

Con ocasión del Consejo de Venecia de abril de 1986 ¹⁵, los ministros, a pesar de los indicios de distensión, reiteraron su percepción desfavorable del balance de fuerzas con el Este, así como los riesgos potenciales de desestabilización en el Mediterráneo, y la necesidad de llegar a acuerdos de desarme en

los distintos foros. No obstante, los ministros siguieron divididos respecto a la participación en el programa de investigación de la SDI, y no aportaron nuevas medidas de reactivación salvo una solicitud al Consejo Permanente para que estudiara la colaboración entre los centro de investigación, seguridad y defensa de Europa.

A pesar del impacto de la "cumbre" de Reikiavik en los aliados europeos, tanto por el giro de la actitud soviética como por el de la autonomía norteamericana respecto a los principios de la alianza, no se registró ninguna reacción en el seno del Consejo de la UEO, aunque éste hubiera podido manifestarse al respecto aprovechando su reunión inmediatamente posterior en Luxemburgo. Si se hicieron eco de las consecuencias de la "cumbre" para la seguridad europea la Asamblea de la UEO ¹⁶, y el primer ministro francés, Jacques Chirac, quién aprovechó su intervención en la Asamblea de la UEO de diciembre de 1986 para pedir que se definiera "una carta Europea occidental de principios de seguridad" ¹⁷.

Esta propuesta coincidió con el momento álgido de la identidad europea de seguridad y defensa; en un momento en que persistiendo la amenaza militar del Este, los europeos observaban con preocupación un entendimiento bilateral entre los Estados Unidos y la Unión Soviética.

En el Consejo ordinario de la UEO de abril de 1987 aparecieron algunos elementos novedosos en relación con la

identidad europea de seguridad y defensa. Primero, porque a pesar de reiterar en todo el comunicado la necesidad de mantener el vínculo trasatlántico, los ministros esbozaron un gesto europeísta al reconocer que la alianza necesitaba "una Europa fuerte y unida que analice y defina conjuntamente de una forma más clara sus intereses de seguridad" ¹⁸. Segundo, porque en relación con las negociaciones bilaterales entre las superpotencias nucleares, los ministros recordaron "la importancia del proceso de consultas dentro de la alianza", la necesidad de "no olvidar esto en cualquier acuerdo INF", y que "cualquier acuerdo de control de armamento debería de responder a las necesidades de seguridad fundamentales del Oeste". Tercero, los ministros encargaron al Consejo permanente elaborar "una plataforma común que identifique los principios de la seguridad europea con vistas a su examen y a su publicación eventual durante la próxima sesión ministerial de La Haya" ¹⁹. Y cuarto, el Consejo expresó su preocupación por la asimetría estratégica y la capacidad del PV atacando por sorpresa o para iniciar una acción ofensiva a gran escala" ²⁰.

De esta forma se mostraron las razones de fondo para el lanzamiento de la identidad europea de seguridad y defensa: la inferioridad militar de la Europa occidental, la percepción de una desvinculación norteamericana, y la necesidad de hacerse cargo de la propia defensa. Estos factores reactivaron la UEO y generaron expectativas de una seguridad europea alternativa cuyos

principios se recogieron el documento de La Haya ²¹.

En la Plataforma, se recogían expresamente los principios de la reactivación: la dimensión europea de la integración y la solidaridad atlántica. Por el primero, se establecían los principios básicos de las contribuciones a la seguridad colectiva exigible a los miembros de la UEO. Por el segundo, se asumía una mayor participación del pilar europeo en la redistribución de cargas y responsabilidades de la alianza.

De acuerdo con el primero, el Consejo manifestó la convicción de las partes de que " la construcción de Europa integrada permanecerá incompleta mientras no incluya la seguridad y la defensa" (apartado 2); y veían "la revitalización de la UEO como una contribución importante al proceso más amplio de unificación europea" (apartado 3). En la segunda, la Plataforma recogía el compromiso de solidaridad europeo con la relación trasatlántica al tratar de desarrollar "una identidad de defensa europea más coherente que pondrá más efectivamente en práctica las obligaciones de seguridad a las cuales estamos comprometidos por los tratados del Atlántico Norte y de Bruselas modificado" (apartado 4).

El documento contenía una evaluación del contexto de la seguridad europea, según la cual, y a pesar de reconocer los avances logrados en el proceso de distensión de la CSCE, y de las mejoras en las relaciones Este-Oeste, los Siete miembros de la UEO seguían compartiendo la preocupación por la amenaza militar

del PV, por lo que manifestaban que:

"No hemos presenciado ninguna disminución del rearme militar que ha mantenido la Unión Soviética durante muchos años. La situación geoestratégica de Europa Occidental le hace especialmente vulnerable a las fuerzas nucleares, químicas y convencionales superiores del Pacto de Varsovia. Este es el problema fundamental de la seguridad europea. La superioridad en fuerzas convencionales del Pacto de Varsovia y su capacidad para atacar por sorpresa y a gran escala son de especial preocupación en este contexto" ²².

La UEO apostó por una fórmula basada en una combinación de disuasión y distensión idéntica a la doctrina Harmel aliada:

"Para ser creíble y efectiva, la estrategia de la disuasión y defensa debe continuar basada en una mezcla adecuada de fuerzas convencionales y nucleares, de las cuales sólo el elemento nuclear puede enfrentar a un potencial agresor con un riesgo inaceptable" ²³

La Plataforma también siguió la ortodoxia atlántica en el campo del control de armamentos mientras los acuerdos alcanzados fueran "compatibles con nuestra seguridad y con nuestras prioridades" ⁹⁵.

Respecto a la reactivación, la Plataforma profundizó la cohesión al señalar las contribuciones obligatorias de sus miembros: asistencia automática al miembro agredido en sus fronteras, cooperación en materias de seguridad y defensa, adecuar contribuciones y capacidades, incrementar consultas, y reparto de las cargas nucleares y convencionales. Junto a estas medidas de cohesión, la Plataforma consolidó la participación de los ministros de Defensa y estableció un sistema de

comunicaciones (WEUCOM) para conectar, a partir de 1988, los ministerios de Asuntos Exteriores con el Consejo en Londres ²⁴.

En conjunto, la Plataforma no fue un documento de ruptura, ya que mantuvo la primacía atlántica ²⁵, sino de refuerzo del protagonismo europeo del pilar, y su novedad consistió en definir unos intereses y compromisos de seguridad propios -aunque mínimos- exigibles a las Partes y a los futuros miembros para pertenecer a la UEO ²⁶. No obstante, su voluntarismo político no se tradujo en mecanismos de armonización que vincularan a sus miembros, ni en medidas concretas sobre funciones u objetivos de la organización.

La reactivación de la UEO afectó a los elementos políticos de la organización que recuperaron el uso para el que había sido creados. De esta forma se pudieron coordinar los intereses de seguridad europea en la UEO antes de participar en los foros trasatlánticos de la OTAN. En cambio, otros órganos, como la Agencia de Control de Armamento, dejaron de funcionar al primarse un foro alternativo como el del (GEIP).

Algunos estados miembros de la UEO otorgaban a esta organización un carácter provisional hasta que se consolidara la integración europea; otros trataban de consolidar la organización como una entidad autónoma; y, por último, otros trataban de potenciar la UEO como pilar europeo de la OTAN ²⁷. Por lo que mientras existía unanimidad respecto a su reactivación, las finalidades variaban entre sus miembros.

La reactivación potenció el carácter intergubernamental de la UEO y relegó el papel del Secretario General -en beneficio de la Presidencia del Consejo ²⁸. Sin embargo, el Consejo careció del impulso político de los Jefes de Estado o de Gobierno, quienes no desearon duplicar ese impulso fuera del marco comunitario ²⁹, con lo que la profundización quedó a cargo de los ministros y sus directores políticos.

En cuanto a la Asamblea, ésta no mejoró sustancialmente su comunicación con la del Consejo, a pesar de la proliferación de contactos informales ³⁰. Estos no creaban obligaciones ni garantizaban la influencia de la Asamblea en las decisiones del Consejo. Por otro lado, la reactivación no alivió la dependencia presupuestaria del Consejo, lo que "privó de credibilidad a la Asamblea" ³¹; y a medida que se incrementó la interrelación entre ambos órganos, se incrementó la tendencia del Consejo a eludir cuestiones comprometedoras o controvertidas ³².

Otro de los elementos deficitarios de la reactivación fue el insuficiente desarrollo de la comunicación entre gobiernos, parlamentos y opiniones públicas. A pesar del reconocimiento de su necesidad por el Consejo ³³, y de la creación del Instituto de Estudios de Seguridad ³⁴, la Asamblea reivindicó reiteradamente al Consejo que utilizara los órganos disponibles de la UEO para desarrollar esa función ³⁵; informó a la opinión pública sobre hechos trascendentes la "cumbre" de Reikiavik ³⁶; desarrolló seminarios específicos ³⁷; y trató de fomentar la

cooperación interparlamentaria ³⁸. Sin embargo, y a pesar de sus esfuerzos, la reserva de soberanía que practicaron los gobiernos europeos sobre los asuntos de seguridad y defensa provocaron en el ámbito europeo, las mismas carencias y "déficit democrático" que padecían esas materias en los ámbitos nacionales.

En cuanto a la ampliación, la reactivación introdujo los requisitos de acceso para nuevos socios establecidos en la Plataforma tanto para evitar que se reprodujeran los problemas de la CPE, como para facilitar su profundización ³⁹. Portugal y España, además de aceptar el contenido del Tratado de Bruselas, tuvieron que aceptar el acervo político de la reactivación ⁴⁰. Y dado que ambos manifestaron su disposición a acatar estas condiciones, el Consejo de La Haya les invitó a iniciar las negociaciones en abril de 1987. El Consejo permanente, el Grupo especial, y otros comités de la UEO evaluaron durante 1988 la voluntad de cumplimiento de las condiciones de entrada antes de recomendar su admisión en noviembre de ese año ⁴¹.

1.3 Las repercusiones institucionales de las crisis del Golfo y los Balcanes

Como se ha visto en el capítulo anterior, la UEO aprovechó las crisis del Golfo para mejorar sus mecanismos militares de respuesta, pero también aprovechó la ocasión para impulsar un mayor papel político institucional en la gestión de las crisis.

En el conflicto irano-iraquí, la presidencia holandesa activó el mecanismo de consulta previsto en el artículo octavo del Tratado de Bruselas modificado para llevar a cabo una limpieza de minas en la zona que garantizara la libertad de navegación. La UEO apoyó las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y a su amparo se convocó en agosto se convocó un grupo de evaluación con representantes diplomáticos y militares para tomar nota de las medidas adoptadas por cada miembro.

Las operaciones militares se decidieron por cada miembro y no mediante una acción común ⁴². Y aunque la UEO trató de coordinar la respuesta de sus miembros a la crisis, las reuniones anteriores alcanzaron pocos resultados ⁴³, y sólo se pudo establecer un canal de comunicaciones mediante la designación de puntos de contacto entre las autoridades navales de las capitales participantes y entre los mandos militares en la zona de operaciones. Posteriormente, el Consejo y sus grupos de trabajo se limitaron a seguir el conflicto hasta su conclusión ⁴⁴.

En la segunda crisis, con ocasión de la invasión de Kuwait por Irak, se repitieron los procedimientos de la experiencia anterior, y se creó un grupo "ad hoc" para coordinar las posiciones de sus miembros. El Consejo de la UEO acordó en París -con tres semanas de retraso respecto a la primera respuesta comunitaria- respaldar las decisiones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y coordinar las operaciones en apoyo de sus "intereses vitales" ⁴⁵.

De nuevo, la contribución militar de cada estado se decidió individualmente, y aunque tanto en la OTAN como en la UEO se discutieron medidas de coordinación y cooperación, en ninguno de los dos foros se articularon respuestas colectivas. La situación militar se acordó en una reunión de Jefes de Estado Mayor, prevista en el tratado, pero no utilizada hasta entonces. En esa reunión participaron representantes de Grecia, Turquía, Noruega, y Dinamarca, lo que reflejó la permeabilidad y pragmatismo de la UEO. La coordinación de la contribución individual se llevó a cabo en otra reunión posterior del grupo "ad hoc" para definir las condiciones del despliegue, las áreas de operación, las misiones de ejecución, el intercambio de información, el apoyo logístico y operacional ⁴⁶.

Tras el establecimiento del embargo, el Consejo respaldó en setiembre las medidas acordadas y la decisión de algunos de sus miembros de desplegar o ayudar a desplegar fuerzas terrestres o aéreas en la zona para llevar a cabo el embargo ⁴⁷. Posteriormente, y hasta la resolución del conflicto, el Consejo y los órganos de coordinación establecidos se dedicaron a mantener el seguimiento del conflicto, sin ninguna otra actividad relevante.

En el caso de la crisis de Yugoslavia, los ministros de la UEO aprovecharon su Consejo de Vianden, en junio de 1991, para mostrar su preocupación por la situación, limitándose a proponer una salida negociada en el marco de la CSCE. En Bonn, al mes

siguiente, los ministros se encontraron con la dificultad de conciliar el derecho de las naciones a la autodeterminación con el principio de inviolabilidad de las fronteras. Posteriormente, y una vez decidido el embargo por el Consejo de Seguridad, la presidencia holandesa evaluó la posibilidad de enviar un contingente armado. En septiembre, los ministros de la UEO y representantes de Grecia, Turquía, Noruega, Dinamarca y Canadá e, incluso, Irlanda recibieron un informe del grupo "ad hoc" con cuatro opciones que implicaban el empleo de 2.000 a 3.000 hombres para apoyo logístico de los observadores de la CE, de 5.000 a 6.000 para protección de los controladores civiles, de 7.000 a 10.000 para controlar el alto el fuego, y de 20.000 a 30.000 para mantener la paz ⁴⁸.

La respuesta de la UEO dependía de que la Comunidad Europea lograra establecer un alto el fuego, por lo que al no conseguirse éste, el Consejo de Bonn decidió que no se daban las condiciones necesarias para una intervención ⁴⁹. De esta forma quedó descartada una actuación militar, aunque posteriormente se ofreció al Consejo de seguridad esta posibilidad si éste lograba imponer un alto el fuego ⁵⁰.

En conjunto, las crisis anteriores mostraron el contraste entre la elevada voluntad de participación de la UEO y su limitada capacidad. Aunque la UEO aprovechó al máximo sus posibilidades, sus resultados no pudieron ser satisfactorios porque si sus capacidades militares estaban delegadas en la OTAN

y carecía de una mínima estructura de planificación, sus competencias políticas estaban subordinadas a la Cooperación Política Europea. De esta forma, la actuación de la UEO no podía ir más allá de las competencias y medios que sus estados miembros quisieran aportar; pero estos actuaron de acuerdo con sus intereses propios y la limitada coordinación de la UEO se instrumentalizó como una cobertura europea para justificar la participación decidida en base a criterios individuales. No obstante, la UEO aprovechó el sentimiento de insatisfacción por la respuesta europea para reivindicar el desarrollo institucional que corrigiera su bajo perfil de actuación ⁵¹.

1.4 La estructura y toma de decisiones en la UEO

EL Consejo de la UEO es el principal órgano de decisión y goza de una gran discrecionalidad y flexibilidad para llevar a cabo sus funciones, crear órganos subsidiarios o tomar decisiones por unanimidad o por cualquier otro método acordado previamente sobre cualquier tema que desee abordar. Este órgano intergubernamental se ha reunido bianualmente desde su reactivación, girando su Presidencia, y, por lo tanto, su sede anualmente. Participan en el los ministros de Exteriores o Defensa, pero no los Jefes de Estado o de Gobierno.

Las consultas políticas habituales de la UEO se desarrollan en el Consejo Permanente. Este se compone de los embajadores

permanentes ante la UEO y del Secretario General, aunque a sus reuniones pueden asistir, si así se desea, los directores políticos de los ministerios (Consejo Permanente ampliado). El Consejo no cuenta con un comité político similar al de la Cooperación Política Europea porque consideró innecesaria su creación, ya que sus representantes pueden utilizar tanto el Consejo Permanente ampliado, como las múltiples ocasiones que les reúne el proceso comunitario ⁵².

Por otra parte, el Consejo puede crear cuantos órganos de apoyo considere necesarios, como ha sido el caso del Instituto de Estudios de Seguridad, creado por el Consejo de Bruselas de 1989, o el Centro de Satélites de Torrejón, creado por el Consejo de Vianden de 1991. Entre los grupos de trabajo del Consejo Permanente destacan el de Trabajo Especial y el de Representantes de Defensa. El primero se encarga de estudiar las necesidades de seguridad de la UEO, de definir sus relaciones con otras instituciones de seguridad o procesos de desarme europeo, y con las situaciones fuera de área que afecten a la seguridad europea, incluido un subgrupo permanente de trabajo sobre el Mediterráneo. El segundo, se ocupa del estudio de cuestiones militares y cuenta con varios subgrupos dedicados al espacio, la verificación o el acuerdo sobre Cielos Abiertos. El Consejo cuenta con el apoyo del Instituto de Estudios de Seguridad para desarrollar el elemento conceptual de la identidad europea de seguridad, y con las tres agencias creadas en 1986 sobre cuestiones de desarme y control

de armamento, cuestiones de defensa y seguridad, y cooperación en el campo del armamento. De ellas, la primera asumió parte de las funciones de la Agencia de Control de Armamento; la segunda se suprimió en 1989; y la tercera asumió las funciones del Comité Permanente de Armamentos desaparecido en 1989.

La Agencia para el Control de Armamentos es un organismo residual, destinado a controlar los niveles de fuerzas y de producción. Su valor consiste en que constituyó el primer régimen de control de armamento entre los antiguos adversarios europeos, pero la interdependencia entre estos, y la dificultad de desarrollar sus funciones ⁵³, determinaron su declive cuando a partir de 1984 se levantaron progresivamente los controles.

La Secretaría General tuvo su sede en Londres hasta que en 1992 se trasladó a Bruselas. Cuenta con un pequeño grupo de funcionarios dedicados a tareas políticas, administrativas, militares, o de traducción en apoyo del Consejo. Su Secretario General asiste a los consejos, vela por la coherencia de los diversos trabajos institucionales, y ostenta la representación de la UEO ante terceros cuando no la ejerce la Presidencia.

La Asamblea esta formada por parlamentarios nacionales del Consejo de Europa y constituye el único foro parlamentario donde se han podido debatir las cuestiones de defensa sin las limitaciones formales que tuvo el Parlamento Europeo. La Asamblea ha contribuido al debate europeo de defensa con su sesiones de trabajo, sus contactos con el Consejo, y los estudios de sus

grupos de trabajo. La Asamblea se reúne bianualmente en París (aunque puede reunirse en cualquier otro momento y lugar de forma extraordinaria) para aprobar los estudios e informes de sus grupos de trabajo sobre asuntos políticos, de defensa, de tecnología aeroespacial, de administración y asuntos económicos, y de relaciones públicas y parlamentarias con las instituciones. La Asamblea, durante las sesiones, formula resoluciones al Consejo, debate los informes del Secretario General y del Consejo, interpela a los ministros tras sus intervenciones ante ella, recibe las respuestas escritas del Consejo a sus resoluciones, y debate los trabajos de sus comités. El proceso de reactivación y la naturaleza reservada de ciertas cuestiones⁵⁴ condujo al desarrollo de contactos directos periódicos del Presidente del Consejo en ejercicio o sus miembros con el Comité Político de la Asamblea, con el Comité de Defensa y con representantes de la OTAN, y con el Presidente de la Asamblea o su comité presidencial.

1.5 El papel de la UEO en la Unión Europea

De la misma forma que la evolución de los acontecimientos condujo a la reactivación de la UEO, producida ésta, se acentuó la divergencia entre el acervo normativo y el político, por lo que se debatió la posibilidad de revisar el texto fundacional para recoger los cambios introducidos por la reactivación antes

de la fecha prevista ⁵⁵. La revisión coincidió con una declaración política tras la adhesión de España y Portugal en la que se reconocía la divergencia entre los procedimientos legales establecidos y el "el espíritu en el cual se ha desarrollado recientemente su cooperación", por lo que los Nueve se propusieron revisar los provisiones del Tratado de Bruselas modificado y sus correspondientes protocolos ⁵⁶.

Posteriormente, los cambios en el Este y la inminencia de una Conferencia Intergubernamental sobre Unión Política aconsejaron posponer su revisión hasta que finalizaran los procesos de transformación en curso en la OTAN y la CE. En abril de 1989 se encargó un estudio para revisar los problemas institucionales de la organización; y en el Consejo de abril de 1990 en Bruselas, los ministros acordaron seguir "trabajando para reforzar la identidad europea de seguridad y fomentar el proceso de integración incluyendo la dimensión de seguridad", además de estudiar la apertura de lazos institucionales con los países de Europa central y oriental y evaluar la dimensión extra-europea de su seguridad ⁵⁷.

A pesar de los llamamientos de la Asamblea a un dialogo conjunto con la Comisión para estudiar los efectos del mercado único en el campo de la industria y el control de las exportaciones, el Consejo desestimó la propuesta ⁵⁸. También desoyó el Consejo las demandas de una revisión conjunta del tratado ⁵⁹, ya que aunque admitió la competencia de la Asamblea,

el Consejo se negó a modificar el ordenamiento "hasta que el proceso para definir el papel de Europa en las materias de seguridad y defensa haya sido completado"; lo que obligó a la Asamblea a esperar por decisión del Consejo el resultado de las discusiones que tenían lugar "en el contexto de la Conferencia Intergubernamental sobre Unión Política y el proceso de adaptación de la OTAN a la nueva situación en Europa" ⁶⁰. De esta forma, el Consejo prefirió que la evolución se definiera fuera de la UEO.

En febrero de 1991 tuvo lugar en París un Consejo extraordinario de la UEO para definir su papel en la nueva arquitectura europea de seguridad en base a un informe preparado por el Secretario General y los grupos Especial de Trabajo y de Representantes de Defensa ⁶¹. Y aunque no se pudo consensuar un texto satisfactorio para todos los miembros, el Consejo decidió emitir el texto en su integridad (en contra de la norma de comunicar sólo los acuerdos) para mostrar los puntos donde no había acuerdo y el alcance del consenso inicial ⁶².

En Consejo señaló tres niveles complementarios de seguridad: el europeo (UEO y CE), el atlántico (OTAN) y el pan europeo (CSCE). El Consejo consideró que la UEO tenía un papel fundamental en la definición del nivel europeo correspondiente a la identidad europea, por su vocación integradora reiterada en todos los tratados, por su propio desarrollo institucional en temas de defensa, por la vigencia del principio de asistencia

automática y por sus vínculos con la OTAN. Pero se gestó un debate sobre si ese papel se desarrollaría en el seno de la unión política o dentro de la alianza ⁶³.

En el Consejo de la UEO de Vianden, y en base al documento anterior sobre las relaciones entre la UEO y la seguridad europea, los ministros manifestaron que:

"que debería ser reforzado el papel de la UEO en el contexto del proceso de construcción europeo, el cual está conduciendo a los Doce a una unión política que tiene una política exterior y de seguridad común. Acordaron que la unión política europea implica una identidad genuina de seguridad y defensa europea y por lo tanto mayor responsabilidad europea en asuntos de defensa. Esto está de acuerdo con la plataforma de La Haya que dejó claro que la construcción de una Europa integrada permanecerá incompleta mientras no incluya la seguridad y la defensa. Los ministros, por lo tanto, acordaron que la UEO debería ser desarrollada en esta fase del proceso de integración europeo como su componente de defensa" ⁶⁴.

Con anterioridad a la reunión extraordinaria del Consejo de Bonn de octubre 1991, el Consejo evaluó las recientes iniciativas británico-italianas de 4 de octubre, las franco-alemanas de 14 de octubre y la propuesta de la presidencia holandesa para converger sus posturas y preparar un borrador preliminar de una declaración aneja al Tratado de la Unión ⁶⁵.

En la primera propuesta, Italia y el Reino Unido -éste por primera vez- admitieron el desarrollo de una identidad europea en el campo de la seguridad y defensa a través de un proceso progresivo, pero ambos entendían que la identidad europea de defensa debía reforzar la alianza atlántica. Para ello era necesario incrementar los canales de comunicación institucionales

que garantizaran la transparencia en las consultas y la complementariedad en las decisiones; por lo que aconsejaba el traslado de los órganos de la UEO a Bruselas. También, y en este sentido se diferenciaba de la propuesta franco-alemana-, proponía la creación de una fuerza de reacción rápida europea que permitiera su actuación en las zonas excluidas del Tratado del Atlántico Norte.

El Consejo de la UEO, de noviembre de 1991 en Bonn, y el Consejo Atlántico del mismo mes en Roma, fueron decisivos para limar las diferencias entre los aliados, ya que la "luz verde" aliada a la identidad europea permitió al Consejo de Bonn encargar al grupo de Trabajo Especial elaborar para la declaración adicional al texto del Tratado de la Unión Europea de la UEO para que los ministros de Exteriores pudieran aprobarla junto al Tratado de la Unión Europea en Maastricht ⁶⁶.

En el Tratado de la Unión Europea se diferencian dos tipos de normas relacionadas con la UEO: las incluidas en el texto del tratado, y las incluidas en la declaración adjunta al mismo pero que no forma parte de él. En el primer caso, la Unión asigna como papel de la UEO:

"La Unión pide a la Unión Europea Occidental (denominada en lo sucesivo UEO), que forma parte integrante del desarrollo de la Unión Europea, que elabore y ponga en práctica las decisiones y acciones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa. El Consejo, de acuerdo con las instituciones de la UEO, adoptará las modalidades prácticas necesarias" ⁶⁷.

La declaración adjunta, aunque no forma parte de los tratados ni vincula a los miembros actuales o futuros de la Unión Europea ⁶⁸, refleja el compromiso político de los miembros de la UEO, y diferenciaba entre la contribución a la Unión Europea y a la OTAN. Respecto a la primera, los miembros tomaban nota del encargo del tratado y coincidían "en la necesidad de desarrollar una identidad europea de seguridad y defensa y asumir una mayor responsabilidad europea en materia de defensa", y en "reforzar el papel de la UEO con la perspectiva a largo plazo de una política de defensa común dentro de la Unión Europea que, en su momento podría conducir a una política de defensa común compatible con la de la Alianza Atlántica" (apdo. 1).

Para ello, la UEO se propuso sincronizar sus "fechas y lugares de reuniones y armonización de métodos de trabajo"; estrechar la cooperación entre "el Consejo y la Secretaría de la UEO, por una parte, y el Consejo de la Unión y la Secretaría General del Consejo"; armonizar "la sucesión y duración de las respectivas Presidencias"; informar de sus actividades a la Comisión y recibir consultas de esta; estrechar la relación entre su Asamblea y el Parlamento Europeo; y a que el Consejo la UEO decidiera las medidas concretas (apdo. 3).

En cuanto a las relaciones con la alianza, la declaración mantuvo su vocación atlantista, al señalar, además de la "compatibilidad" anterior -que ya es suficientemente explícita de su subordinación- que la UEO se desarrollaría "como

el componente defensivo de la Unión Europea y como un medio para fortalecer el pilar europeo de la alianza", y que actuaría "de conformidad con las posiciones adoptadas en la Alianza Atlántica" (apdo. 2). Para ello, se proponía partir de la "trasparencia y complementariedad" entre ambas y sincronizando las fechas y lugares y sedes de las reuniones (apdo. 4).

No obstante, aunque se consideraba que la alianza era "el foro principal para consultas entre sus miembros y el lugar donde se decidan las políticas relativas a los compromisos de seguridad y defensa de los aliados de acuerdo con el Tratado del Atlántico Norte" (apdo. 4), se fomentaba la coordinación previa de los miembros de la UEO "sobre las cuestiones relativas a la alianza que representen un interés común, con objeto de presentar posiciones conjuntas acordadas en la UEO en el procedimiento de consultas de la alianza".

Además de las medidas operacionales señaladas en el capítulo segundo ⁶⁹, se acordó seguir evaluando la creación de una Agencia Europea de Armamento y una Academia Europea de Seguridad y Defensa y se invitó al resto de los estados europeos de la Unión a que se adhirieran a la UEO como miembros y al resto de los miembros de la OTAN que no lo eran de la Unión a que adquirieran el estatuto de asociados.

De esta forma, el Tratado de la Unión Europea recuperó a la UEO de una fase de estancamiento tras su reactivación en 1984. Y si la reactivación vino determinada como una reacción ante los

cambios en el contexto externo de la defensa, la evolución de aquéllos desactivó las expectativas de que la UEO articulara la identidad europea de defensa. La dependencia militar y política de la UEO, respecto a la OTAN y a la CPE, interrumpió su desarrollo hasta que éstas organizaciones completaron sus propias transformaciones en esas competencias.

NOTAS AL SEXTO CAPITULO

1. El Tratado de Bruselas (17 marzo 1948) es un mes anterior al de la Organización para la Cooperación Económica Europea (París, 16 abril 1948), casi un año anterior al del Estatuto del Consejo de Europa (Londres, 5 marzo 1949); y tres años anterior al de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (París, 8 abril 1951).
2. El texto en sus versiones oficiales, inglesa y francesa, del Tratado de Bruselas (17/03/48) figura en José Antonio Pons, El sistema europeo de defensa, (Madrid: Ministerio Defensa, 1989):238-9.
3. El Comité Consultivo creó el 17 de abril de 1948 una organización permanente: la Organización de Defensa de la Unión Occidental (WUDO) bajo el mando del mítico mariscal Montgomery, con su cuartel general en Fointainebleau, y dotada de un Comité Militar, sus Estados Mayores y un Comité de ministros de Defensa.
4. La resolución del Comité Consultivo de la Organización del Tratado de Bruselas de 20 de diciembre de 1950 sobre el futuro de la organización de la defensa occidental en vista de la creación de la estructura militar de la OTAN se recoge en el informe del Comité de Cuestiones de Defensa de la Asamblea de la UEO, Doc. 973, "Thirty Years of the Modified Brussels Treaty" de respuesta de la AUEO al informe del Consejo, 15 mayo 1964, p. 7.
5. Sobre la evolución de estos antecedentes ver Alfred Cahen, The Western European Union and NATO, (Londres: Brassey's, 1989):1-3; José Antonio Pons, El sistema europeo..., p. 101-5; Clive Archer, Organizing Western Europe (New York: Routledge, 1990):168-70.
6. El texto modificado y los protocolos de 1954 se recoge en su versión original por Alfred Cahen, The Western European Union and NATO..., "Treaty of Economic, Social and Cultural Collaboration and Collective Self-Defence, Brussels (17/03/48) modificado por "Protocol Modifying and Completing the Brussels Treaty", pp. 69-82.
7. Ver Alfred Cahen, The European Western Union and NATO..., pp. 4-5.
8. El propio ministro de Exteriores británico, Young, reconoció ante la Asamblea la confianza del gobierno británico en el potencial integrador de la UEO tras haber presionado "durante mucho tiempo para mantener consultas de mayor alcance sobre asuntos de seguridad y defensa en el marco de la Cooperación Política Europea", Proceedings II (jun 1986):144. En el mismo sentido, su homólogo alemán, Willemsen, reconocía ante la misma audiencia que "Desafortunadamente, no todos los socios de la CPE han estado dispuestos a ampliar esta cooperación para incluir todas las áreas de política de seguridad. La armonización de la política y con ella del desarrollo de una identidad europea están todavía en sus estadios iniciales" Proceedings II (jun 1986):156.
9. Una valoración de la falta de funcionamiento institucional durante los primeros treinta años se recoge en el informe del Comité de Asuntos de Defensa y Armamento de la Asamblea de la UEO, Doc. 973, pp. 13-18. Sobre una autocrítica institucional más actualizada, ver el informe remitido a la Asamblea por el antiguo vicesecretario general de la UEO, Henric Hintarman, Doc 1134, 22 marzo 1988, Proceedings I (jun 1988):158.
10. El texto original de la declaración del Consejo de ministros de Asuntos Exteriores y de Defensa de Roma (27/10/84) aparece en The Reactivation of WEU: Statements and Communiqués 1984-1987 (Londres: Sec. Gral de la UEO, 1988):5-15.
11. Ian Gambles ha destacado "la apariencia resultantemente atlantista" de la declaración de Roma, "Prospects for West European Security Co-operation", Adelphi Papers 244 (otoño 1988):29.
12. Apartado octavo de la Declaración del Consejo de Ministros de Exteriores y de Defensa de la UEO de Roma (26-27/10/84), Alfred Cahen, The Western European Union and NATO..., p. 84.
13. La propia Comisión sobre Seguridad y Desarme del Parlamento danés resultó como elemento fundamental de la reactivación, entre un amplio espectro de motivos, la frustración por "la reticencia de Dinamarca a dar a la CPE una mayor dimensión de política de seguridad a la ejecución del Acta Unica Europea", por lo que "la reactivación debería ser vista como una solución de emergencia, a falta de otra mejor, y como una fase de transición previa al objetivo natural de ubicar la coordinación de la política de seguridad y las consultas dentro del marco de la Comunidad Europea", "The European Pillar in NATO Cooperation", 16 marzo 1989, p. 17.
14. Comunicado tras el Consejo de ministros de Asuntos Exteriores y Defensa del Consejo de la UEO de Bonn (22-23/04/85), *ibidem*, pp. 17-21. Doc. 1011, 24 abril 1985, Proceedings I (may 85):101-2. También en el 31 informe anual del Consejo a la AUEO (1 ene-31 dic 1985), Doc. 1061, 20 mayo 1986, Proceedings I, (may 1986):317-46.

15. Comunicado de la reunión de ministros de Asuntos Exteriores y Defensa del Consejo de Venecia (29-30/04/86), Doc. 1062, 30 abril 1986, Proceedings I (may 1986):347-8.

16. La trascendencia de la "cumbre" de Reikiavik quedó reflejada ante la Asamblea por las declaraciones de los ministros de Exteriores alemán, Mollmann: "El gobierno federal está convencido de que no puede haber una vuelta a los tiempos anteriores a Reikiavik"; del primer Ministro francés, Chirac: "Las esperanzas y quizás de forma más importante las ansiedades surgidas en nuestros países por la cumbre de Reikiavik ha hecho que nos damos cuenta más claramente de las necesidades de nuestra propia seguridad"; del ministro de Defensa luxemburgués, Fischbach: "El hecho es que Reikiavik ha dado lugar a muchas ansiedades, algunas de ellas vagas y generales, algunas más específicas. Los europeos, y no sólo los europeos, fueron tomados por sorpresa; no estaban preparados para lo que parece que casi se ha decidido"¹⁴²; del ministro de Defensa italiano, Spadolini, "Desde un punto de vista podemos decir que nada será lo mismo tras Reikiavik, el método de tal negociación ha cambiado crucialmente y probablemente se ha pasado el punto de no retorno"; Proceedings IV, (dic 1986): 80, 110, 142 y 161, respectivamente.

17. Entre los principios posibles, J. Chirac, incluía la disuasión nuclear, mantener todas las capacidades de defensa y las relaciones transatlánticas, y acuerdos de armamento verificables, *ibidem*, pp. 111-2.

18. Apartado segundo del comunicado del Consejo de ministros de la UEO de Luxemburgo (27-28/04/87), The Reactivation of WEU..., p. 29.

19. Artículo decimocuarto, párrafo segundo, *ibidem*. La AUEO propuso al Consejo definir las necesidades de seguridad europeas en su recomendación 442, 27 abril 1987, Doc. 1104, 29 mayo 1987, Proceedings I, (jun 1987):122-3. En respuesta a esta iniciativa, el Consejo dio cuenta a la Asamblea (22/09/87) de que tras conocer un informe provisional en su reunión de Luxemburgo (28/04/87), el Consejo podría adoptar una declaración en la reunión de La Haya, Doc 1114, Proceedings III (dic 1987):85.

20. Comunicado de la reunión de ministros del Consejo de la UEO de Luxemburgo (27-28/04/87). Doc. 1100 sobre las reuniones de La Haya de 20 agosto y 15 setiembre sobre el Golfo, 27 abril 1987, Proceedings I (jun 1987):191-3.

21. El documento, "Plataforma sobre los Intereses de Seguridad Europeos" se aprobó por el Consejo de la UEO de La Haya (27/10/87), The Reactivation... UEO, pp. 37-45.

22. Apartado tercero, *ibidem*, p. 92.

23. Apartado II.2, *ibidem*, p. 93.

24. El Sec. Gral. de la UEO, Alfred Cahen, ha descrito cómo las medidas de reactivación, y en particular el WEUCOM y la red de contactos personales facilitaron una rápida respuesta conjunta de los Siete a sus aliados y en particular a los ESUU. "Europa y la Seguridad: la reactivación de la UEO", Política Exterior 8 (1988):88.

25. Según la Plataforma, "la presencia sustancial de fuerzas nucleares y convencionales de Estados Unidos desempeñan una parte insustituible de la defensa de Europa. Encarnan el compromiso americano con la defensa de Europa y proporcionan la vinculación indispensable con la disuasión estratégica de los Estados Unidos", The Reactivation of WEU... UEO, p. 39.

26. En el Protocolo de Adhesión de Portugal y España al Tratado de Bruselas modificado se indicaba que "...estos dos estados aceptan sin reservas y en su integridad la declaración de Roma de 27 de octubre de 1984 y la plataforma sobre los intereses europeos de seguridad adoptados en La Haya el 27 de octubre de 1987 y que están preparados para participar completamente en su ejecución", Alfred Cahen, The Western European Union..., p. 98.

27. Reinhardt Rummel y Peter Schmidt han descrito este debate en "West European Security Cooperation: Part I", Aussenpolitik 26, ed. inglesa, (invierno 1991):25.

28. Un informe del Comité de Asuntos Generales de la AUEO resaltó esta postergación, señalando como los distintos presidentes en ejercicio del Consejo y no el Secretario General quienes habían resuelto los principales problemas de la UEO; convocando las consultas para las crisis del Golfo, o los problemas económicos de la UEO y proponía el nombramiento de un "secretario político general" de influencia, Doc. 1138 sobre la organización de la seguridad europea, 9 mayo 1988, Proceedings I, (jun 1988):104.

29. En su respuesta a la recomendación 446 de la Asamblea, el Consejo señalaba que "La convocatoria de una conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno no se ha considerado por el momento. El Consejo considera que las reuniones ministeriales conjuntas mantenidas una vez al año desde 1984 proporcionan el impulso político necesarios para la organización del trabajo", Doc. 1114, 30 octubre 1987, Proceedings III, (dic 1987):94.

30. El Comité de Asuntos Generales se quejaba en su informe sobre la organización de la seguridad europea de que "La Asamblea por su parte es informada primero, y sólo a veces, de las actividades del Consejo por la prensa y no tiene ni idea de la fuente de la información dada" y de que el informe anual del Consejo "desde 1984 se ha recibido tan tarde que no se ha podido utilizar en la asamblea siguiente a su publicación y es, por esta razón, un documento desfasado de ningún interés para cuando la asamblea puede debatirlo", Doc. 1138 sobre la organización de la seguridad europea, Proceedings I, (jun 1988):108.

31. Comité de Asuntos Generales de la AUEO, Doc. 1058, sobre reactivación de la UEO, 29 abril 1986, Proceedings I (may 1986):248.
32. Esta fue la justificación, junto con la duplicación del número de informes del Consejo, que el ministro de Asuntos Exteriores italiano, G. Andreotti, dio a la acusación de ambigüedad del Consejo en sus relaciones con la AUEO Proceedings II, (jun 1986):125.
33. Así, el Consejo aprobó un documento sobre "UEO y concienciación pública" en el que se reconocía la necesidad de informar sobre la necesidad de mantener defensas, de los desequilibrios de éstas, las relaciones con el Este y con los EEUU, y la conveniencia de cooperar en la producción de armamento y en la resolución de crisis que afectaban a la seguridad europea en otras regiones del mundo. Respuesta al Consejo a la recomendación 411 de la AUEO, Doc. 1109, 20 mayo 1985, Proceedings I (may 85):71-73.
34. Su creación, en respuesta a la recomendación 467 de 1989 de la Asamblea, aparece en la declaración del Consejo ministerial de Bruselas (13/11/89), Doc. 1195, 28 noviembre 1989, Proceedings III (dic 1989):35-36.
35. Entre otras, los documentos del Comité de Relaciones Públicas y Parlamentarias de la AUEO, Doc. 1038 sobre Parlaentos, opinión pública y defensa, 5 noviembre 1985, Proceedings I (jun 1986):10-20; Doc. 1056, sobre promoción del interés público y parlamentario en los asuntos de la UEO, 29 abril 1986, Proceedings I (jun 86):190-215. En el Doc 1112 sobre el mismo asunto parece un cuestionario enviado a los ministros de Defensa y Exteriores por el citado comité en julio de 1987, 15 octubre 1987, Proceedings III, (dic 1987):79; Doc 1157 sobre juventud y defensa, 18 octubre 1988, Proceedings III (dic 1988):102-10; Doc 1181 sobre parlamento europeo y relaciones públicas, 24 abril 1989, Proceedings I (jun 1989):68-74.
36. Ver resolución 76 de la AUEO, 3 junio 1987, Proceedings II (jun 1987):28; tras el informe del Comité de Relaciones Públicas y Parlamentarias sobre los debates parlamentarios tras Reikiavik, Doc. 1097, 28 abril 1987, I (jun 1987):41-67.
37. La Presidencia de la UEO organizó en marzo de 1989 un seminario sobre el cambio en las percepciones públicas de la defensa europea, Doc. 1179, 8 abril 1989, Proceedings I (jun 1989):63-64.
38. Informe del Comité de Relaciones Públicas y Parlamentarias, Doc. 1266 sobre nuevas perspectivas de cooperación parlamentaria se invitaba a una mayor cooperación "horizontal y vertical" entre las asambleas de la CSCE, Atlántico Norte y UEO mediante el intercambio de delegaciones, 6 mayo 1991, Proceedings I (jun 1991):123 .
39. El secretario general de la UEO, Willem van Eckelen, ha reconocido que "los obstáculos a un establecimiento inmediato de una comunidad de seguridad europea se derivan principalmente de la geometría variable de la pertenencia a las diversas instituciones existentes. Esta geometría variable refleja diferencias en términos de conceptos estratégicos y compromisos. Por lo tanto, es crucial definir primero una identidad de seguridad y hacer a los nuevos socios potenciales que la suscriban más que ampliar geográficamente y tener que empezar todo el complejo proceso de armonización de nuevos" "European Security in a European Union", Studia Diplomatica 44, 1991, 50.
40. Estas condiciones figuran en las conclusiones de la presidencia holandesa del Consejo ministerial de La Haya, y aparecen en el 31 informe anual (2ª parte) del Consejo a la UEO, Doc. 1140 10 mayo 1988, Proceedings I (jun 1988) 150. En base a ellas fueron admitidas España y Portugal en 1988 y, posteriormente, en 1992, fueron admitidos Grecia, como miembro de pleno derecho, Turquía, Islandia y Noruega como miembros asociados y Dinamarca e Irlanda como observadores.
41. En su informe a la Asamblea, el Sec. Gral. de la UEO, Alfred Cahen, señaló que la finalidad de estas negociaciones era ver si los candidatos estaba dispuestos a asumir y cumplir el "acquis político y legal tras la reactivación de la UEO y su capacidad y disposición a asumir el reparto de riesgos y responsabilidades convencionales o nucleares, defender a los socios en sus fronteras, incrementar las consultas ante situaciones que afectaran a la seguridad de Europa. Doc. 1150, 29 julio 1988, Proceedings III (dic 1988):15.
42. El presidente de la Asamblea de la UEO, Robert Pontillon, señala que de la concertación en el marco de las consultas en la UEO salió "una acción coordinada en el Golfo, no una decisión común, ya que cada uno ha podido decidir la forma de participar en la acción común", Revue du Marche Commun et de L'Union Européenne 345 (mar 1991):175.
43. Los comunicados de prensa de las dos reuniones (20/08/87 y 15/09/87) -casi idénticos en su contenido- figuran en el Doc 1109 sobre las reuniones de La Haya durante la crisis del Golfo, 29 septiembre 1987, Proceedings III (dic 1987):33-34.
44. Sobre el seguimiento ver los siguientes informes del Consejo a la AUEO: Doc. 1140, 10 mayo 1988, Proceedings I (jun 1988):140.; Doc. 1155, 10 octubre 1988, Proceedings III, (dic 1988): 93-94; Doc. 1177, 17 marzo 1989, Proceedings I (jun 1989):48.
45. Comunicado del Consejo de París, (21/08/90), Doc 1237, 21 agosto 1990, Proceedings III (dic 1990):37. Esta declaración del Consejo de la UEO había sido precedida de cuatro del Consejo Europeo, los días 2,4,10 y 21 de agosto.
46. Para los acuerdos de las reuniones de las reuniones de 27 y 31 de agosto de 1990, ver Doc. 1242, 20 setiembre 1990, Proceedings III (dic 1990):117.

47. Comunicado del Consejo de la UEO de París (27/09/90), Doc. 1265, 19 abril 1991, Proceedings I (jun 1991):119.
48. Estas opciones se evalúan en el informe sobre Unión Europea y acontecimientos en Europa Central y oriental, Doc. 1293, 27 noviembre 1991, Proceedings III (dic 1991):340-1.
49. En su respuesta a la recomendación 506 de la AUEO, el Consejo de la UEO reconocía que a pesar de que la UEO había elaborado planes para una posible operación de mantenimientos de la paz si se daban las circunstancias para ello, el Consejo había decidido en su reunión de 29 de octubre en Bonn "que ese no era el caso en el momento actual" y que sólo era posible una intervención si todas las partes acordaban una tregua con garantías de permanencia. Doc. 1313, 15 mayo 1992, Proceedings I (jun 1992):252.
50. Según respuesta del Consejo a la recomendación 912 de la Asamblea, el Consejo había puesto a disposición del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas el mismo día 18 de noviembre del Consejo de Bonn y que estos planes se podrían revisar de acuerdo con los esfuerzos de las Naciones Unidas, Doc 1313, *ibidem*. p. 269.
51. James S. Steinberg señaló cómo las "carencias" constatadas en el Golfo impulsaron el papel de la UEO en el diseño europeo de la Conferencia Intergubernamental que coincidió en el tiempo con la crisis del Golfo, "The Role of European Institutions in Security After the Cold War: Some Lessons From Yugoslavia, RAND N-3455-PF (abr 1992):7.
52. Respuesta del Consejo a la recomendación 442, 2a, por la que la AUEO solicitaba que se mantuviera el comité político sobre seguridad europea en el marco de la UEO, Doc 1114, 30 octubre 1987, Proceedings III (dic 1986):85.
53. El informe del Comité de Cuestiones de Defensa y Armamento, reconocía la función residual de los controles al acordarse en Roma la abolición de los controles convencionales y reconocer que "Como han destacado los informes del Consejo, los controles sobre armas bacteriológicas, nucleares (atómicas) no se han aplicado nunca de hecho", y que los de las armas químicas no se llevaron a cabo porque los países encuestados declararon no producirlos, Doc. 1019, 20 mayo 1985, Proceedings I (may 85):176.
54. Así, en el apartado sexto de la resolución de 432 se solicitaba al Consejo que permitiera a la Asamblea "beneficiarse de los estudios realizados por las agencias y grupos de trabajos después de haber suprimido aquellas partes cuya clasificación fuera secreta", Doc. 1082 sobre reactivación de la UEO, Proceedings III, dic 1986):260.
55. El artículo decimosegundo del Tratado de Bruselas modificado señala que "Después de la expiración del período de cincuenta años, cada una de las Partes Contratantes tendrá el derecho a dejar de ser una parte", pero no determina el fin del tratado que sería de 50 años a partir de 1954, más un año de preaviso, es decir en 2005. De la misma manera, el artículo decimotercero del Tratado de Washington indicaba que "Después de que el tratado haya estado en vigor durante veinte años (es decir, en 1969), cualquier Parte puede dejar de ser una parte" y no por ello se agotó el tratado. Este argumento contrario a la extinción automática se recoge en un informe del Comité de Defensa de la AUEO sobre lecciones de la guerra del Golfo para la UEO, Doc. 1268, 13 mayo 1991, Proceedings I (jun 1991):185.
56. La declaración política con motivo de la adhesión de España y Portugal manifestaba que con ocasión de las consultas, los Nueve había encontrado que "un número de las previsiones del Tratado de Bruselas, tal como se modificó en 1954, no correspondía con la forma en la que intentan perseguir y reforzar aquella cooperación" en base a la declaración de Roma y a la Plataforma de La Haya. Doc. 1164 del Consejo a la AUEO sobre la adhesión de Portugal y España, 14 noviembre 1988, Proceedings III (dic 1988):248. A esta iniciativa decidió asociarse la Asamblea mediante su recomendación 472, 8 junio 1989, Proceedings II (jun 1989):37-38, y esta iniciativa fue aceptada por la respuesta del Consejo a esa recomendación de 8 septiembre 1989, Doc 1195, Proceedings III (dic 1989):48.
57. Comunicado del Consejo de Ministros de la UEO de Bruselas (23/04/90), Doc. 1224, 4 mayo 1990, Proceedings I (jun 1990):133.
58. Así se expresaba el Consejo en su respuesta de 11 abril 1990, a la recomendación 474 de la Asamblea, Doc. 1233, Proceedings I (jun 1990):242.
59. El Consejo desestimó las recomendaciones 490 y 491 de la AUEO, Doc. 1276, 10 junio 1991, Proceedings I (jun 1991):314 y 316 para proceder a una revisión conjunta del tratado. En su posición, el Comité Político de la Asamblea llegó incluso a redactar un proyecto de revisión del Tratado modificado de Bruselas, Doc. 1261, 26 marzo 1991, Proceedings I (jun 1991):33-36.
60. Respuesta del Consejo de 12 noviembre de 1991, a la recomendación 504 de la AUEO, Doc. 1291, 26 noviembre 1991, Proceedings III (dic 1991):301
61. El informe había sido solicitado por el propio Consejo de la UEO en su reunión de París (10/12/90), según su informe a la AUEO, Doc. 1265, Proceedings I (jun 1991):121.

62. Las notas a pie de página tenían su origen, según John Roper, la división entre los partidarios de potenciar el papel defensivo de la Comunidad. Italia, Bélgica, Francia y Alemania; de hacerlo por mayoría; y los partidarios de mantener la alianza o en su defecto la unanimidad "Europe: une architecture de passerelles", Bulletin IES I (pro 1991):1
63. Conclusiones de la Presidencia del Consejo de la UEO de París (22/02/91), Doc. 1282, 14 octubre 1991, Proceedings III (dic 1991):108-11.
64. Comunicado del Consejo de la UEO de Vlianden, Luxemburgo, (27/06/91), Doc. 1282, *ibídem*, p. 115.
65. Los progresos se describen en el informe del Sec. Gral de la UEO a la Asamblea, Doc. 1290, 25 noviembre 1991, Proceedings III (dic 1991):262-4.
66. El comunicado del Consejo de Bonn (18/11/91), y la declaración adicional al Tratado de la Unión Europea aparecen en el informe el informe anual del Consejo a la AUEO, Doc. 1315, Proceedings I (jun 1992):293 y 294-7.
67. Artículo J.4.2 del Tratado de la Unión Europea, (Madrid: Presidencia de Gobierno, 1992):315.
68. El Comité Político de la AUEO solicitó al Consejo que se definiera sobre la inclusión o exclusión de la declaración adjunta de los Nueve miembros de la UEO, siendo la respuesta negativa, por lo que declaración "no son parte del tratado ni están sujetos a ratificación. Doc. 1308 sobre la UEO tras Maastricht, Proceedings I (jun 1992):169.
69. La reactivación tendría lugar posteriormente mediante la "Declaración de Petersberg" emitida con ocasión del Consejo de la UEO de Bonn (19/06/92). Una descripción de los trabajos conducentes a esa declaración se encuentran en Doc 1307 sobre organización operacional del Comité de Defensa de la AUEO, 13 mayo 1992, Proceedings I (jun 1992):138-50.

VII. – CAPITULO SEPTIMO
EL PARLAMENTO EUROPEO

1. EL PARLAMENTO EUROPEO

La contribución del Parlamento Europeo (PE) a la seguridad europea se puede valorar desde dos perspectivas: desde sus actividades y trabajos y desde la incidencia de estas en la identidad europea de defensa. Las actividades del PE en relación con la seguridad europea habían sido ocasionales al carecer la Comunidad de competencias en ese campo. Incluso, hasta 1984 careció de órganos específicos, lo que impidió su seguimiento parlamentario estable, aunque se dieran opiniones y debates puntuales.

El PE no podía ejercer las facultades -por otra parte escasas- de control que sí tenía respecto a otras políticas o legislaciones objeto de competencias comunitarias. Y para interesarse por las cuestiones de seguridad, debía utilizar la cobertura de la Cooperación Política Europea (CPE). Después, tras la elaboración del Acta Unica Europea, y sobre todo, a partir de su entrada en vigor en julio de 1987, los parlamentarios europeos pudieron abordar con asiduidad la seguridad, aunque limitada a sus elementos políticos y económicos.

De esta forma, y como se verá a continuación, la mayoría de las actividades del PE estuvieron ligada al campo del desarme en sus distintos foros, especialmente el de la CSCE; a la política

industrial relacionada con la defensa; y al control de las exportaciones de armamento europeo a terceros países. En estos campos, el PE introdujo unas líneas de opinión muy definidas, independientemente del grado de receptividad de sus proposiciones por los órganos comunitarios, y que contaron con un amplio consenso entre las fuerzas políticas europeas.

Estas iniciativas, generalmente vinculadas a algún hito comunitario (como los acuerdos para el desarrollo de la Cooperación Política, el Acta Unica Europea o la Unión Europea), o internacional (como las iniciativas bilaterales de distensión entre las dos superpotencias militares), aprovecharon el limitado margen de intervención brindado por la CPE. No obstante, a medida que los cambios del panorama estratégico europeo se intensificaron, y especialmente durante el debate sobre el proyecto de Unión Europea a finales de la década, el PE multiplicó sus iniciativas para incorporar todos los aspectos de la seguridad en el marco de las competencias comunitarias. El PE postuló la "europeización" de la seguridad europea entendida en sentido amplio -y no sólo referida a sus aspectos militares- y en sus dimensiones regionales y universal.

En el capítulo presente se analiza desde sus orígenes la contribución del PE a la seguridad europea: sus iniciativas, sus posiciones respecto a los diferentes elementos de la seguridad; sus divergencias con las políticas oficiales, y la incidencia de sus resoluciones y actividades. En especial, se analizarán

aquellas posiciones que, independientemente de su eficacia, conformaron el acervo político del PE en relación con su perspectiva de la identidad europea de seguridad y defensa, y del papel de ésta en el proyecto de unión política.

1.1 Las iniciativas parlamentarias en el ámbito de la seguridad europea

En abril de 1973, un año antes de las elecciones por sufragio universal al PE, éste aprobó una resolución donde se reconoció que "la cooperación en materia de política extranjera no puede ser separada casi nunca en la práctica de la política de la defensa y de seguridad" ¹. Este argumento, muy utilizado en el desarrollo de la CPE, reflejaba tanto el reconocimiento de la limitación para el tratamiento de los temas de seguridad, como la voluntad de aproximarse a su tratamiento, instrumentalizando la Cooperación Política, en la inteligencia de que el desarrollo natural de una política exterior, aunque no fuera común, obligaría tarde o temprano a abordar los temas de la seguridad.

En el informe se analizaba el resultado de los dos primeros años de Cooperación Política al amparo del informe Luxemburgo ², que aunque no incluía la seguridad y la defensa en el ámbito de la CPE, permitía abordar cuestiones de seguridad bajo la cobertura de uno de los objetos incluidos en la misma como era el de la coordinación de las posturas de los, hasta entonces,

Nueve socios comunitarios en el proceso CSCE de Helsinki. El relator, abogó por la necesidad de establecer una cooperación en el plano militar clásico -aunque excluyó la nuclear-, y la justificó por la necesidad de reducir el incremento de gastos nacionales.

De acuerdo con esta lógica, el PE propuso en agosto de 1975 el reforzamiento de la cooperación y la inclusión de la política de seguridad dentro de las competencias futuras de la Unión Europea, aunque dentro del respeto a los intereses esenciales de los estados miembros ³. En el mismo sentido, se aprobó otra resolución donde aparecían las primeras referencias a "un esfuerzo de defensa específicamente europeo" -aunque en el marco de la Alianza Atlántica-, y a la necesidad de "una contribución adecuada a la defensa común" para racionalizar tanto la producción de armamentos como la logística, las infraestructuras y los recursos humanos dentro de la Comunidad, llegando a proponer para ello la creación de una agencia de armamento que pudiera "desembocar en la fabricación en común de armamento" ⁴.

En esta línea, el PE profundizó su interés por los aspectos económicos e industriales de la seguridad mediante el informe Klepsch ⁵, en base al cual se aprobó una resolución por la que se pidió a la Comisión de la CEE "presentar en breve plazo al Consejo, como un elemento de la política industrial común, un programa de acción europea para su puesta en práctica y para la producción de armamentos convencionales", ya que el PE

consideraba que "una industria europea de armamento organizada en común y dotada de un mercado organizado constituye un elemento esencial de la definición de una política industrial común" ⁶. De esta forma, las conclusiones reflejaban la idea de reequilibrar la balanza europea de compras de armamento con su aliado norteamericano tras optimizar las posibilidades de una política industrial comunitaria.

Con ocasión de una resolución del PE sobre su papel en relación con la CPE, se pidió a los ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad que incorporaran a miembros de otros ministerios a sus discusiones sobre política exterior dentro de la CPE con el fin de garantizar un examen completo de todas las cuestiones de política exterior con incidencia en la seguridad de la política exterior. Una vez que se reconoció -aunque informalmente- que en la CPE se abordaban temas de seguridad ⁷.

Este reconocimiento, fue una de las conclusiones del informe Elles en el que se apoyaba la resolución anterior, y donde se recogía el reconocimiento expreso por el presidente del Consejo a los miembros de la Comisión Política del PE de que se habían examinado aspectos estrictamente militares de la CSCE dentro del cuadro de la CPE y que, por lo tanto, las cuestiones de defensa no estaban excluidas del campo de actividades de la Cooperación Política ⁸. Este reconocimiento reflejó, una vez más, la distinción artificial entre competencias "de iure" y "de facto" a propósito de política exterior y de seguridad.

En el informe Elles se sugirió también que se reforzara la cooperación entre los representantes europeos permanentes del Consejo Atlántico, no sólo para coordinar las posiciones europeas occidentales en relación con la CSCE, sino también en relación con los problemas de política exterior que se abordaran simultáneamente en ambos marcos comunitario y atlántico. El informe solicitó el establecimiento de contactos directos entre el Consejo Europeo, la CPE y el PE para definir criterios europeos en relación con las negociaciones de desarme o con las relaciones Este-Oeste; y la participación de los ministros de Defensa en todas las reuniones de ministros de Exteriores donde el objeto a tratar repercutiera en la seguridad, así como la incorporación de funcionarios subalternos de los ministerios de defensa en el marco de CPE en aquellas cuestiones que afectarían a la seguridad colectiva. Estas iniciativas fueron muy avanzadas en su momento porque los ministros de ambas carteras no coincidían en ninguna de las instituciones colectivas en Europa.

La conexión entre intereses y seguridad, reivindicada por el PE, se puso de nuevo de manifiesto cuando solicitó a los diez miembros del Consejo que coordinaran "dentro del marco de la CPE" sus misiones de vigilancia en aquellas zonas excluidas de la zona de aplicación del Tratado del Atlántico Norte para proteger las líneas de comunicación marítimas de Europa occidental⁹. Lo que representaba la posibilidad de asumir una responsabilidad comunitaria en campos no vedados por los compromisos "dentro de

zona" atlánticos y una oportunidad para promover oportunidades y experiencias de cooperación, aunque fuera del espacio europeo, en el ámbito defensivo de interés comunitario. No obstante, esta iniciativa no fue recogida por el Consejo.

Tras la decisión de Londres de los ministros de Asuntos Exteriores, en octubre de 1981, de profundizar y ampliar la CPE, reconociendo que los temas de seguridad caían dentro de su esfera de interés, el PE propuso como uno de los principales objetivos políticos de la CPE la promoción europea de la disuasión y el desarme mundial, según los patrones de cooperación adoptados en la CSCE y que acabarían con la convocatoria en Madrid de una Conferencia de Desarme en Europa ¹⁰.

El esfuerzo del PE se orientó a adoptar iniciativas de desarme que redujeran los riesgos derivados de la fase de recrudescimiento de la Guerra Fría producido tras la invasión soviética de Afganistán, la situación polaca y el despliegue de los "euromisiles"; y tuvo como objetivo apremiar al Consejo para que postulara en los foros oportunos un equilibrio de fuerzas al nivel más bajo posible ¹¹.

La preocupación del PE por la delicada situación estratégica europea en el primer lustro de los ochenta se plasmó en uno de los trabajos más significativos por su contribución al desarrollo de la seguridad europea: el informe Haagerup ¹². En base a él, el PE aprobó en enero de 1983 una resolución por la que se reconocía la existencia de unos preocupaciones comunes en materia

de seguridad que debían ser examinadas en el cuadro de la CPE para elaborar una noción de paz y seguridad europea. Esta elaboración europea, que debería coordinarse posteriormente con la del resto de sus aliados de la OTAN, pasaba, según el PE por

"el reconocimiento de los principios de la política de distensión y de una política de limitación de armamentos y por la coexistencia pacífica de todos los estados y pueblos sobre la base de los principios de la ONU y de la Declaración de Helsinki de 1975" ¹³.

Este enfoque trataba de orientar el objetivo europeo de seguridad hacia el lado de la distensión, frente a una apuesta gubernamental basada en la distensión desde una posición de fuerza, y daba cuenta de una progresiva diferenciación de los intereses de seguridad europeos respecto a los occidentales. Tras describir la transformación del panorama estratégico, las negociaciones de desarme, y la cooperación comunitaria en el marco de la OTAN, el informe analizaba las divergencias en el seno de la alianza a propósito del embargo norteamericano al gasoducto soviético; la creciente coordinación previa de las posturas aliadas antes de abordarlas en el Consejo Atlántico, y la uniformidad en el marco de la CPE de las posiciones europeas en las negociaciones sobre medidas MFCS de la CSCE o de desarme.

El informe criticó la falta de tratamiento de las cuestiones militares en el marco de la CPE y discrepaba de que pudiéndose debatir las medidas de desarme y confianza en la CSCE, no se pudieran tratar cuestiones más militares y sensibles como el

despliegue de los misiles derivados de la doble decisión que, sin embargo, sí eran debatidas en el seno de la alianza. El relator señalaba también la necesidad y la incapacidad de defender los intereses europeos fuera de la zona de actuación de la OTAN en base a que "la Comunidad Europea, primera potencia comercial del mundo, tiene un papel estratégico a jugar, tanto por otros medios como por los militares" ¹⁴.

Finalmente, el informe abordó otros aspectos esenciales de la seguridad como el balance de las fuerzas nucleares en Europa, los debates sobre los INF y START, el neutralismo y el pacifismo, lo que configuró el primer análisis global de la seguridad europea. Por ello, la resolución que aprobó el informe recogió otro de los elementos normativos constantes del PE respecto a la política europea de seguridad: la concepción amplia de la seguridad, según la cual

"la noción de paz y de seguridad sobrepasa los problemas ligados a la defensa militar" y tienen que ver con el progreso y la estabilidad mundial, el orden internacional y el comercio mundial" ¹⁵.

El mismo año se aprobó el informe Fergusson que abordaba de nuevo, y pese a no contar el PE con las competencias correspondientes, la política de producción y comercio de armamento ¹⁶. El PE propuso a la Comisión que promoviera la estandarización, la investigación y el desarrollo, la cooperación para estimular la producción, y la cooperación entre los países comunitarios. También, solicitó al Consejo que armonizara las

políticas de exportación de armamentos a terceros países, regulando las restricciones en el marco de la CPE.

EL informe recogía, a su vez, las recomendaciones del informe Greenwood, encargado por la Comisión para evaluar una política industrial común ¹⁷. En este informe -y a diferencia de la innovación institucional propuesta por el informe Klepsch-, se optó por una actitud más pragmática tratando de coordinar los esfuerzos independientes en lugar de aspirar a una regulación detallada de los mismos. El informe limitaba las necesidades institucionales demandadas por Klepsch a una Oficina de Análisis de la Defensa, encargada de recoger y difundir las capacidades y necesidades de producción, y a un Grupo de Trabajo encargado de optimizar la inversión pública para estimular la tecnología de doble uso. No obstante, el informe se resistía a regular un mercado donde existían fuertes y diferentes intereses nacionales aun a costa de duplicar gastos y variedades de armamento, dos de los objetivos principales del informe Klepsch.

Por el contrario, el informe coincidió en que la Comisión promocionara la investigación y el desarrollo en las áreas de tecnología punta para hacer frente a la competencia japonesa y norteamericana, y que el GEIP siguiera articulando la cooperación entre los aliados. Y como el informe apostaba por promover la cooperación, sin anular la competencia de las empresas nacionales o privadas, y por coordinar el mercado, sin imponer su regulación, el trabajo de la Comisión se limitaría a marcar las

líneas generales de la cooperación y la producción.

El informe Fergusson propuso una solución equilibrada entre el "menú único" del informe Klepsch y el "menú a la carta" del informe Greenwood, dada la falta de voluntad política de los gobiernos para afrontar las reformas institucionales del primero, y la insuficiencia de medidas operativas que pudieran reformar las deficiencias del mercado en el segundo, como las adoptadas con relativo éxito por el GEIP. El relator denunció la pugna entre los intereses nacionales a corto plazo y la necesidad de las políticas comunitarias a más largo plazo.

La resolución solicitó al Consejo que aprobara las directivas de armonización necesarias y que potenciara el GEIP como órgano de planificación, encargando a su primer comité (panel) las funciones de la oficina europea de análisis de defensa para armonizar y coordinar las necesidades y capacidades. También urgió a los gobiernos para que potenciaran la perspectiva multilateral, más que bilateral, en sus relaciones comerciales con Estados Unidos y Canadá, pidiendo que estas relaciones trasatlánticas buscaran la reciprocidad y la armonización de sus regulaciones. El PE animó también a la Comisión a eliminar los obstáculos internos en materia de pruebas y homologación, a uniformar los procedimientos de adquisiciones -aunque sin llegar a proponer la apertura total que solicitaba el relator-, y a desarrollar los trabajos de investigación y desarrollo en función de las necesidades de defensa definidas por el GEIP.

En relación con la venta de armamento, el informe criticó la falta de una política común, derivada de la falta de una política exterior respecto a los países o regiones destinatarias, especialmente en las zonas de tensión endémica como el Golfo Pérsico, Oriente Medio, Africa, o América Central, ya que su autor creía que una política de exportación común sólo sería posible como culminación de una política exterior y de seguridad común previa. Y aunque los países justificaban la exportación con la conveniencia de reducir costes nacionales o de apoyar regímenes aliados, el informe señaló la dificultad de evaluar el volumen del comercio por la falta de transparencia, y la falta de restricciones significativas a la exportación.

La resolución del PE decidió restringir las exportaciones, aun a costa de perder las economías externas que señalaba el informe, para evitar los efectos desestabilizantes del comercio de armas en terceros países, lo que determinaba una postura moral del PE frente a la racionalidad económica de las políticas nacionales. Por ello solicitaba al Consejo que en el marco de la CPE se regulara y vigilara las exportaciones de los países comunitarios a terceros países.

El PE aprobó también un proyecto de tratado de la Unión Europea presentado por Altiero Spinelli ¹⁸. En él, el PE resaltó la necesidad de "discutir conjuntamente los problemas de seguridad" (art. 77), y que "La Unión es competente para los aspectos políticos y económicos de la seguridad" (art 89). De

esta forma, las reivindicaciones del PE coincidirían con las reflejadas en el Acta Unica Europea.

En 1984 se aprobó una resolución basada en un nuevo informe Klepsch dedicado, ahora, a evaluar los intereses, riesgos y necesidades europeas comunes en materia de seguridad ¹⁹. El informe representó un paso más en la afirmación de la existencia de intereses de seguridad propios de los europeos ²⁰ y resaltó la interdependencia de la seguridad europea con otras áreas de riesgo para la seguridad mundial. La resolución pedía al Consejo que definiera estos términos y que coordinara sus posiciones en el seno de las organizaciones internacionales donde participaran sus miembros. En igual dirección se expresaba otra resolución de julio de 1985 por la que el PE invitaba al Consejo a que promoviera un programa europeo de seguridad dentro de la CPE y que estableciera una posición común en torno a él dentro de la OTAN y de la CSCE ²¹.

Aunque el PE compartió algunas posiciones de los gobiernos, como demostró su apoyo al Acuerdo alcanzado en Estocolmo sobre medidas de confianza MFCS ²², durante 1986 emergieron serias divergencias de fondo, especialmente con las posturas norteamericanas. Si en junio se había rechazado por escaso margen una propuesta para rechazar cualquier participación europea en el programa de la SDI ²³, ese mismo mes, el PE se negó rotundamente a la posible introducción de armas químicas binarias en Europa. El PE se negó a la propuesta del Congreso de los EEUU

para aprobar la producción de armas binarias norteamericanas a cambio de su aceptación como un objetivo de fuerza de la OTAN y a un compromiso para su introducción en Europa. En su lugar, el PE aprobó una resolución por la que se instó a sus ministros a que hicieran constar su reserva expresa al transporte y almacenamiento de estas armas en territorio europeo, y a poner en conocimiento del Congreso norteamericano "el rechazo por parte de la población europea de la producción, la posesión y el uso de nuevas armas químicas binarias" ²⁴.

Ante el fracaso de su iniciativa, el PE se lamentó en otra resolución posterior de que no todos los estados miembros hubieran expresado sus reservas respecto a la producción de esas armas, considerando "una delegación inadmisibile" la autorización concedida y apeló de nuevo a que los gobiernos y parlamentos se negaran "al almacenamiento y utilización de nuevas armas en su territorio, ni siquiera en caso de crisis", lo que constituyó una especie de apología parlamentaria a la desobediencia civil respecto a la política de los gobiernos europeos ²⁵.

Con ocasión del controvertido encuentro de Reikiavik, en el que el PE había depositado grandes esperanzas de distensión ²⁶, el PE lamentó la falta de acuerdos concretos y manifestó que "tras el fracaso de Reikiavik se confirma su creencia de que sólo una política de desarme europea auténtica" satisfaría los intereses europeos de seguridad ²⁷. Esta opinión, reflejaba el distanciamiento entre las posiciones del PE y de los gobiernos

europeos. Primero, porque mientras éstos consideraban que las propuestas de desarme eran excesivas y les preocupaba que se alcanzara un acuerdo, el PE estaba preocupado porque no se hubiera ya alcanzado ese acuerdo. Segundo, porque mientras el PE achacaba el fracaso de la cumbre a la insistencia norteamericana en mantener la SDI, los gobiernos encontraban un alivio en la reivindicación soviética. Y tercero, porque el PE denunció en público la marginación comunitaria en unas negociaciones bilaterales que afectaban a su seguridad, mientras que los gobiernos, que pensaban igual, no se atrevieron a manifestarlo en público ²⁸.

La sensibilidad del PE hacia la distensión con el Este, especialmente tras los cambios que se registraban, generó una corriente de resoluciones tendientes reivindicar una política de seguridad europea basada en los elementos ya descritos: una concepción global propia ²⁹, el predominio de sus aspectos políticos respecto a los militares, la renuncia a la amenaza y al uso de la fuerza y promover un clima de distensión ³⁰.

Las mismas afirmaciones se encontraban en otra resolución en la que se abogaba, además, por el fomento de "una concepción europea en materia de seguridad tendiente a reducir las tensiones y a afirmar una identidad política europea específica en el marco de las Comunidades Europeas". Además se proponían un catálogo de objetivos de desarme europeos y proponía -anticipándose a la decisión intergubernamental aliada- la apertura de "unas

negociaciones sobre la reducción controlada de los misiles nucleares de alcance corto". Mientras que se decantaba por el marco de la CSCE para el desarme convencional, y por el de la Conferencia de Desarme de Ginebra para las armas químicas ³¹.

Si antes de la entrada en vigor del Acta Unica Europea, el PE se había manifestado en favor de una nueva base de relaciones Este-Oeste basada en la distensión y apoyado su proceso de reducciones convencionales en la CSCE -donde la CEE debía participar como una comunidad-, las resoluciones posteriores del PE se orientaron a la distensión, al desarme, a la producción y exportación de armamento, y a la integración de seguridad en la unión política. De esta forma, la distensión entre los bloques relajó los enfrentamientos de fondo entre el PE y los estados miembros de las Comunidades.

La primera de las resoluciones en este período, en la que se establecieron las líneas generales de la estrategia de la seguridad europea definidas por el PE, reiteró posiciones tradicionales como la combinación de distensión y política de defensa; la recuperación de un margen autonomía de los intereses europeos de seguridad y defensa respecto a los estadounidenses, aunque ambos se reconciliaran en el marco de la Alianza Atlántica; la necesidad, a la vista de resultado de los acuerdos de desarme y nuevas situaciones como la aceptación de la opción cero, de que Europa asegurara el compromiso de la CPE con la distensión, el control de armamento y el desarme; el equilibrio

de fuerzas; la regulación de la exportación de armamento; y la cooperación en el sector industrial de la seguridad. También se aludía a los problemas de seguridad derivados del Mediterráneo y del terrorismo. En cuanto al proyecto de integración, se sugirió que el contenido de seguridad de la unión política pasaba por "superar la división entre los aspectos técnicos-militares (que son competencia de la UEO) y el marco político de conjunto (que se diseña en el seno de la CPE)" ³².

Cuando los países miembros recuperaron el protagonismo negociador, las iniciativas de desarme del PE dejaron de impulsar las negociaciones para centrarse en su seguimiento ³³. Y aunque en noviembre de 1988, se invitó a los ministros de Asuntos Exteriores comunitarios a llevar adelante un programa común en materia de seguridad en el marco de la alianza, reforzando el pilar europeo de la misma "sin ignorar el resultado de los trabajos del Consejo de ministros de la UEO" ³⁴, el programa de seguridad del PE no se redefiniría hasta 1989, cuando se aprobaron dos resoluciones que reflejaron el alto consenso parlamentario en relación con la política de seguridad.

En marzo de 1989 se aprobó el informe Penders recopiló las resoluciones anteriores relativas a la seguridad de la Europa occidental ³⁵. La resolución fijó los criterios del PE en relación a cuatro puntos básicos: las relaciones Este-Oeste, las relaciones Oeste-Oeste, las relaciones de seguridad de la CEE con el resto de actores y las medidas institucionales.

En el primer apartado, y a pesar de reconocer los progresos registrados en la distensión, el PE sostuvo que el objetivo de la política de seguridad era evitar la guerra, para lo que consideraba necesario seguir contando con una capacidad defensiva mientras se profundizaba en la distensión. Respecto a ésta, el PE apoyaba sin reservas todos los procesos de desarme nuclear, convencional o químico que condujeran a un nivel de armamento lo mas bajo posible. Y en cuanto a la disuasión, el PE consideraba imprescindible contar con unas capacidades técnicas y doctrinas defensivas, incluidas las nucleares, pero sólo hasta que la cooperación o el desarme los hiciera innecesarios ³⁶.

A pesar del alto grado de coincidencia de la propuesta del informe con el contenido de la resolución, y aunque ambos coincidieron en la provisionalidad de la disuasión nuclear -a diferencia de los gobiernos-, la resolución no recogió la alusión del informe al papel de las fuerzas nucleares norteamericanas y europeas (franco-británicas) como elementos básicos de la disuasión. Por ello, no se ha podido conocer la opinión del PE sobre el papel del componente nuclear de la identidad europea de seguridad y defensa.

En el segundo apartado, el de las relaciones trasatlánticas, el PE apostó por la potenciación del pilar europeo de la alianza. Y aunque fue partidario de una redistribución de cargas y responsabilidades, consideró que éstas debían definirse en un sentido amplio en el que se contabilizaran todos los tipos de

contribuciones y no sólo las económicas. Aunque el informe articulaba el pilar europeo en torno a "un bloque europeo que tenga como núcleo inicial la UEO", la resolución no recogió esa opción, a pesar de los avances registrados tras la Plataforma de La Haya y la incorporación de España y Portugal ³⁷. La resolución no aprovechó tampoco la oportunidad para definir, aunque fuera por oposición a los norteamericanos, los intereses de seguridad europeos, ni la forma en que se podía articular una "asociación real" entre ambos lados del Atlántico, o "una consulta permanente sobre los problemas internacionales más importantes", por lo que la resolución del PE careció de la creatividad necesaria para proponer una vinculación institucional alternativa entre ambos lados del Atlántico.

En el tercer apartado se abordaron dos cuestiones poco relacionadas: las relaciones de seguridad internacional europea con otros escenarios y las relaciones internacionales de la industria del armamento europea. En el primer caso, se destacó la necesidad de definir y coordinar en el marco de la CPE los criterios de actuación en el Mediterráneo, en Oriente Medio o en el Golfo en caso de crisis. En el segundo, y en relación con la economía de la defensa se señala la oportunidad del mercado único para potenciar la base tecnológica e industrial de la seguridad, articulando la cooperación industrial en torno al GEIP ³⁸, y buscando el reequilibrio de las relaciones comerciales trasatlánticas en este campo.

En este último aspecto se repitieron las diferencias entre ambos documentos, ya que el informe -aunque no lo proponía expresamente- señalaba los marcos geográficos citados como objeto de una cooperación "fuera de zona" de los aliados europeos articulada en torno a la UEO. El PE no aprovechó esta propuesta. a pesar de la experiencia de colaboración naval de la UEO en el Golfo con ocasión del conflicto Irán-Irak, y de que el propio PE ya se hubiera pronunciado en favor de proteger las líneas marítimas de comunicación.

En cuanto al desarrollo institucional, resultaba interesante la aparición de una primera referencia a una política de defensa en el PE, al afirmarse que la Unión Europea prevista como meta en el AUE debía "llevar a cabo asimismo una política de defensa europea" ³⁹. Junto a esta medida se propuso la ampliación a otros miembros de la cooperación franco-alemana, y la definición y profundización por el Consejo de los contenidos del AUE.

Con igual fecha, se aprobó otra resolución sobre la exportación europea de armamento en base al informe Ford y que recopilaba posiciones anteriores del PE en ese terreno ⁴⁰. La resolución se dirigía a la Comisión para que aclarara tres cuestiones: la interpretación del art. 223 del Tratado de Roma y del Título III del AUE en cuanto al desarrollo de un mercado común de armamento; la regulación de las exportaciones comunitarias de armas, tecnología y materias primas ⁴¹; y el apoyo a la reconversión industrial con fines civiles.

También se solicitó al Consejo que se desarrollara, mediante la CPE, una política de exportación común que restringiera las exportaciones y prorratarea los trastornos económicos derivados de las limitaciones autoimpuestas. Esta política vendría definida en función de los intereses europeos, del grado de democracia del país receptor, de su respeto por los derechos humanos, de su situación económica ⁴², y de sus garantías de no reexportación. Una vez definidos los principios, el PE propuso que se fomentara su generalización a terceros para evitar que otros exportadores se aprovecharan de las restricciones comunitarias.

El informe Ford añadió una descripción superficial de la industrias de defensa de los países comunitarios en función de los datos externos ⁴³. El valor del informe reside únicamente en la variedad de regímenes de producción y exportación que describe, y en la opinión crítica desde la óptica de la cooperación en la industria europea del armamento, calificada como "ineficaz" desde el punto de vista económico tanto por la duplicación de esfuerzos como por la imposibilidad para la Comisión de imponer políticas industriales que primaran sobre los intereses nacionales protegidos por las cláusulas de salvaguardia del artículo 223 del Tratado de Roma ⁴⁴.

El informe ponía de relieve las crecientes dificultades del mercado y favorecía la reconversión civil y la transferencia de capacidades y fondos desde el sector militar al civil, ya que en opinión no argumentada por el informe -y que sí recogió la

resolución-, los gastos militares no eran "un medio eficaz de fomentar la tecnología avanzada civil europea" ⁴⁵.

A partir de 1989, tras la decisión del Consejo Europeo de Madrid de redactar un tratado de Unión Europea, el PE adoptó numerosas iniciativas y resoluciones para reclamar su participación en el proyecto y para manifestar su posición respecto al contenido del mismo. En diciembre de ese año al Consejo a que concediera "la misma importancia al desarrollo de políticas comunes en materia de política exterior y de seguridad que en otros aspectos de la cooperación europea" ⁴⁶.

Tras la caída del telón de acero, de los cambios en el Este y la reunificación de Alemania, el PE atravesó un período de exaltación paneuropea muy superior a la de sus gobiernos. Así, el PE manifestó que:

"las formas en que los aspectos de la cooperación política europea relacionada con la seguridad podrían reforzarse en el futuro y vincularse a un sistema paneuropeo de seguridad colectiva que se concretaría en el marco de las CSCE, en el que la Comunidad Europea debería desempeñar un papel determinado; opina, además que se modificará la función de las actuales estructuras de seguridad y que las estructuras de seguridad que superan el marco de las alianzas cobrarán mayor importancia; considera que en el actual territorio de la República Democrática Alemana no pueden existir instalaciones militares ni fuerzas de la OTAN en el marco de una Alemania unificada".⁴⁷

El PE apostó durante 1990 por la CSCE instando a los Doce a crear "en el marco de la CPE un grupo de trabajo encargado de desarrollar propuestas para la futura estructura de seguridad que incluyera a la CSCE" ⁴⁸, y a "constituir un órgano paneuropeo encargado de la política de seguridad en todo el ámbito europeo

y en el que participen todos los miembros de la CSCE" ⁴⁹.

En noviembre de 1990 se reunió en Roma una conferencia interparlamentaria compuesta por representantes de las cámaras nacionales y europea para manifestar su opinión sobre el proyecto de unión política que se acababa de abrir. La declaración final estimó que aquélla debía incluir una política exterior y de seguridad común en las materias de interés común, asociar a todos los parlamentarios europeos a la definición del proyecto y señalaba que

la Comunidad europea tiene su papel propio a desempeñar en el seno de las Naciones Unidas, de la CSCE y de la Alianza Atlántica, teniendo en cuenta la situación particular de ciertos estados miembros, y que conviene redefinir las relaciones con la UEO" ⁵⁰.

El mismo mes. el PE aprobó otra resolución por la que se pedía a la CIG que incluyera un título dedicado política exterior y de seguridad cuyos sectores susceptibles de cooperación serían la cooperación industrial y tecnológica, la transferencia de tecnologías, exportaciones de armas, no proliferación, la CSCE, las iniciativas militares de la NNUU, y los compromisos de la UEO. Respecto a los procedimientos, el PE otorgaba el derecho de iniciativa y la decisión por mayoría a la Comisión y al Consejo, la ejecución al órgano más adecuado, y se reservaba la capacidad de control ⁵¹. Sin embargo, en función de las divergencias entre los socios comunitarios, preveía la posibilidad de eludir una acción común contraria a los compromisos e intereses nacionales.

Y aunque esta propuesta era bastante realista, la reivindicación de mínimos comunes denominadores alejaba al PE de su actitud utópica e integradora del pasado.

En diciembre de 1990, el PE aprobó una resolución del comité de Asuntos Institucionales (informe Colombo) sobre los fundamentos constitucionales de la Unión Europea ⁵². El proyecto se decantaba por la mayoría cualificada como procedimiento de decisiones en el Consejo en relación con la política exterior y de seguridad (art. 36), e incluía entre las competencias de la Unión la siguiente:

"La Unión tendrá competencias en materia de política exterior, de seguridad, y de defensa comunes, incluido el control de armamentos, en todos los sectores en los que los estados miembros comparten intereses de importancia fundamental; la política exterior y la política de seguridad de la Comunidad se basarán en el respeto del Derecho internacional y en los principios de la solidaridad entre estados miembros y de la inviolabilidad de sus fronteras; la Constitución fijará las materias en las que intervendrá necesariamente la acción común" (art. 61).

Para regular la concurrencia de competencias entre los estados y la Unión, se abrió paso la idea de introducir el principio de subsidiariedad, para arbitrar la acción comunitaria al nivel más eficaz en cada caso; lo que atribuiría un carácter confederal a la política de seguridad ⁵³. Para conciliar las competencias propias con las contraídas en el marco de la CSCE o de la OTAN, la propuesta de resolución proponía que el Consejo y el Parlamento, con la participación de la Comisión, definieran las orientaciones generales de la política exterior y de

seguridad de la Unión (art. 25); mientras que la ejecución quedaría a cargo del Consejo de Ministros. Finalmente, el PE no aprobó la subsidiariedad en el ámbito de la política de seguridad, aunque sí lo admitiera en otros ámbitos ⁵⁴.

Convocada en Dublín la conferencia intergubernamental sobre unión política, el PE emitió una nueva resolución para incluir las políticas de seguridad y defensa en el texto del tratado. En ella propuso la fusión de todas las instituciones y actividades de la CPE en el marco de la Comunidad "y no un marco separado de ministros de Asuntos exteriores" ⁵⁵.

En abril de 1991, el PE solicitó a los estados miembros que para facilitar anteriores resoluciones del PE en relación con el control de las exportaciones de armamento acordaran sin demora:

"no recurrir al artículo 223 del Tratado CEE en lo que se refiera a producción y al comercio de armas, municiones y de material bélico; pide, por otra parte, que los estados miembros decidan el contexto de la conferencia intergubernamental, la supresión del artículo 223 del Tratado CEE" ⁵⁶

Ese mismo mes, el Comité de Asuntos Políticos presentó una propuesta de resolución (informe Poettering) en el que se definieron las posturas del PE de cara a las competencias de seguridad de la Unión Europea. Esta propuesta fue aprobada por el PE y constituyó una recopilación de su acervo básico de cara al Tratado de Unión Europea cuya negociación había entrado en su fase final y donde no estaban consolidadas las posiciones finales de los distintos socios comunitarios ⁵⁷.

La resolución proponía una política de seguridad que superara el carácter intergubernamental de la CPE, y que las instituciones comunitarias tuvieran sobre ella las mismas competencias que sobre el resto de las políticas. Se sugería la creación de un Consejo de Defensa comunitario compuesto por los "ministros competentes para los aspectos de seguridad", y un Consejo de Seguridad compuesto por los ministros de Exteriores y de Defensa. En cuanto a la Comisión, y en la línea de que asumiera la seguridad como una competencia más, planteó la figura del Comisario responsable de política exterior y de seguridad y la creación de un órgano específico dedicado al control de producciones y comercio de armamento. La resolución mantenía los lazos institucionales de la Unión con las demás organizaciones de seguridad europeas en el sentido de apoyar la vinculación de la UEO a la Unión, de mantener la cooperación con la OTAN -aunque buscando "modalidades adecuadas para la evolución de los pactos de defensa existentes"-, y de colaborar con la CSCE -aunque ya sólo la consideraba "un complemento razonable" a la política de seguridad de la Unión. El informe coincidía en los campos de actuación común definidos por el Consejo de Roma y, en relación a las organizaciones de seguridad, apoyaba la participación unificada en ellas, manteniendo la colaboración con la OTAN y con la CSCE -a la que ya sólo consideraba "un complemento razonable", y consideraba "digna de consideración" la idea de crear unidades multinacionales europeas.

En octubre de 1991, el PE aprovechó la negativa experiencia de la actuación en Yugoslavia para solicitar a los estados participante en la Conferencia Intergubernamental que:

"los elementos de una defensa común y autónoma de los Doce se establezcan en el marco de la política exterior y de seguridad común, a fin de que la Comunidad pueda asumir su responsabilidades en los ámbitos de interés común de los estados miembros y desempeñar su papel internacional" ⁵⁸.

En la misma resolución se reflejaba la necesidad de que la nueva política de seguridad mantuviera los intereses particulares y los compromisos trasatlánticos de sus miembros; lo que distanciaba la posibilidad de políticas de seguridad y defensa "únicas". En cuanto al procedimiento, reiteraba las posiciones del PE: iniciativa compartida por la Comisión, ejecución por mayoría del Consejo, la participación y control del PE; además de una mayor integración de los servicios exteriores en terceros países y en las organizaciones internacionales. La resolución propuso que la UEO ejecutara determinadas competencias en materia de seguridad y defensa bajo el control políticos del Consejo Europeo, y que cuando expirase el tratado de Bruselas, la UEO fuera absorbida por la Unión.

1.2 Las posibilidades de actuación del Parlamento Europeo

El PE presentó los mismos problemas estructurales para debatir los temas de seguridad que para debatir los demás temas

comunitarios y el mismo escaso poder de influencia sobre los ejecutivos comunitarios o intergubernamentales. La diferente articulación de sus grupos parlamentarios, respecto a la vigente en los parlamentos nacionales, dificultaba aún más el mantenimiento de criterios propios por los diferentes grupos y por le PE en su conjunto en relación con la seguridad ⁵⁹.

El foro parlamentario carecía de las estructuras técnicas adecuadas para abordar la discusión de los complejos temas de seguridad. La falta de repercusión efectiva en sus resoluciones facilitó la aprobación de textos cuya ejecución práctica era más difícil que la superación de su trámite parlamentario ⁶⁰. En el caso de la seguridad se daba la paradoja que mientras los parlamentos nacionales podían debatir asuntos relacionados con la seguridad europea, el PE no podía discutir esos mismos asuntos por carecer de competencias formales. En cualquier caso, cuando el PE tuvo voluntad política para hacerlo, pudo manifestar sus opiniones al respecto aprovechando los estrechos límites reglamentarios disponibles. De hecho, el PE había debatido asuntos de seguridad o exportación de armamento desde sus primeras sesiones ⁶¹.

Reglamentariamente, las cuestiones de seguridad se abordaron inicialmente bajo la cobertura de la CPE en el marco de la Comisión Política, dos veces al año, y una vez en el pleno. El PE expresó siempre su deseo de participar más activamente en el ámbito de la CPE y, por lo tanto, también en el de la política

de seguridad. En el informe Klepsch de 1984 ya se solicitaba expresamente la creación de una subcomisión dentro de la Comisión Política del PE para determinar los intereses, amenazas y necesidades propias, llevar a cabo comisiones de encuesta, audiencias de expertos y contactos institucionales y la elaboración de dictámenes sobre trabajos de otras comisiones que afectaran a la seguridad.

La creación de la Subcomisión de Seguridad y Desarme representó "la eclosión de la dimensión política de seguridad dentro de la actividad del PE" ⁶², ya que tras ella, se pudo "normalizar" el debate de la seguridad dentro del PE. A partir de entonces, sus miembros pudieron reunirse para elaborar dictámenes e informes para su discusión en la comisión y plenos posteriores, formular preguntas a los ministros de Exteriores en el marco de la CPE, y establecer relaciones institucionales con la Asamblea de la UEO, intercambiando observadores entre la Asamblea y la Subcomisión o entre ésta y la Secretaría General de la OTAN ⁶³.

El PE denunció el déficit democrático en el campo de la seguridad, mostrando una mayor sensibilidad que los gobiernos por la participación de las opiniones públicas en los asuntos de seguridad y por el desarrollo de la coordinación intergubernamental de los aspectos políticos y económicos de la seguridad ⁶⁴. Por eso trató de asegurar su influencia aprovechando las oportunidades de cooperación establecidas por

la CPE en los acuerdos de Copenhague y Londres, para reivindicar su participación "en la formulación y en el control democrático de una política exterior coordinada, incluidos los aspectos políticos de la seguridad" ⁶⁵. Sin embargo, el peso específico abrumador de los actores gubernamentales en la CPE redujo la trascendencia de las resoluciones parlamentarias del PE propuestas al Consejo para influir en la formulación de la CPE.

La entrada en vigor del AUE incrementó su vinculación con la seguridad europea, al señalar que:

"Las Altas Partes Contratantes aseguran a estrecha asociación del Parlamento Europeo a la Cooperación Política Europea. A tal fin, la Presidencia informará regularmente al Parlamento europeo de los temas de Política Exterior examinados en el marco de los trabajos de Cooperación Política y velará por que en dichos trabajos sean debidamente tomados en consideración los puntos de vista del Parlamento Europeo" (art. 30.4)

A pesar de ello, en su resolución de junio de 1987 volvió a reiterar la necesidad de tener en cuenta el punto de vista del PE y de ser asociado a los trabajos de la CPE y de la CPE como le correspondía en virtud del Acta Unica ⁶⁶. Y hay que tener en cuenta que su interés en participar en el campo de la seguridad fue secundario respecto al interés en participar en las relaciones exteriores ⁶⁷.

Al no existir formalmente una política exterior común, el PE careció de competencias para conocer obligatoriamente de aquellos elementos de desacuerdo entre los miembros de la CPE y sólo cuando había acuerdo era informado de ello. De esta forma,

la comunicación entre la PE y el Consejo estaba limitado por la confidencialidad de los debates y por el escaso eco de sus resoluciones en ellos, por lo que difícilmente podía el Consejo responder al PE sobre el grado de aceptación de sus propuestas en las deliberaciones ⁶⁸.

De forma incansable, el PE solicitó nuevas medidas de participación como la celebración de un debate anual sobre la identidad europea en política exterior y de seguridad, la ampliación de las reuniones trimestrales de la Presidencia en ejercicio de la CPE con la Comisión de Asuntos Políticos a nuevas reuniones extraordinarias o audiencias para incrementar la interacción institucional y su proyección; la participación de un representante de la CPE en los debates de la comisión de Asuntos Políticos que fueran competencia de la CPE; y en especial, y que la Presidencia comunitaria rindiera cuenta de la consideración que se había tenido con las resoluciones del PE, según preveía el art. 30.4 del AUE citado anteriormente ⁶⁹.

La resolución que aprobó el informe Penders solicitó tanto la profundización de la CPE como un mayor protagonismo del PE en ella. En concreto, pedía al Consejo que informara más a los ciudadanos europeos sobre los problemas de seguridad a través del PE; que tuviera en cuenta los puntos de vista del PE en relación con la CPE; y que informara a la Comisión de Asuntos Políticos mediante las reuniones trimestrales conjuntas para evaluar la incidencia de las resoluciones del PE ⁷⁰.

En la resolución no se recogían las propuestas del informe en el sentido de que cada presidencia comunitaria informara al pleno del PE sobre los progresos en cuestiones de seguridad, ni la propuesta de que se ampliara la Asamblea de la UEO con un 50% de miembros del PE elegidos entre los parlamentarios de los países de la UEO ⁷¹ (una aspiración de vinculación que se remontaba al informe Mommersteg ⁷²).

Con ocasión de los debates sobre la Unión Europea, el PE se asoció a los trabajos participando sus representantes en las conferencias interparlamentarias al efecto, y su presidente en las conferencias interinstitucionales para reforzar su posición en la Comunidad ⁷³. Sin embargo, los resultados de los trabajos no reforzaron su papel -y por tanto el de la representación popular- sino que se vio excluido de una función más activa desde el principio. Por ello, en su resolución de junio de 1990 denunció que trabajos se orientaban a

"reforzar de una manera unilateral los órganos intergubernamentales de la Comunidad con el fin de sustraer al Parlamento Europeo el papel que le corresponde por su naturaleza de representante legítimo de los ciudadanos europeos" ⁷⁴.

El último requerimiento del PE en vísperas de la gestación del tratado de la Unión, se plasmó en el informe Poettering ⁷⁵. La resolución que lo aprobó pidió la transferencia de mayores competencias en materia de participación, decisión y control; información obligatoria regular; aprobación por mayoría absoluta

del PE en decisiones vitales como alianzas, principios estratégicos o intervenciones; y por mayoría simple en los acuerdos de seguridad y desarme con terceros.

A pesar de las reivindicaciones del PE, sus posibilidades finales a propósito de la seguridad se vieron restringidos al marco fijado por el Tratado de la Unión Europea (TUE) de Maastricht ⁷⁶:

"La presidencia consultará con el Parlamento Europeo sobre los aspectos principales y las opciones básicas de la política exterior y de seguridad común y velará porque se tenga debidamente en cuenta las opiniones del Parlamento Europeo. La Presidencia y la Comisión mantendrán regularmente informado al Parlamento Europeo sobre el desarrollo de la política exterior y de seguridad de la Unión. El Parlamento Europeo podrá dirigir preguntas o formular recomendaciones al Consejo. Cada año procederá a un debate sobre los progresos realizados en el desarrollo de la política exterior y de seguridad común" (art. J.7)

De esta forma, el TUE no aportó al PE nuevas competencias en las áreas de política exterior, seguridad o defensa, ni mejoró el déficit democrático a propósito de la participación y control de los representantes populares, ni se definieron los procedimientos concretos por los que la presidencia velaría la incorporación de las opiniones del PE. Sólo de forma indirecta, al considerarse la seguridad como competencia comunitaria, podría el PE aplicar los mecanismos de control presupuestario de las políticas intergubernamentales si en el caso de que los gobiernos decidieran utilizar fondos comunitarios para ellas.

En cuanto al acervo político que el PE había acumulado para

la Unión, las competencias, procedimientos de decisión y campos de actuación que el PE había reivindicado reiteradamente fueron recogidos de forma muy limitada por el TUE. Si bien se avanzó en la institucionalización y la normalización de la política de seguridad, y se incluyó una referencia a una defensa común, no se aceptaron las sugerencias del PE respecto a la política de defensa. No se crearon los consejos de Defensa y Seguridad, ni las unidades multinacionales, ni los procedimientos de control de las exportaciones, ni se potenció la cooperación industrial o se suprimió la cláusula proteccionista del artículo 223 del Tratado de Roma.

En resumen, el TUE representó un paso adelante pero muy modesto para las aspiraciones y expectativas suscitadas en la cámara europea durante los debates parlamentarios analizados.

NOTAS AL CAPITULO SEPTIMO

1. Res. del PE de sobre "La coopération et l'unification politique de l'Europe", DOCE 26, (30/04/73), par.6, p. 26., en base al Doc. 12/73, informe Mommersteeg, aprobado el 3 abril 1983 por la Comisión Política.
2. El procedimiento se había aprobado en Luxemburgo (20/07/70) por los ministros de Asuntos Exteriores presididos por M. Davignon y refrendado por los gobiernos como "Informe Luxemburgo" (27/10/70).
3. En la resolución sobre "L'Union européenne", el PE se hacía eco del debate sobre el proyecto de Unión Europea y en particular del informe Tindemans, DOCE 179 (06/08/75), par 4b, p 29.
4. Res. sobre "Les effets d'une politique étrangère européenne sur les problèmes de défense", DOCE 7 (12/01/76):11.
5. El informe de Egon Klepach, por encargo de la Comisión Política del PE, sobre "La coopération européenne en matière de d'approvisionnement en armements", representaba un extenso trabajo en el que se relacionaban las iniciativas sobre política industrial común de la CEE y las expectativas de cooperación entre los distintos grupos: EEUU, el Grupo Europeo Independiente de Programas, el subgrupo europeo de la Conferencia de Directores Nacionales de Armamento de la OTAN (EUROMAD), la UEO, y sus problemas correspondientes, Doc 83/78 (08/05/78).
6. EL informe Klepach fue aprobado por la resolución 107/78 sobre "La coopération européenne en matière d'approvisionnement en armements", DOCE 163 (16/06/80):23.
7. La Res. de 9 julio 1981 sobre "La coopération politique européenne et le rôle du PE", recogía las expectativas generadas por la inclusión de la seguridad europea dentro de la CPE por la reunión informal de los ministros de Asuntos Exteriores de Venlo, Italia, (19/05/81), DOCE 234 (14/09/81):67-68.
8. Doc 1-335/81 sobre "La CPE et le rôle du PE" aprobado por la Comisión Política del PE el 30 junio 1981, p. 19.
9. Res. de 19 noviembre 1981 sobre "La surveillance et la protection des lignes de communications maritimes assurant l'approvisionnement des pays de la Communauté européenne en énergie et en matériaux stratégiques", DOCE 327, (14/12/81):47.
10. Res. de 19 nov 1981 sobre "La coopération politique européenne", DOCE 327 (14/12/81):51.
11. Así se expresaba el PE en otra resolución de 19 noviembre 1981 sobre "Le renforcement des structures de la Coopération Politique", DOCE 327 (14/12/81), párrafos 1a y 1b, p. 50.
12. Doc. 1-946/82 de 3 diciembre 1982 de la Comisión Política sobre "La CPE et la sécurité européenne", aprobado por una resolución del PE de 13 enero 1983 e igual título, DOCE 42 (14/02/83):74-77.
13. Ibidem, p. 76.
14. Ibidem, p. 43.
15. Res. sobre "La CPE et la sécurité européenne", DOCE 42, ibidem, p. 75.
16. Doc 1-455/83 de 27 junio 1983, inf. Ferguson de la Comisión Política sobre "Le approvisionnement en armements dans le cadre d'une politique industrielle commune et sur les ventes d'armes", aprobado por el PE el 26 octubre 1983, DOCE 322 (28/11/83):42-44.

17. Este informe se había solicitado por el PE a la Comisión en una resolución aprobada en el informe Klepsch de 1978 para evaluar una política industrial de armamento. La Comisión encargó el informe al director del Centro de Estudios para la Defensa de Aberdeen, David Greenwood, y la Comisión, tras informar al Consejo, se lo hizo llegar al PE en 1980.

18. El texto en francés de la resolución de 14 febrero 1984, y el proyecto de tratado "projet de traité instituant l'Union européenne" aparecen en DOCE 77 (19/03/84):53-54 (la resolución del PE sobre el anteproyecto de 14 septiembre 1983 figura en DOCE 277 (17/10/83). Una traducción de ambas y un resumen de su gestación se encuentra en Francisco Aldecoa Luzárraga, La Unión Europea (Madrid: Siglo XXI, 1986):137-54.

19. Doc. 1-80/84 de 2 abril 1984, Inf. Klepsch de la Comisión Política sobre "Les intérêts, les risques et les besoins européens communs en matière de sécurité", aprobado por la resolución de igual título y código, DOCE 127 (11/04/84):70.

20. El relator señalaba que "aunque la seguridad de los países de la Europa occidental depende en gran medida del compromiso convencional y nuclear de los EEUU, eso no significa que los intereses de los diez y de los EEUU sean siempre idénticos o incluso similares en lo que concierne a los problemas de política internacional", Doc. 1-80/84, op. cit, 12.

21. Res. de 11 julio 1985 del PE sobre "Examen político y económico de la seguridad europea en el marco de la CPE", DOCE 229 (09/09/85):109.

22. Res. B2-913/86 de 9 octubre 1986 sobre "El documento final de Estocolmo", DOCE 283 (10/11/86):66-67.

23. Ver informe de la Dirección General de Estudios del PE, PE 114.500, Progresos en la construcción europea, (jul 1986-jun 1987):27.

24. En la resolución se cita la oposición de Dinamarca, Grecia, Luxemburgo, Holanda a los planes aliados decididos en la reunión del CPD de Bruselas (22/05/86), aunque no se recogieran en el acta final. Res. sobre "La producción, el transporte y el almacenamiento de armas químicas en Europa" de 12 jun 1986, DOCE 176, (14/07/86):118-9.

25. *Ibidem*, pp. 119-20.

26. El PE había aprobado una resolución previa a la cumbre en la que se pedía a ambas partes que progresaran en la reducción de armamentos, empezando por los misiles de alcance medio y creando zonas libres de armas nucleares o químicas en Europa, así como la renuncia a la militarización del espacio y el fin de las pruebas nucleares. Res. B2-938/86 de 9 octubre 1986 sobre "La cumbre de Reikiavik", DOCE 283 (10/11/86):67-68.

27. Res B2-1018/86 sobre una auténtica "Política europea de seguridad tras el fracaso del encuentro de Reikiavik", DOCE 297 (24/11/86):91.

28. Res. B2-942/86 de 9 octubre 1986 sobre "La falta de presencia de Europa en las cumbres", DOCE 283 (10/11/86):69; Res. B2-447/87 de 17 junio 1987 sobre "Cooperación en materia de política de seguridad en el marco de la CPE", DOCE 190 (20/07/87):70; Res. B2-1466 de 17 diciembre 1987 sobre la "Cumbre de Washington", DOCE 13 (18/01/88):106-7; y B2-1280 de 19 noviembre 1987 sobre la "Cumbre Reagan-Gorbachov", DOCE 345 (21/12/87):135.

29. De esta concepción global da fe el estudio sobre la "Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea", desarrollado por el Inf. Perinata la Subcomisión de Seguridad del PE, y en el que se analiza la seguridad de la Europa septentrional, pese a que sólo Dinamarca era socio comunitario. Res. A2-256/88, DOCE 77 (27/02/89):32.

30. Estos principios figuran en la resolución B2-1029/86 de 23 octubre 1986 sobre los "Aspectos políticos y económicos de la seguridad en Europa", DOCE 297 (24/11/86):92.

31. Resolución B2-447 de 17 junio 1987 sobre "Cooperación en materia de política de seguridad..." DOCE 190 (20/07/87):70-71.

32. Punto 14 de la resolución A2-110/87 de 14 octubre 1987 sobre las "Dimensiones Políticas de una estrategia europea de seguridad", DOCE 305 (16/11/87):81-84. La trascendencia de esta resolución como programa se recoge por Ana Miranda, "1992: Hacia una Europa pacífica", Tiempo de Paz 14 (1989):33 y en el informe de la Dirección General de Estudios sobre Progresos en la Construcción Europea, "Seguridad, Desarme, CSCE", PE. 122.600 (jul 1987-jun 1988):23-31. En la resolución final no figuró una sugerencia incluida en el dictamen de la subcomisión, en el que se recomendaba incrementar la colaboración entre la Asamblea de la UE y el PE, y entre las presidencias de la UE y la CPE. Punto 13 del dictamen Galluzzi, base de la

resolución anterior, Doc. A2-110/87 de 2 julio 1987, p. 7.

33. Así, p.e., en la resolución de 22 de enero de 1988 se daban directrices de negociación a los países comunitarios en los distintos foros, "Cooperación en materia de política de seguridad en el marco de la CPE", DOCE 49 (22/02/88):155-6.

34. Res. de 16 noviembre 1988 sobre las perspectivas de "Cooperación en política de seguridad en el marco de la CPE tras la entrada en vigor del AUE", DOCE 326 (19/12/88):65.

35. Doc. A2-410/88 de 24 febrero 1989 de la Comisión de Asuntos Políticos, aprobado por la resolución de 14 marzo 1989 sobre la "Seguridad de la Europa Occidental" en base al informe Penders de igual título, DOCE 96 (17/04/89):30-34.

36. *Ibidem*, p. 31.

37. *Ibidem*, párrafo 7, p. 7.

38. El informe Penders describía los problemas bilaterales con los EEUU en relación con la industria del armamento, aunque se remite al informe Vrederlin de 1987 (que se verá más adelante) en el que el GEIP proponía un mercado interior de la defensa, *ibidem*, pp. 23-26.

39. *Ibidem*, par 28, 33.

40. La resolución A2-398/88 de 14 marzo 1989 sobre exportaciones europeas de armamento", DOCE 96 (17/04/89):34-38, recogía las conclusiones del informe Ford de 11 mayo 1988 encargado por la Subcomisión de Seguridad del PE, y con igual título.

41. La resolución reflejaba las dificultades de control tras la entrada en vigor del mercado único, por lo que se pedía un sistema uniforme de sanciones, bases de datos y control de exportaciones aprovechando el Acuerdo de Schengen, *ibidem*, apdo. 18, p. 37.

42. El PE se había hecho ya eco de la relación entre desarme y desarrollo aprobando el dictamen Trivelli de la Comisión de Desarrollo y Cooperación en su resolución A2-202/86 de 12 enero 1987, DOCE 76 (23/01/87):26.

43. Los datos procedían del SIPRI y de la Agencia de Control de Armamentos y Desarme de los EEUU. La inexistencia de una base de datos europea para comparar aquellos datos resta valor comparativo a las apreciaciones del informe.

44. El mismo autor, vicepresidente de la Subcomisión de Seguridad y Desarme del Comité de Asuntos Políticos, consideraba en otra ocasión que había "un considerable exceso de capacidad productiva dentro del sector europeo de defensa, una ruinoso duplicación de esfuerzos y un desperdicio criminal de dinero" en La Europa de Reikiavik (Madrid: APE/Tecnos, 1988):86.

45. Esta opinión se recoge en el considerando H de la resolución A2-399/88 citada en nota 40, y en la página 17 del informe.

46. Res. B3-645/89 de 13 diciembre 1989 sobre política en materia de seguridad en la construcción europea, DOCE 15 (22/01/90):49.

47. Res. B3-691/90 de 4 abril 1990 sobre la respuesta de la Comunidad a la unificación de Alemania DOCE 113 (12/11/90):101.

48. Res. B3-1167/90 de 14 junio 1990, DOCE 175 (16/07/90):178.

49. Res. A3-226/90 sobre la CSCE Helsinki II, DOCE 284 (12/11/90):38.

50. Europe Documents 1668 (08/12/90):1-5.

51. Res. A3-270/90 sobre las Conferencias Intergubernamentales en el contexto de la estrategia del PE con vistas a la Unión Europea de 22 noviembre 1990, (24/12/90):229-30.
52. Res. A3-301/90 de 12 diciembre 1990 sobre bases constitucionales de la Unión Europea, DOCE 19 (28/01/91):65-74.
53. Valéry Giscard D'Estaing elaboró el principio de la subsidiariedad en un informe suyo al PE que se reflejaría en las posiciones de éste ante la conferencia interparlamentaria de Roma, Doc A3-163/90 de 22 junio 1990, DOCE 231 (17/09/90):13.
54. En la res. A3-165/90 por la que se aprobó otro informe del Sr. Colombo sobre el proyecto de constitución de la Unión europea, reservó el principio de la subsidiariedad para la seguridad interna, mientras que mantuvo la concurrencia para la política exterior y de seguridad, DOCE 231 (17/09/90):164.
55. Res A3-166/90 sobre la estrategia del Parlamento para la Unión Europea, DOCE 231 (17/09/90):99.
56. La resolución sobre comercio de armas de 18 abril 1991, DOCE 129 (20/05/91):140, reiteraba lo solicitado por el PE en sus resoluciones de 14 marzo 1989, DOCE 96 (17/04/89):34 y de 13 julio 1990, DOCE 231 (17/07/90):210.
57. Res A3-1709/91 de 10 junio 1991 sobre política exterior y de seguridad en base al informe Poettering (A3-107/91 de 29 abril 1991), DOCE 183 (15/07/91):18-24.
58. Res. B3-1703/91 sobre la conferencia intergubernamental y la política exterior y de seguridad común, 24 octubre 1991, DOCE 305 (25/11/91):98-99.
59. Estas obvias dificultades estructurales, expuestas por diversos autores, M. Blanc y J.L. Burban, se recogen por Pere Vilanova en "El PE y la Seguridad Europea" Afers Internacionals 16 (1988):93-95
60. Henri Freument-Maurice y Peter Ludlow han señalado que "el Comité de Asuntos Políticos del PE ha adquirido, no sin cierta justificación, una cierta notoriedad como patrocinador de resoluciones salvajes o irrelevantes sobre los problemas internacionales más diversos, en los cuales, la ignorancia del fondo se junta con el menosprecio de la realidad política y en particular de la capacidad europea colectiva o individual de influir la situación en cuestión" "Towards a European Foreign and Security Policy", CEPS Paper 45, vol II (feb 1990)21.
61. El Consejo reconocía ante el PE que "la CE carecía de competencias" en respuesta a la pregunta oral H 51/85 en el caso del programa del avión Tornado, Doc. A2-125/87, (17/07/87):10. También en 1986 se suspendió una iniciativa del PE para crear una comisión de investigación sobre venta de armas porque según el art. 223 del Tratado de Roma "la exportación de armas se encuentra fuera de la legislación comunitaria", Doc A2-398/88, (01/03/89):4.
62. Así se reconoce por Thomas Grunert, "Establishing Security Policy in the EC" en Reinhardt Rummel ed., The evolution of an International Actor, (Boulder, Colorado: Westview, 1990):105; y Hans-Gert Poettering, presidente de la citada subcomisión, "La política de seguridad europea, una necesidad", en Audiencia pública sobre la política de seguridad en Europa (Luxemburgo: OPOCCK, 1987):13.; también el mismo autor señala la normalización del debate de seguridad en el PE en un informe de la CAP sobre "Actividades de la Subcomisión de Seguridad y Desarme", Inf. 130.226 (21/04/89):8.
63. El presidente de la Subcomisión señalaba que la mayoría de las actividades se celebraba al margen de las reuniones reglamentarias de sólo dos horas de duración, en un informe a la Comisión Asuntos Políticos, PE 130.226, de 21 abril 1989, p. 2.
64. Así, el informe Haagerup había reflejado que la identidad europea no podía nacer simplemente de la aceptación de una declaración gubernamental sino que la estrategia europea de seguridad se deduciría de las decisiones nacionales o comunitarias al respecto, "La CPE et la sécurité européenne...", DOCE 42 (14/02/83):54.
65. Res. de 19 nov 1981 sobre "La coopération politique européenne..." DOCE 327 (14/12/81):51.
66. Res. sobre la "Aplicación de los Acuerdos de Helsinki y el papel del PE en el proceso de la CSCE", de 17 jun 1987, DOCE 190 (20/07/87):67.

67. La relación de resoluciones en las que el PE reclamaba una participación más activa se recogen en la resolución sobre "Función del PE en materia de política exterior en el marco de la CPE" de 17 junio 1988, Doc. A2-86/88, DOCE 187 (18/07/88):233.

68. Fernando Perpiñá-Robert ha reconocido cómo "en la práctica, no se incorporan a los debates de aquellos, de manera que el Parlamento difícilmente puede conocer el punto de vista de la Cooperación Política sobre el contenido de sus resoluciones", "La Cooperación Política Europea", Política Exterior 9 (1989):49.

69. Estas propuestas figuran en la resolución sobre "Función del PE en materia de seguridad..." DOCE 187 (18/07/88), apartados 17-22, p. 235.

70. Res A2-410/88, informe Penders, DOCE 96 (17/04/89), párrafos 28-31, pp. 33-34.

71. Estas medidas figuraban en las propuestas de resolución 27 y 28 del informe Penders, ibídem, pp. 9-10.

72. Hommersteeg ya propuso una reunión anual entre ambas cámaras, similar a la que se mantenía con el Consejo de Europa -del cual eran miembros los parlamentarios de la Asamblea de la UEO- Doc. 12/73, op. cit. en nota 1, p. 33.

73. Si la resolución B-471/89 de 23 noviembre de 1989 sobre la conferencia intergubernamental pedía la participación del PE "en un nivel de igualdad, tanto en los trabajos preparatorios como en la conferencia intergubernamental", DOCE 323 (27/12/89):112, la resolución A3-47/90 de 14 de marzo de 1990 sobre el mismo tema solicitó de nuevo estar presente en las conferencias intergubernamentales sobre unión política, DOCE 96 (17/04/90):116.

74. Res. correspondiente a los documentos B-1271, 1279, 1284, y 1290/91 de 14 junio 1990, DOCE (16/07/90):17.

75. Res. A3-107/91, op. cit. en nota 57, DOCE 183 (15/07/91), apdo. 16, p. 22.

76. Tratado de la Unión Europea (Madrid: Ministerio de la Presidencia del Gobierno, 1992):317.

VIII- CAPITULO OCTAVO

**LA POLITICA DE SEGURIDAD Y
DEFENSA EN LAS
COMUNIDADES EUROPEAS**

Introducción

Las funciones de seguridad y defensa han atravesado diversas vicisitudes durante el proceso general de integración europea dada la vinculación de esas cuestiones con el núcleo de soberanía de los estados. En algunos momentos, su aportación se ha considerado decisiva para impulsar el proyecto comunitario, mientras que en otros, se ha postergado su contribución a la construcción europea. En algunas fases del proceso se optó por un enfoque federalista que integrara las políticas de seguridad nacionales mediante una norma supranacional, mientras que en otras se optó por un enfoque funcionalista que contribuyera a la integración mediante la cooperación intergubernamental en las cuestiones de seguridad.

En este capítulo, se van a analizar los ámbitos de competencias comunitarios e intergubernamentales para evaluar su evolución e interrelación en función del proyecto de integración comunitario. A tal fin, y aun cuando el marco temporal del análisis corresponde al período desde que lleva del Acta Unica

Europea al Tratado de Unión Política de Maastricht, se ha considerado necesario remontarse en el tiempo para analizar algunos elementos de conexión entre el proceso general de integración europea y el desarrollo de una identidad europea de seguridad y defensa.

Para ello, se articulará un proceso argumental que comienza con los intentos de posguerra de instrumentalizar las necesidades defensivas como un elemento de vertebración europeo, sigue con el desarrollo del mecanismo de concertación diplomática de la Cooperación Política Europea, y concluye en la asunción de competencias en los aspectos políticos y económicos de la seguridad tras el Acta Unica Europea. Posteriormente se estudiarán las repercusiones de los cambios geopolíticos y geoestratégicos en Europa sobre el proceso de integración de la seguridad en el proyecto comunitario y, por último, se valorarán los debates en torno a la Conferencia Intergubernamental sobre la Unión Política para evaluar el alcance de las previsiones que el Tratado de Unión Europea de Maastricht ha aportado al proceso de integración.

1.2 Los antecedentes inmediatos

Ya se ha descrito en el capítulo correspondiente a la UEO la génesis de los tratados que conformaron la seguridad europea de posguerra. De ellos, el Tratado de Bruselas de 1948 tuvo

especial relación con el proceso que se analiza porque además de los objetivos propios de una defensa colectiva, manifestaba también la pretensión de promocionar la unidad y fomentar la progresiva integración de Europa.

La relación entre la integración europea y la cooperación en cuestiones de seguridad adoptó inicialmente un enfoque funcionalista por el carácter intergubernamental del Comité Consultivo previsto en el tratado. Posteriormente, el enfoque se tornaría federal cuando se intentaron integrar las capacidades militares de los miembros del Tratado de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) en una organización supranacional. El plan Pleven, intentó impulsar las estructuras federales que aceleraran la integración europea, y concibió articular la defensa común de Europa mediante "un Ejército europeo bajo las instituciones políticas de una Europa unida" ¹. Por eso, la Comunidad Europea de la Defensa (CED) se concibió como una institución supranacional con fuerzas de defensa, presupuestos y órganos comunitarios para prestar ayuda automática en caso de agresión a sus miembros.

Tras su fracaso, el Tratado de Bruselas modificado pasó a ser el soporte político de la defensa colectiva de Europa occidental ². En el aspecto institucional, y con el fin de "promocionar la unidad y de fomentar la progresiva integración de Europa" (art. 8.1), se creó el Consejo de la UEO donde se podían mantener consultas "con relación a cualquier situación que

pudiera constituir una amenaza a la paz, en cualquier área que esta amenaza pueda surgir, o un peligro a la estabilidad económica" (art. 8.3).

La potenciación del marco intergubernamental del Consejo representó la desaparición de todo vestigio supranacional que recordara la CED, como la vinculación de las instituciones comunitarias con la defensa o el abandono de los procesos de decisión por mayoría. Además, si la CED tenía previsto coordinar su cooperación con la OTAN mediante dos protocolos, el Tratado de Bruselas modificado fue más allá, y delegó en la OTAN sus competencias militares

"reconociendo la indeseabilidad de duplicar los Estados Mayores de la OTAN, el Consejo y su Agencia descansará en las autoridades oportunas de la OTAN para información y consejo en los asuntos militares" (art. 4).

El fracaso de la CED y del Plan Pleven pusieron en evidencia que la seguridad y la política exterior eran los componentes primordiales de la política de los estados (high politics) mientras que se consideraba que los demás elementos económicos o sociales eran componentes secundarios (low politics). Por ello, resultaba especialmente difícil comenzar el proceso de integración arrebatando a los estados algunos elementos esenciales de su soberanía, cuando prevalecía el criterio de que la seguridad y la política exterior eran "el último bastión de la soberanía" ³.

A partir de entonces sólo quedaba emplear la vía funcional a la espera de que la necesidad de abordar esas materias creara las condiciones necesarias para conseguir la integración de las políticas de seguridad y defensa en el proyecto de integración europea. Pero éste método sólo proporcionaba resultados a largo plazo y, una vez cubiertas las necesidades inmediatas de seguridad mediante el sistema defensivo de la Alianza Atlántica, las prioridades comunitarias se centraron en desarrollar otros instrumentos de integración necesarios para la reconstrucción europea. De esta forma, no sólo se ahorraron medios materiales, sino que se evitó que las materias sensibles y controvertidas de la seguridad interfirieran los proyectos comunitarios inmediatos.

Así, los tratados de las Comunidades Europeas no recogieron como competencias propias las políticas de seguridad o defensa. Las relaciones exteriores de la CE comprendieron sólo una política común: la comercial, por lo que las relaciones de seguridad y defensa quedaron relegadas al ámbito de la cooperación intergubernamental.

El fracaso del plan Fouchet, en 1961, constató de nuevo la dificultad de rescatar esas competencias tras los intentos de una conferencia intergubernamental para un Tratado de Unión Europea⁴. Sin embargo, la necesidad de dar respuesta común a problemas de seguridad, política exterior o defensa obligó a introducir una nueva vía de cooperación política al margen de los tratados: la Cooperación Política Europea.

2. LA COOPERACION POLITICA EUROPEA (CPE)

La CPE se estableció con ocasión de la "cumbre" comunitaria de La Haya de 1969 para hacer a las necesidades no previstas por los tratados. Allí se creó un comité compuesto por los directores políticos de los ministros de Asuntos Exteriores presidido por el miembro belga del Comité, Etienne Davignon, para redactar un informe que fue aprobado posteriormente en 1970, por el Consejo de ministros de Asuntos Exteriores en Luxemburgo ⁵.

La iniciativa trató de establecer una vía pragmática de cooperación que al mismo tiempo contribuyera a un proceso de integración política. Para ello, los Nueve se comprometieron a asegurar mediante intercambios de información y consultas un análisis conjunto de los problemas internacionales, fomentar su solidaridad, armonizar puntos de vista y, si era posible, acordar acciones comunes. Y esta vinculación entre cooperación política e integración europea fue más relevante que la mera articulación de un foro de consultas políticas, porque esa función ya estaba cubierta por los marcos de consulta en situaciones excepcionales del art. 224 del Tratado de Roma ⁶, o del art. 8 del Tratado de Bruselas modificado.

A tal fin, se articuló una maquinaria específica compuesta por la Conferencia de ministros de Asuntos Exteriores que se reunirían para abordar asuntos de cooperación política dos veces

al año o cuando fueran convocados ante situaciones de crisis por el presidente en ejercicio de la CPE -que no era otro que el mismo del Consejo de la CEE-, e, incluso estaba prevista su sustitución por los propios Jefes de Estado o de Gobierno. También se creó un Comité formado por los directores políticos de los ministerios de Asuntos Exteriores, quienes se reunirían cuatro veces al año para preparar las reuniones de la Conferencia. Por último, sólo se contemplaban consultas informativas con la Comisión y con el Parlamento Europeo.

A pesar del carácter amplio de la cooperación, el texto no recogió ninguna alusión explícita a los temas de seguridad y defensa ⁷. Sin embargo, en las primeras ocasiones donde se abordó la cooperación política: en noviembre de 1970 en Munich y en mayo de 1971 en París, se discutió la posición comunitaria en relación con la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa de Helsinki. De hecho, en el mismo año se creó un grupo de trabajo "ad hoc" sobre la CSCE incluyendo un representante de la Comisión y con representantes estatales. De esta forma, el proceso de la CSCE fue el primer área de Cooperación Política estable donde se presentaron propuestas comunes y donde se obtuvieron los primeros resultados positivos ⁸.

La cooperación política tuvo un momento álgido en 1973 debido al impulso de dos informes: el de Copenhague (continuación del de Luxemburgo) ⁹, y el informe sobre la Identidad Europea ¹⁰. El Consejo de París encargó, en octubre de

1972, a los ministros de Asuntos Exteriores que elaboraran otro informe para profundizar en la CPE. Este fue aprobado por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno en su reunión de Copenhague en noviembre de 1973.

El informe de Copenhague potenció los mecanismos de funcionamiento de la CPE: elevó a cuatro el número de conferencias de ministros de Asuntos Exteriores por año, aumentó la frecuencia de las reuniones del Comité Político; creó una red de corresponsales específicos en las capitales y les dotó de un sistema de transmisión de telegramas (COREUS) entre ellos y la presidencia de la CPE; facilitó la creación de grupos de trabajo; y trató de coordinar las posiciones comunitarias ante las organizaciones internacionales o ante terceros países. Sin embargo, la CPE se distanció de la Comisión y del Parlamento Europeo, ya que se restringían las materias de consulta a aquellas materias que tuvieran una incidencia en las actividades de esas instituciones, con lo que se acentuó la separación entre las Comunidades y sus estados miembros ¹¹.

En cuanto al objeto de consulta, y aunque no citaba expresamente los elementos de seguridad o defensa, el informe admitía en el marco de la CPE cualquier asunto que afectara "los intereses europeos, en Europa o fuera de ella, en los campos donde la adopción de posiciones comunes sea necesario o deseable" (apdo. 11); lo que permitía "de facto" abordar casi todas las materias para las que hubiera disposición política de hacerlo.

El segundo informe, sobre la Identidad Europea, trató de colocar las responsabilidades de las Comunidades a la altura que sus capacidades le otorgaban en la escena internacional. La descripción de los objetivos, valores e iniciativas proyectaba una identidad de potencia "civil", ya que la única referencia a la seguridad europea consistió en aseverar su garantía por "las armas nucleares de los Estados Unidos y la presencia de fuerzas de America del Norte en Europa" (apdo. 8).

La idea-fuerza de la identidad europea tuvo el efecto secundario de incrementar los celos de terceros ante el resultado de la concentración de capacidades que representaba la iniciativa ¹². Por eso, los Nueve decidieron la Conferencia posterior de Gymnich, Alemania, establecer un régimen de consultas con otros aliados no comunitarios antes de tomar decisiones que les afectaran, mediante las consultas de la presidencia en ejercicio antes de las conferencias de ministros. Las consultas directas podían ser de oficio, mediante consenso, o a instancia de otro gobierno interesado. Y aunque por su carácter informal no crearon ningún procedimiento de decisión conjunto, sí que crearon una corriente de información con terceros que se vio confirmada por la asignación de la función de portavoz a la presidencia de la CPE durante la "cumbre" de París en diciembre de 1974.

En esta ocasión se institucionalizaron las reuniones trianuales de los Jefes de Estado o de Gobierno y de sus

ministros de Asuntos Exteriores -denominándose en adelante Consejos Europeos- bajo la doble cobertura comunitaria de la CE e intergubernamental de la CPE. De esta forma, se potenció el impulso político intergubernamental a la construcción europea aunque fuera en detrimento de las instituciones supranacionales comunitarias.

Con el fin de potenciar la Unión Europea, los Jefes de Estado o de Gobierno encargaron a varias instituciones comunitarias y al primer ministro belga, Leo Tindemans, la redacción de varios informes. Y si el informe de la Comisión propuso incluir las relaciones de seguridad dentro de las competencias de la Unión ¹³, el informe Tindemans, orientado a una crítica constructiva del proceso CPE, concluyó que la Unión debía "actuar en común en todas las áreas principales de nuestras relaciones exteriores, sea en política exterior, seguridad, relaciones económicas o ayudas al desarrollo", que "ninguna política exterior puede desentenderse de las amenazas sean actuales o futuras y la capacidad de hacerlas frente", y que "La seguridad, por tanto, no puede ser dejada al margen de la esfera de la Unión Europea" ¹⁴.

De nuevo la CSCE proporcionó a la Comunidad la ocasión de manifestar su identidad política al firmar Aldo Moro, como Presidente de Italia y del Consejo de Ministros de la CE el Acta Final de Helsinki. Y mientras los socios comunitarios debatieron nuevas iniciativas sobre la Unión Europea, como las propuestas

de los ministros de Asuntos Exteriores alemán, Dietrich Genscher, e italiano, Emilio Colombo, los ministros de Asuntos Exteriores aprobaron en Londres el tercer informe sobre CPE, y que, junto a los anteriores de Copenhague y Luxemburgo, fueron la base de la cooperación política hasta llegar al Acta Unica Europea ¹⁵.

En el informe de Londres se hizo una primera mención oficial a la seguridad al señalar que

"En relación con el campo de la cooperación política europea, y teniendo en cuenta las diferentes situaciones de los estados miembros, los ministros de Exteriores acuerdan mantener el enfoque pragmático y flexible que ha hecho posible discutir en cooperación política ciertas cuestiones de política exterior importante en relación con los aspectos políticos de seguridad" ¹⁶

De lo anterior se deducía que los aspectos políticos de seguridad se habían abordado en la CPE por la dificultad de aislar la política exterior de la seguridad (caso de la CSCE), y que existían divergencias entre los Diez socios comunitarios para incluir la política de seguridad en el ámbito de la cooperación por diversas razones como la falta de competencias, el estatuto de neutralidad irlandés, o el temor a erosionar la relación trasatlántica.

Además del valor simbólico, el informe de Londres mejoró los procedimientos al regular las tareas de los diversos grupos, las reuniones Gymnich, y, a petición británica, un procedimiento de urgencia por el que se pudiera reunir el Comité Político en un plazo de 48 horas en caso de crisis a petición de tres miembros.

Entre otras iniciativas de ese período, los gobiernos italiano y alemán presentaron a sus socios un borrador de Acta europea basada en la iniciativa Genscher-Colombo citada y que trataba de relanzar el proyecto de unidad política. El documento, presentado en noviembre de 1981 al Consejo Europeo de la CEE ¹⁷, dedicó una atención especial a los asuntos de seguridad. En particular, señalaba que el objetivo principal de la cooperación en ese área era "la coordinación de la política de seguridad y la adopción de posiciones europeas comunes en esta esfera para salvaguardar la independencia de Europa, proteger su interés vital y reforzar su seguridad".

Al mismo tiempo, el proyecto de Acta Europea pretendía acabar con la división artificial entre la CPE y la CE, con lo que la seguridad entraría directamente en la esfera comunitaria. Por último, el informe, al justificar la necesidad de vincular los aspectos políticos y económicos de la seguridad con la política exterior, señalaba (entre otros retos como las amenazas regionales o las negociaciones de desarme) la necesidad de hacer frente a las amenazas económicas de la seguridad como el suministro de energía y materias primas ¹⁸.

Por este criterio, el concepto económico de la seguridad se refería a la defensa económica, es decir, al mantenimiento de la capacidad económica general de las Comunidades, y no a la economía de la defensa que implicaba políticas industriales, comerciales y presupuestarias comunes relacionadas con defensa.

El Consejo Europeo de Londres de noviembre de 1981 simplemente tomó nota de las sugerencias italo-alemanas, y ante la oposición de los tres socios tradicionalmente contrarios a la inclusión de los temas de seguridad y defensa en el ámbito comunitario: Irlanda, Dinamarca y Grecia ¹⁹, no fue posible ir más allá de lo que se había acordado en el informe de Londres adoptado el mes anterior en el marco de la CPE.

Las mismas condiciones negativas persistían cuando llegó al Consejo Europeo de Stuttgart el informe sobre el proyecto de Acta Unica solicitado dos años antes en Londres. En la Declaración solemne de Stuttgart, en junio de 1983, se recogieron algunas de las propuestas de la iniciativa Genscher-Colombo, como la de coordinar "las posiciones de los estados miembros sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad" en la esfera de la CPE ²⁰. Desde el punto de vista del progreso, además del valor simbólico de ambos aspectos, el valor real era muy limitado porque no representaba ninguna medida concreta vinculante para los estados miembros ni para las Comunidades.

La crisis de confianza en la garantía norteamericana abierta por la SDI en 1983 potenció la toma de conciencia de las limitaciones comunitarias en el campo de la seguridad y la defensa. Y si la generalización de este sentimiento determinó en 1984 la reactivación del Unión Europea Occidental por los socios comunitarios más dispuesto a asumir un mayor protagonismo europeo en la defensa y seguridad de Europa, el Consejo Europeo de

Fontainebleau, en junio del mismo año, decidió crear un comité "ad hoc" para que estudiase las formas de mejorar la cooperación en función de las experiencias proporcionadas por los últimos documentos comunitarios citados, y por el proyecto de Tratado de Unión Europea del Parlamento Europeo.

El informe final, entregado al Consejo Europeo de Bruselas en marzo de 1985, propuso a los Diez que tuvieran en cuenta "el interés común de las futura Union Europa en asuntos de seguridad", y planteó la discusión de las amenazas externas comunes a los intereses de los miembros. Asimismo, trató de armonizar las posiciones en materia de seguridad, teniendo en cuenta las situaciones particulares y los compromisos de los miembros con la OTAN o la UEO ²¹.

En junio de 1985, la "cumbre" de Milán acordó -pese a la oposición danesa, griega y británica- el establecimiento de una conferencia intergubernamental en la que participarían también Portugal y España como futuros miembros comunitarios. Se trataba de explorar las expectativas de Unión política y de traducir en normas las practicas y acuerdos no vinculantes hasta esa fecha, de forma que dieran a la CPE un soporte normativo para tratar la seguridad en base a los informes británico, partidario de una cooperación más intensa de la CPE, y franco-alemán, partidario de su remisión a la UEO ²².

3. LA SEGURIDAD EUROPEA TRAS EL ACTA UNICA

Los trabajos de la conferencia intergubernamental facilitaron la aprobación del Acta Unica Europea (AUE) por el Consejo Europeo de Luxemburgo en diciembre de 1985. Su título tercero sobre disposiciones de la Cooperación Europea en materia de política exterior configuró el marco de competencias en política exterior y de seguridad disponible por los socios comunitarios durante la segunda mitad de los años ochenta, incorporando por primera vez la CPE a un tratado.

El art. 30.6 del AUE fomentó la cooperación mas estrecha de los miembros comunitarios en sus posiciones "sobre los aspectos políticos y económicos de la seguridad" para "contribuir de manera esencial al desarrollo de una identidad de Europa en materia de política exterior" ²³. Esta cooperación debía manifestarse mediante el principio de la coherencia, es decir, mediante la convergencia "de las políticas exteriores de la CEE y las políticas convenidas en el seno de la Cooperación Política Europea" ²⁴. En relación con los aspectos económicos de la seguridad, el mismo artículo señaló el compromiso de las partes "a preservar las condiciones tecnológicas e industriales necesarias para su seguridad", lo que abría la puerta a una cooperación económica de defensa en "el marco de las instituciones y organizaciones competentes". Por último, el AUE

mantuvo las referencias a las organizaciones colectivas de seguridad en Europa, lo que satisfizo a los partidarios de ambas.

El AUE no fue más que el reconocimiento formal de la práctica consuetudinaria de la Cooperación Política Europea, (*acquis politicae*), regulando prácticas habituales sin mandato previo, y creando una Secretaría para apoyar las actividades de la CPE, pero sin que se produjera ningún salto cualitativo en la naturaleza de la misma ²⁵. Respecto a los contenidos, éstos obedecían a la necesidad del consenso con Dinamarca, Irlanda y Grecia, por lo que la codificación del AUE no pudo reflejar una orientación radical.

En cuanto a los procedimientos, aunque las innovaciones introducidas por el AUE no aportaron nuevas dinámicas especiales ni líneas, programas o directrices concretas que agilizaran la integración. El mayor activo de la CPE continuó siendo el flujo de información y la proliferación de contactos entre los representantes gubernamentales involucrados. Así, la formalización de la discusión de los asuntos de seguridad en las reuniones trimestrales dentro del marco de la CPE o entre sesiones de los consejos comunitarios; el contacto personal entre los corresponsales, directores políticos, expertos, la Secretaría y delegaciones "ad hoc" ante terceros países u organizaciones internacionales europeos potenciaron la integración comunitaria bajo el efecto inducido (*spill over*) del desarrollo funcional de la política exterior y de seguridad.

En el caso de los elementos de seguridad, la proliferación de los contactos personales en los distintos foros comunitarios y bilaterales generaron, a pesar de sus divergencias, una cierta convergencia de sus planteamientos nacionales. La CPE generó una dinámica de trabajo en común, con sus mecanismos reflejos de respuesta y comunicación propios que contribuyeron a fomentar la identidad comunitaria frente a terceros. La segregación de los elementos militares en el AUE impidió que la CPE obtuviera idénticos avances en la identidad de defensa europea ²⁶.

Por otra parte, y a pesar de mantener la exclusión de los aspectos militares de la seguridad, el AUE permitió a los gobiernos debatir colectivamente sobre las cuestiones de seguridad contenidas en el AUE y generar una percepción externa de identidad. Incluso, el éxito de los referendos irlandés y danés a propósito de la reforma introducida por el AUE en los tratados de las Comunidades reflejó un respaldó social a las opciones de seguridad introducidas. De la misma forma, las instituciones comunitarias como el PE o la Comisión pudieron interesarse por los aspectos de la seguridad del AUE.

La CPE quedó establecida tras el AUE como una política intergubernamental no supranacional ²⁷. La cooperación ha sido un proceso dinámico, sin institucionalización, que ha permitido abordar las relaciones exteriores -ante la falta de una verdadera política exterior- de las Comunidades. La CPE ha permitido una vía de integración funcionalista por la que se aprovechaban para

el proyecto europeo de integración unos elementos de seguridad sí y otros no ante la dificultad de desarrollar todos los aspectos de la seguridad.

Esta vía permitía, a la espera de la definitiva integración, mantener simultáneamente la cooperación intergubernamental y las competencias nacionales, en lo que sería una variante del principio de subsidiariedad ²⁸. Esta flexibilidad de la CPE - forzada por la falta de regulación vinculante- ha ofrecido la ventaja política de proporcionar a los estados una cobertura comunitaria para justificar las decisiones sobre seguridad que pudieran tener un coste político interno, delegando responsabilidades, y con la ventaja añadida de carecer de un marco de control parlamentario. Esta ventaja política quedó demostrada durante el conflicto de Kuwait cuando algunos países europeos justificaron su intervención en base a unas decisiones colectivas en el marco de la UEO que esta organización no tenía atribuciones para imponer.

Por el contrario, cuando los intereses particulares aconsejaban mantener la autonomía de acción, la falta de competencias comunitarias justificaba las posiciones individuales, por lo que no existía un interés compartido en acotar el marco de actuación, como se evidenció al desestimarse la propuesta del presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors, de dar una respuesta "europea" a las iniciativas de desarme en Europa ²⁹.

La CPE no fue una política que desarrollara un tratado, sino una práctica funcionalista que pretendía acabar integrando las posiciones exteriores -la seguridad incluida- de los miembros comunitarios. La informalidad facilitó su flexibilidad para abordar cualquier tema que afectara los intereses de los estados miembros, ya que desde el punto de vista jurídico "no había limitaciones legales sobre qué materias caen dentro de las categorías CPE" ³⁰. Su profundización se fue incrementado por la propia práctica y su ejercicio facilitó progresivamente la convergencia de posturas y el desarrollo de los mecanismos de cooperación y búsqueda de compromisos.

La cooperación en el marco de la CPE generó una percepción de identidad comunitaria en el exterior que no se correspondió con las competencias y capacidades reales, excediendo el efecto declaratorio a la capacidad real. El desarrollo de la política exterior de la CE, y las declaraciones en el seno de la CPE, condujeron a un protagonismo ante terceros de la CE como interlocutor en el marco de las relaciones internacionales ³¹. La CPE condujo a que la Presidencia, o la "Troika", se reunieran con terceros países o grupos regionales en representación de la CE, y a que el Presidente hablara en representación de los Doce en foros multilaterales como la CSCE ³², o la Asamblea General de las Naciones Unidas ³³. De esta forma se acentuó la percepción externa de la identidad; especialmente alrededor de la idea-fuerza de la Europa de 1992 lanzada por el AUE ³⁴.

3.1. Carencias estructurales de la CPE tras el AUE

Sin embargo, a pesar de los avances institucionales y normativos engendrados por el AUE en el proceso de unidad política, la CPE mantuvo serios problemas estructurales que condicionaron el desarrollo de una identidad europea de seguridad.

En primer lugar, la falta de un objetivo final definido de unión política que sirviera de referencia para el marco político final de la seguridad europea ha representado uno de los problemas principales de la CPE. A pesar de que la finalidad última de la CPE, reiterada en sus declaraciones, era la de contribuir a la creación de la Unión Europea, ésta siempre ha carecido "de una clara definición en términos de su contenido y, especialmente, de su estructura y procedimientos" ³⁵.

De esta forma, el proceso de integración de la seguridad se ha visto muy afectado por la falta de referencia final, ya que "un proceso (de integración) sin una concepción (de integración) está predestinada al fracaso" ³⁶. Y si la falta de un objetivo último en el proceso de integración afectaba al desarrollo de la identidad europea de defensa, la falta de una evaluación europea de la amenaza para delimitar sus propios intereses e instrumentos de seguridad, dificultó el desarrollo teórico de la identidad europea proyecto de identidad europea de seguridad, y constituyó otra fuente de dependencia respecto a evaluaciones externas ³⁷.

En segundo lugar, persistió el problema de la diversidad de intereses. Los intereses de seguridad nacionales variaron en función de sus diferentes intereses estratégicos globales o locales, de sus compromisos coloniales, de su situación geográfica o de la percepción de la amenaza ³⁸. Y si la convivencia comunitaria "europeizó" ciertos intereses nacionales en sus aspectos comerciales (*acquis communautaire*) o en su política exterior (*acquis politicae*), la CPE sólo permitió progresos parciales en la "europeización" de los intereses nacionales de seguridad, sin que se produjera la convergencia necesaria para determinar un interés europeo que fuera algo más que la simple yuxtaposición de los intereses particulares y diferenciados de sus miembros obtenidos mediante mínimos comunes denominadores coyunturales ³⁹.

Las divergencias dentro de la cooperación política en materia de seguridad impidió acercar posturas o consensuar procedimientos para disciplinar las posturas de los socios comunitarios. La fragmentación de las voluntades políticas nacionales persistió al no coincidir todos los miembros en las mismas organizaciones de seguridad, ni compartir las mismas posturas dentro de aquellas organizaciones en las que sí se pertenecía. Las fuentes de divergencia procedían de los enfoques diferenciados sobre asuntos básicos: "atlantismo", "europeismo", integración militar, cooperación industrial, disuasión nuclear o neutralidad, entre otros; generándose un clima proclive al

estancamiento, o a la concertación al margen del proyecto comunitario ⁴⁰.

En tercer lugar, la CPE mantuvo un ritmo de progresión irregular. Las divergencias anteriores provocaron iniciativas esporádicas como los intentos de articular ejes bilaterales (el "eje" franco-alemán), o multilaterales (la reactivación de la UEO), que alteraron la continuidad de la proyección. El ritmo dependía del impulso presidencial de turno -lo que establecía diferencias en función de las desiguales capacidades nacionales- y se hizo mas grave a medida que los limitados medios tuvieron que afrontar la ampliación de las misiones ⁴¹. La dependencia de mecanismos de impulso externos y la falta de medios institucionales para respaldar las medidas acordadas condujeron a que la actividad de la CPE se solía agotar una vez expresada su posición común mediante una declaración, lo que la convirtió en una política fundamentalmente declaratoria ⁴².

Además, la fragmentación artificial de los distintos elementos políticos, económicos o militares de la seguridad, y su compartimentación entre los diversos actores dificultó la interacción necesaria para potenciar la capacidad integradora de la seguridad en el proyecto europeo ⁴³.

Por último, la proyección de la identidad europea tuvo como efecto no deseado la generación de unas expectativas ante terceros muy superiores a las capacidades reales de la CPE. Y aunque los socios comunitarios eran conscientes de que las

disposiciones sobre política exterior del AUE se referían a los estados miembros y no a las Comunidades, y de que se daba una clara diferenciación entre la política exterior de las Comunidades y la CPE ⁴⁴, al pretender potenciar una proyección de identidad conjunta sin habilitar los medios necesarios o suprimir la división entre responsabilidades supranacionales e intergubernamentales, propiciaron una disfunción externa entre imagen y capacidades. La complejidad y la reserva del proceso de cooperación, a pesar de los esfuerzos del Parlamento Europeo por abrir el debate de la seguridad, restringieron a la comprensión de las limitaciones al reducido grupo de los responsables, con lo que se estableció un distanciamiento entre el proceso y su comprensión externa, entre los responsables y las opiniones públicas, y entre la CE y terceros países.

3.2 El proceso de adopción de decisiones en el marco de la CPE

Más que una estructura de adopción de decisiones, la CPE representó un proceso de acomodación de voluntades diferenciadas que fue pasando desde la simple coordinación voluntaria a una cooperación cada vez más exigente. La relación entre los temas de política exterior y de seguridad, primero, y la relación entre la seguridad y la defensa, después, permitieron su progresivo encadenamiento e interrelación, de manera que el tratamiento de un tema llevaba al de los otros ⁴⁵.

Desde el punto de vista interno, la Presidencia del Consejo reunía la responsabilidad del impulso y la coordinación de la CPE, además de compartir con la Comisión la responsabilidad de la coherencia. El Consejo Europeo, se reunía una vez por presidencia comunitaria para abordar los temas de CPE junto a los de la CE. Los trabajos de la CPE comprendían también las reuniones formales e informales de los ministros de Exteriores con ocasión de los Consejos de Cooperación Política, las reuniones informales tipo "Gymnich", además de las habituales en el marco del Consejo de Asuntos Exteriores de la CE.

La Presidencia presidía y convocaba las reuniones de CPE, proponía sus acciones comunes, actuaba en representación de las Doce ante terceros y organizaciones internacionales y redactaba los comunicados de la CPE. De sus actuaciones en el campo de la seguridad también respondía ante el Parlamento Europeo mediante un informe anual, o a través de los coloquios e interpelaciones parlamentarias sobre el desarrollo de su presidencia. Sin embargo, el presidente del Consejo no era responsable ante la Cámara ni podía revelar a sus miembros cuestiones de seguridad en las que no hubiera acuerdo de las partes.

A pesar del peso específico de las declaraciones del Consejo Europeo, persistió el problema de la elaboración de sus decisiones, ya que éstas se podían estancar ante la falta de mecanismos políticos que las desarrollaran y ante la defensa de los intereses nacionales ejercida dentro de los diversos comités

de coordinación. De esta forma, el impulso político podía diluirse y obligar a un nuevo proceso de negociación ⁴⁶.

A pesar de la existencia de mecanismos de coordinación a nivel interministerial, como el Comité Político, el procedimiento de la CPE se encontraba a caballo de la sencillez de un proceso de decisión integrado y de la complejidad de un proceso de decisión coordinado. El procedimiento permitía un "sistema de adopción de decisiones a múltiples niveles" ⁴⁷, que sólo progresaba a través de comunes denominadores.

El órgano clave de la CPE ha sido el Comité Político (COPO), mediante el cual se reunían mensualmente los directores generales de los ministerios de Asuntos Exteriores en la capital de la presidencia comunitaria para preparar las cumbres intergubernamentales y desarrollar sus decisiones. Sin embargo, el comité se vio desbordado por la progresiva acumulación de tareas ⁴⁸. Por un lado, se encontraba con la dificultad de llegar a acuerdos previos en los niveles inferiores de cooperación, ya que carecía de un mecanismo político con el suficiente peso específico como para imponerse a los intereses gubernamentales -incluso a los pequeños- y tenía que posponer demasiados asuntos para su debate en el Consejo Europeo; mientras que por otro, carecía de los recursos intermedios necesarios para desarrollar los encargos de los Consejos.

El COPO contaba con la colaboración de varios órganos intermedios relacionados mediante reuniones directas y el sistema

de comunicaciones de la CPE. Los grupos de trabajo, constituidos por los jefes de secciones o departamentos nacionales según los temas a tratar, permitían el análisis de cuatro sectores específicos de la seguridad: la CSCE, el desarme, la No Proliferación Nuclear y la Europa del Este.

La Secretaría de la CPE prestó desde 1987 un apoyo simbólico, al institucionalizar el proceso de cooperación, y un apoyo administrativo a cargo de su jefe, cinco diplomáticos nacionales que rotaban y del personal de apoyo encargados de funciones administrativas y de asegurar su continuidad. Por último, la red de corresponsales en las capitales garantizaba un punto de contacto especializado y continuado.

Respecto a terceros, la presidencia estaba encargada de coordinar las posiciones comunitarias en los foros internacionales de las Naciones Unidas y la CSCE, mediante las consultas periódicas en los foros para coordinar las votaciones e iniciativas nacionales en esos foros. Sin embargo, la Presidencia no podía imponer la posición de los socios que participaran en organizaciones internacionales si no existían posiciones comunes previas acordadas en el marco de la CPE, "ya que sólo podía exhortar a la coordinación de todos los miembros en las instituciones y conferencias internacionales en las que participaran todos ellos (art. 7.a), o a que en el caso de que sólo participaran algunos, se tuvieran en cuenta los acuerdos de la CPE (art. 7.b); lo que dejaba un amplio margen de

libertad a los estados con acceso a los citados foros ⁵⁰. Por otro lado, otro instrumento de la CPE fue la coordinación de los servicios exteriores de los Doce en terceros países para el apoyo de las tareas comunitarias.

La dificultad de coordinar las posiciones comunitarias en los foros internacionales se aprecia si se analiza el marco de la CSCE, donde se tenían que coordinar los intereses nacionales, comunitarios y aliados. La primera posición correspondía a la soberanía de las partes a la hora de adoptar sus posiciones en un foro donde la unanimidad era el procedimiento básico. La segunda, la posición comunitaria, se alcanzaba tras definir una posición común en el marco de la Cooperación Política en el área de la seguridad y, posteriormente, coordinar esa posición común con la de la Comisión en aquellos aspectos cuyos contenidos afectaran a las políticas de competencia comunitaria. Por último, la posición aliada, se fijaba tras coordinar las posiciones comunes en el área de seguridad con los aliados trasatlánticos, a través del Grupo de Trabajo de la CSCE, y en las demás áreas de la CSCE con el resto de los países europeos. Estos solapamientos provocaban ocasionalmente "incertidumbre e ineficiencia" en el proceso de coordinación ⁵¹.

El AUE reiteró la dicotomía entre políticas comunitarias y cooperación intergubernamental, tanto en su preámbulo como en los artículos 1 y 3, donde se diferenciaba entre Cooperación Política y Comunidades Europeas, y se ponía de manifiesto la falta de

control de la Comisión sobre la CPE ⁵². Sin embargo, desde el AUE, la Comisión quedó "plenamente asociada a los trabajos de la Cooperación Política" (art. 3.b) mediante su participación en ellos. Y aunque los representantes de la Comisión no tenía derecho a voto su aportación era importante, no sólo por la necesidad de mantener la coherencia, sino porque la Comisión también podía intervenir -y así lo hizo- en los aspectos económicos de la CSCE.

La Comisión ha sido la encargada de llevar a cabo las sanciones económicas acordadas en el ámbito de la CPE en situaciones como la crisis polaca, el conflicto de las Malvinas o el "apartheid" sudafricano, donde quedaron de manifiesto las dificultades para mantener la coherencia de actuaciones ⁵³. Durante estos conflictos surgieron dudas sobre la aplicabilidad de sanciones en base al art. 224 - como medida de su política exterior y tomadas por la CPE -o el art. 113 - como medidas de política comercial aplicable por la CE- del Tratado de Roma ⁵⁴.

En cualquier caso, los miembros de la CPE han tendido "a involucrar a las instituciones y medios de acción comunitarios en el marco de la cooperación política europea para sancionar comportamientos presuntamente ilegales de terceros respecto de uno de ellos o de otros estados" ⁵⁵. Y la práctica condujo a la intervención de la Comunidad en las sanciones tras decidirse éstas por unanimidad en el marco de las consultas políticas del art. 224 del Tratado de Roma y mediante la elaboración por

mayoría de los reglamentos sancionadores en base al art. 113 del Tratado de Roma ⁵⁶.

En la misma línea, se redujo la compartimentación entre la Comunidad y la CPE al permitirse que los ministros de Asuntos Exteriores abordaran también cuestiones de política exterior propias del ámbito de la CPE durante las sesiones del Consejo de ministros de Asuntos Generales (art. 30.c AUE). De esta forma, los ministros se aseguraron una reunión mensual bajo cualquiera de las dos coberturas para mantener una continuidad en la discusión y seguimiento de estas materias; además de las reuniones informales correspondientes.

La CPE no "comunitarizó" el proceso de adopción de decisiones -que a diferencia del comunitario se mantuvo descentralizado- pero permitió avances en la comunidad de información que se amplió a pesar de carencias como la no observancia del principio de consulta previa en casos como en el apoyo británico a la acción norteamericana en Libia en 1986, lo que evidenció el bajo nivel de compromiso de la CPE ⁵⁷. Sin embargo, la compartimentación entre los dos marcos de decisiones, a pesar de la multiplicación de contactos personales e intercambios de opinión dentro y fuera de la CPE, dificultó la consecución de la coherencia.

Otra de las carencias del AUE y de la CPE consistió en perpetuar la exclusión de las materias de defensa de la agenda comunitaria. Y si la Comunidad no podía hablar de defensa, la CPE

no preveían su discusión, con lo cual "no había ningún marco comunitario " para abordar esas materias ⁵⁸.

Sólo a mediados de los años ochenta, y animado más por fenómenos externos que por la dinámica de integración europea, reapareció un debate muy limitado sobre la conveniencia de contar con una política de defensa común. No obstante, los verdaderos impulsos a la identidad europea de seguridad y defensa vinieron de los proyectos de unión política y de reacciones puntuales ante iniciativas unilaterales norteamericanas como el lanzamiento de la SDI o tras la "cumbre" de Reikiavik ⁵⁹.

Los progresos simbólicos más relevantes en este campo fueron las experiencias de la Brigada y el Consejo franco-alemanes ⁶⁰ y la Declaración de la Plataforma de La Haya, aunque no fueron "strictu sensu" iniciativas comunitarias. Al excluir los aspectos militares de la seguridad, el AUE impidió que su admisión generara los efectos inducidos correspondientes en el proceso de recuperación de la identidad europea de defensa ⁶¹, de la misma forma que potenció la recuperación de los aspectos políticos y económicos de la seguridad. De esta manera, y a pesar de las expectativas generadas por las iniciativas políticas y militares registradas, la CPE prorrogó la falta de voluntad política de asumir las competencias de defensa delegadas en el marco atlántico ⁶².

4. LOS CAMBIOS EN EL ENTORNO POLITICO DE LA SEGURIDAD EUROPEA

En otros capítulos de la tesis se han analizado ya los efectos de los cambios en el panorama político y estratégico europeo de finales de la década en las variables militares y económicas de la seguridad. Desde el punto de vista político de la integración de la seguridad en el proyecto comunitario resulta necesario analizar algunas de las transformaciones que afectaron estructuralmente al proceso de cooperación política en los aspectos de seguridad para comprender su evolución desde la entrada en vigor del AUE hasta el Tratado de la Unión Europea de Maastricht.

En particular, la integración de la seguridad y de la defensa se vieron afectadas por el cambio del sistema de seguridad vigente en Europa tras los cambios del Este, y la identidad europea se vio inmersa en el debate sobre el nuevo modelo de seguridad. Pero también se vieron los conflictos del Golfo y los Balcanes presentaron a la CPE ante nuevas exigencias para las que precisaba nuevos instrumentos de seguridad.

4.1 La nueva arquitectura de la seguridad europea

El principal factor de transformación que afectó al proceso de integración europea fue la difuminación de la principal

amenaza externa que tenía la seguridad de Europa occidental: la capacidad militar de los países del Este. La disolución del PV y la retirada progresiva de las fuerzas soviéticas a sus fronteras naturales, junto a los acuerdos de desarme y control de armamento suscritos, diluyeron la percepción de amenaza militar que había conducido a los tratados de Bruselas y del Atlántico Norte. Pero a medida que se redujo esta percepción de amenaza, se diluyó también el principal factor de aglutinamiento de la defensa colectiva de Europa occidental: la amenaza militar del Pacto de Varsovia.

Este fenómeno cuestionó los fundamentos del sistema de seguridad europeo y planteó diversas opciones a su proceso de integración: la revisión de las posiciones individuales tradicionales frente a las organizaciones de seguridad colectiva (coaliciones "ad hoc" versus alianzas); el cuestionamiento del valor instrumental de las contribuciones militares a la integración comunitaria (negociación versus imposición); y el replanteamiento del papel tradicional de los actores en las organizaciones de seguridad (identidad colectiva versus identidad nacional).

En primer lugar, la falta de amenaza externa cuestionó la necesidad de contar con organizaciones colectivas para defender los intereses nacionales de seguridad. Por un lado, y a pesar de la creciente incapacidad de la nación estado para garantizar, por si sola, la seguridad de sus ciudadanos ⁶³, la reducción de

riesgos directos graves ofreció la posibilidad de reestructurar sus fuerzas y misiones convencionales de acuerdo con las necesidades nacionales sin atender a los compromisos colectivos que condicionaban la planificación militar nacional. Este fenómeno de "renacionalización" consistió en la revisión individual de los compromisos de seguridad en base a las nuevas condiciones estratégicas colectivas, pero desde los intereses particulares nacionales. Bajo este enfoque, la libertad de acción primaria respecto a los compromisos colectivos, y, dentro de estos, primarían las coaliciones "ad hoc" frente a las alianzas estables ⁶⁴.

Pero por otro lado, la falta de amenazas nacionales visibles generó la posibilidad de transferir la responsabilidad de la seguridad nacional a instancias colectivas superiores, permitiendo posibles reestructuraciones colectivas que permitieran racionalizar el esfuerzo militar mediante la división de funciones o la especialización de tareas ⁶⁵. Este fenómeno potenció la integración colectiva, pero las diferentes posturas respecto al tipo de organización necesaria, y, especialmente, respecto a la desaparición, modificación o fusión de las organizaciones anteriores engendró un debate sobre lo que se denominó "la arquitectura de seguridad europea". El debate se centró en torno a varias opciones ya analizadas anteriormente: dar prioridad a una organización frente a las otras; permitir su complementariedad, estableciendo un entramado de organizaciones

de seguridad (interlocking institutions); o facilitar una especialización funcional de las organizaciones en función de su mayor aptitud para llevar a cabo unas u otras misiones ⁶⁶.

El segundo elemento de transformación fue la reducción del valor del componente militar de la seguridad. Al acentuarse la diferenciación entre seguridad y defensa, la capacidad militar redujo su valor "no solo como un instrumento para hacer frente a una amenaza en Europa, sino también como un símbolo de la solidaridad y la cohesión atlántica y europea occidental" ⁶⁷. La disminución de los requisitos militares exigibles a una contribución solidaria facilitó la integración colectiva de la seguridad al liberarla de los aspectos militares más controvertidos del pasado ⁶⁸, pero de forma simétrica, la falta de una amenaza exterior colectiva desmovilizó la necesidad y la urgencia de la integración defensiva.

En tercer lugar, la reunificación europea en general, y la alemana en particular, plantearon la revisión del proyecto de integración para hacer frente a los retos de ampliación o profundización de la Comunidad tras la súbita desaparición de las fronteras intereuropeas. Durante el proceso de cambio se produjo cierta inquietud por la ubicación final de Alemania, tanto por su posible neutralización a cambio de conseguir su reunificación como por los efectos de ésta en los proyectos comunitarios. Sus actuaciones autónomas, al margen de la influencia de sus socios comunitarios, como su protagonismo exclusivo en el proceso de

reunificación, los diez puntos de la reunificación del canciller alemán, Helmut Kohl, en 1989, la negociación bilateral de su estructura de fuerzas con la Unión Soviética de 1990 ⁶⁹, o las vacilaciones alemanas sobre el reconocimiento de la frontera Oder-Neise con Polonia ⁷⁰, generaron incertidumbre sobre su interés en el proyecto de integración comunitario.

De la misma forma que el estreno del Consejo de Defensa y la Brigada franco-alemana representaron un impulso de la defensa europea en 1988, los acontecimientos ligados a la reunificación afectaron al "eje" bilateral, y, por lo tanto, al sector más comprometido con la integración de la seguridad europea. Los viajes del presidente francés, François Mitterrand, a la Unión Soviética y Polonia para dar garantías de seguridad frente a la Alemania emergente, o sus reticencias frente a la reunificación, también afectaron la colaboración.

La incertidumbre generó una corriente favorable a acelerar la integración europea, pero que se podía entender como un esfuerzo para mantener por la fuerza a una Alemania que acababa de recuperar su identidad. La instrumentalización de la integración como procedimiento para anclar a Alemania en la Europa comunitaria ⁷¹, se contrapuso a las actuaciones alemanas tras su recuperar su "normalización" para evitar que su neutralización o su opción por la CSCE afectara el proyecto de seguridad ⁷² o que su proyección oriental perturbara la integración comunitaria.

Sólo a partir de 1990, cuando se clarificó el contexto político y militar de la reunificación alemana, se disipó el riesgo de neutralización o el temor a un condominio germano-soviético ⁷³. A partir de entonces se dejó notar de nuevo el impulso bilateral franco-alemán en la definición de una identidad de seguridad europea que se analizan más adelante.

En cuarto lugar, y a pesar de la mejora objetiva de la seguridad europea en relación con la amenaza anterior, reaparecieron nuevos riesgos de seguridad que ya no afectaban al escenario tradicional del Frente Central, pero que afectaban la estabilidad europea. Además de los riesgos residuales derivados de la descomposición soviética, la aparición de nuevos actores, el resurgimiento de los nacionalismos, el enfrentamiento Norte-Sur o la proliferación de conflictos en la periferia europea colocaron a Europa occidental ante la necesidad de asumir nuevos riesgos no cubiertos por las estructuras de seguridad tradicionales.

4.2. Las consecuencias del conflicto del Golfo en el desarrollo de la identidad europea de seguridad y defensa

El conflicto llegó en mitad de los cambios señalados y se superpuso a la fase inicial de los trabajos sobre el desarrollo de una política exterior y de seguridad común, desde agosto de 1990 a febrero de 1991. Desde el primer momento de la crisis del

Golfo, la CPE desplegó su capacidad para condenar la invasión de Kuwait y apoyar las resoluciones del Consejo de Seguridad ⁷⁴, llegando a convocar, en Octubre de 1990, un Consejo Europeo extraordinario en Roma para estudiar la situación y alcanzar posiciones comunes.

En relación a las medidas adoptadas, se puede diferenciar entre las diplomáticas, las económicas y las militares. Respecto a las medidas diplomáticas -ya fueran comunitarias o intergubernamentales ⁷⁵- se encuentran las diversas declaraciones de condena emanadas del Consejo Europeo en el marco de la CPE desde el 4 de agosto de 1990, y los acuerdos del Consejo de Asuntos Generales en relación al embargo o en respuesta a la expulsión de representantes diplomáticos comunitarios. A pesar de la actividad desplegada, el rechazo iraquí a la oferta comunitaria de negociación directa puso en evidencia la escasa capacidad interlocutora de la CE en el ámbito internacional ⁷⁶.

En cuanto a las medidas económicas, éstas se adoptaron en el marco de la CPE, en aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad de las NNUU, o en el marco de ayudas comunitarias a los países afectados por el conflicto. Como sucediera en el pasado con otras sanciones comerciales, éstas se ejecutaron por la Comisión poniendo en práctica los reglamentos comunitarios correspondientes a las decisiones del Consejo Europeo ⁷⁷; extendiéndose éste procedimiento a las ayudas comunitarias ⁷⁸.

En cuanto a las medidas militares, la CPE no tenía competencias decisorias, por lo que las medidas obedecieron exclusivamente a decisiones nacionales. Estas se coordinaron fuera del marco de la OTAN, mediante acuerdos bilaterales entre miembros de la coalición internacional o multilaterales bajo la UEO (como se ha visto en capítulos anteriores), pero cuanto más derivó el conflicto hacia un choque armado, "menos efectiva se hizo" la cooperación ⁷⁹.

El conflicto del Golfo no consiguió reducir las divergencias internas ⁸⁰; a pesar de las condiciones excepcionales que se daban para facilitar una intervención conjunta: violación flagrante del derecho internacional, legitimación de las Naciones Unidas o intereses económicos vitales; y esta división evidenció el predominio de las "consideraciones nacionales" entre los gobiernos europeos ⁸¹.

El conflicto del Golfo evidenció la posibilidad de que la Comunidad se viera comprometida a intervenir en crisis de seguridad "reales" y que la comunidad carecía de los medios colectivos necesarios para hacer frente a esa realidad ⁸². Por ello se propició un clima favorable a ampliar las competencias de la Comunidad en las áreas de seguridad y la defensa, pero esto no implicaba que existiera unanimidad a la hora de llevar a cabo su realización ⁸³.

4.3 Los Balcanes: laboratorio de la Política Exterior y de Seguridad Común

El proceso de desmembramiento de la antigua Yugoslavia mediante la secesión de las repúblicas de Croacia y Eslovenia puso a prueba la capacidad de la CPE para abordar una crisis mientras se enfrentaba a su propia transformación en PESC, tratando de ajustar unos mecanismos que habían mostrado sus limitaciones en el conflicto del Golfo y que todavía no estaban completamente diseñados ni, por supuesto, en condiciones de hacer frente a una crisis como la que se produjo en los Balcanes. En tales condiciones, y a pesar de la intensa actividad de la CPE para poner fin a la crisis, la respuesta fue de nuevo reactiva, dividida y carente de los instrumentos materiales para gestionar la crisis como en el caso anterior.

La CPE no se ocupó de la crisis balcánica hasta junio de 1991, con ocasión de los Consejos Europeo de Luxemburgo y de la UEO de Vianden, sin que hasta entonces hubiese adoptado otras medidas preventivas en función de los indicios conflictivos en la zona, lo que demostró la escasa capacidad de anticipación de la CPE ⁸⁴. En el Consejo de ministros de Asuntos Generales de La Haya, los Doce decidieron enviar la "troika" a Belgrado en una misión mediadora para imponer un alto el fuego mediante la amenaza de congelar la ayuda económica -medida que no se había considerado al iniciarse la crisis-, solicitando a Eslovenia y

Croacia que anularan sus declaraciones de independencia, y a Serbia que aceptara el representante croata en la presidencia rotatoria yugoslava ⁸⁵.

La gestión comunitaria estableció un alto el fuego y una moratoria croata y eslovena de tres meses, pero sus resultados fueron transitorios. En julio tuvo lugar la reunión cuatripartita de Brioni, donde las partes alcanzaron los acuerdos contenidos en la declaración del mismo nombre ⁸⁶. El conflicto esloveno concluyó con la retirada de tropas yugoslavas, aunque Serbia mantuvo los enfrentamientos con los croatas.

También en julio comenzó el envío de observadores decidido en el marco de la CPE en La Haya y en la reunión de Londres de agosto, y los Doce solicitaron a la Comisión que estudiase las sanciones económicas oportunas. En la misma reunión los Doce solicitaron la cooperación de la CSCE, del Consejo de Seguridad de la ONU y de la UEO.

Tras la consulta de su presidente en ejercicio y del comisario de Relaciones Exteriores de la CEE con el secretario de Estado norteamericano, los Doce respaldaron el embargo de armamentos a Yugoslavia, y acordaron no reconocer las independencias croata o eslovena si continuaba la violencia. Por último, se convocó una conferencia de paz que comenzó sus sesiones en septiembre.

La idea de enviar fuerzas de la UEO apareció inicialmente bajo patrocinio franco-alemán y se relanzó bajo la presidencia

holandesa, pero la falta de un alto el fuego y el volumen de fuerzas necesario hicieron desistir a sus promotores del proyecto de intervención militar ⁸⁷. En cualquier caso, esta opción se desechó definitivamente tras el recurso a los "cascos azules" de la ONU durante la reunión de Noordwijk; y, desde entonces, los instrumentos comunitarios se limitaron a las iniciativas diplomáticas o arbitrales, a las sanciones o ayudas económicas, al reconocimiento o no de Croacia y Eslovenia, a las acciones humanitarias, y al respaldo de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad.

La crisis puso en evidencia las limitaciones de la CPE para gestionar la crisis balcánica adoptando medidas que previnieran el conflicto o que impusieran la negociación y el alto el fuego. Las medidas económicas y diplomáticas fueron incapaces de impedir, controlar o solucionar el conflicto. Sin embargo, conviene reiterar el desfase entre las competencias ostentadas por la CPE y las expectativas de protagonismo que generaba su identidad en política exterior y de seguridad.

En primer lugar, y dada la dimensión europea del conflicto, los representantes comunitarios decidieron asumir un papel activo en su resolución, a pesar de que no existían mecanismos que permitieran la ingerencia externa en asuntos internos en ninguna de las organizaciones de seguridad vigentes en Europa.

En segundo lugar, la voluntad política de los Doce no estaba a la altura de su capacidad para gestionar la crisis. Las medidas

diplomáticas estaban condicionadas al consenso intergubernamental y éste estaba sujeto a divergencias sensibles. De hecho, los Doce optaron inicialmente por mantener una estructura federal en Yugoslavia, lo que iba en contra del principio de autodeterminación reconocido en la CSCE. Pero después, la simpatía alemana hacia ese principio -reivindicada por ellos mismos en su reunificación- comenzó a generar las primeras divisiones entre los Doce ⁸⁸.

En tercer lugar, se hizo evidente la menor capacidad de influencia de un miembro pequeño de la Comunidad para gestionar la crisis y falta de continuidad que representaba la rotación de la presidencia de la CPE en medio de una crisis. El limitado aparato institucional de la CPE sólo podía suplirse por los medios orgánicos de un miembro importante que ejerciera una acción continuada. Además, los instrumentos de coacción de la CPE: la retirada de la ayuda económica y el embargo, no fueron capaces de hacer desistir a las partes de su enfrentamiento.

Por último, el acuerdo de reconocimiento de Croacia y Eslovenia de diciembre reflejó de nuevo las limitaciones de la CPE en un momento donde los recientes acuerdos de Maastricht sobre política exterior y de seguridad común deberían haber mostrado un mayor nivel de convergencia. A pesar de que se fijó una fecha de partida para los reconocimientos de las nuevas repúblicas, la apreciación del cumplimiento de los requisitos quedó a la voluntad de los miembros e, incluso, Alemania se

anticipó a la fecha acordada, con lo que se evidenció la fragilidad de la identidad de la política exterior europea ⁸⁹.

4.4 Las nuevas exigencias de la seguridad y la defensa europeas

Tras los cambios surgieron tres opciones básicas para integrarse Europa en el nuevo marco internacional: equilibrios de poderes, Europa "fortaleza", o protagonismo europeo. En ellos el papel de la seguridad europea se basaría en los nuevos juegos de alianzas "ad hoc" a caballo de la renacionalización; en la integración de las políticas de seguridad y defensa al amparo de la Unión política; y en el reforzamiento del papel del "pilar" europeo dentro de las diversas instituciones de seguridad vigentes en Europa ⁹⁰.

Otro de los efectos de los cambios y de las crisis posteriores fue el de evidenciar la necesidad de contar con una capacidad militar para respaldar la identidad exterior de la Comunidad. Hasta entonces, uno de los elementos que inhibieron la búsqueda de una política de seguridad común fue la concepción civil de la CPE por la que se distinguía entre poder y fuerza, ya que la Comunidad consideraba que el poder era más que el uso de la fuerza, y el papel de ésta estaba decayendo ⁹¹.

El desarrollo de una política exterior sin los atributos militares que correspondían tradicionalmente a una potencia internacional crearon la sensación de que "la Comunidad era una

potencia civil" ⁹², ya que las manifestaciones de la CPE tuvieron carácter cooperativo, incluidas las de seguridad en la CSCE. Sin embargo, esta percepción obedeció en parte al desdoblamiento de funciones, en la que la función "militar" de la disuasión se había delegado a la OTAN, mientras que la CE mantenía los aspectos de cooperación "civil" lo que facilitaba su desarrollo y le restaba problemas de imagen.

Sólo cuando los aliados norteamericanos parecían retirarse de la OTAN, o surgieron conflictos como los de Kuwait o Yugoslavia en los que no funcionó esa delegación, quedaron en evidencia las limitaciones de una CPE para actuar, y los Doce se encontraron ante la necesidad de hacer frente por sus medios a las nuevas situaciones y contar con una capacidad militar para suplir las carencias de la "potencia civil" ⁹³.

Si hasta la entrada en vigor del AUE, el proyecto de seguridad europeo seguía condicionado por la evolución de dos variables ya analizadas: las relaciones de seguridad entre el Este y el Oeste y las relaciones trasatlánticas. Tras los cambios en el panorama estratégico europeo, las primeras quedaron estabilizadas suficientemente en el marco de la CSCE, mientras que las segundas quedaron cubiertas por la reestructuración doctrinal, estratégica y estructural de la OTAN. No obstante, los Doce tuvieron que reconsiderar sus proyectos de integración a medida que nuevas razones como el decrecimiento de la influencia de las superpotencias, la necesidad de coordinar los niveles

residuales de fuerzas en las mesas de negociación, la profundización de la unión política o la quiebra del sistema de bloques y de países neutrales, además de las razones estructurales descritas, determinaron la necesidad de establecer una política exterior y de seguridad común ⁹⁴.

5. DE LA COOPERACION POLITICA A LA POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD COMUN (PESC)

En base a los cambios descritos, el Consejo Europeo de Dublín, en abril de 1990, decidió evaluar la situación "con vistas a tomar una decisión sobre la celebración de una segunda conferencia intergubernamental" que diese respuesta a los cambios verificados ⁹⁵. Tras una reunión informal de los ministros de Asuntos Exteriores al efecto, se alcanzó por primera vez un consenso suficiente para convocar una conferencia intergubernamental (CIG) que abordara una política común en materia de relaciones exteriores y de seguridad dentro de la unión política, aunque no hubo acuerdo sobre la definición de la dimensión de la seguridad, la toma de decisiones o el papel de las distintas instituciones" ⁹⁶.

La misma falta de acuerdo se reiteró en las reuniones ministeriales de octubre en Asolo, Italia, con ocasión de una

reunión informal de los ministros de Asuntos Exteriores en el marco de la CPE para discutir la cooperación militar en el Golfo y los trabajos de Unión europea en base a un proyecto de la presidencia italiana ⁹⁷; así como durante el Consejo Europeo de Roma ⁹⁸.

La iniciativa italiana pretendía que la Unión participara progresivamente con una sola voz en los distintos foros internacionales ⁹⁹, que tuviera la competencia de las políticas exterior y de seguridad; y que asumiera progresivamente competencias de defensa asumiendo el control de la UEO hasta 1998, cuando se podría revisar el Tratado de Bruselas.

Respecto a la definición de la dimensión de la seguridad, se mantuvieron divergencias entre los partidarios de incrementar la CPE (ingleses, daneses y portugueses); los partidarios de asumir las competencias dentro de la Unión (franceses y alemanes); y los partidarios de "comunitarizar" políticas concretas como el desarme, la producción o la exportación de armamentos. Además, se dio también el problema de determinar qué órgano sería su destinatario y el procedimiento de adopción de decisiones.

Las dificultades para "comunitarizar" unas competencias que tradicionalmente habían pertenecido al ámbito intergubernamental inclinaron las preferencias de los socios comunitarios a favor del Consejo Europeo, y en detrimento de la Comisión y del Parlamento Europeo. En cuanto a las decisiones, Italia, Alemania

y Francia propusieron una solución mixta mediante la que primero se decidiría por unanimidad en el Consejo Europeo y, después, se aplicaría la mayoría calificada en el Consejo de Ministros; pero también había otras opciones posibles, como la unanimidad, el consenso sin abstenciones, formulas de salida voluntaria (opting out), o la mayoría cualificada ¹⁰⁰. Por último, se enumeraron una serie de campos donde era factible una acción común: control de armamento, desarme, CSCE, cooperación industrial, exportación de armamento, y no proliferación nuclear.

Las diferencias de partida en el ámbito de la PESC, especialmente en relación con la defensa, evidenciaron la disparidad de los criterios nacionales. A pesar de ello, el Consejo Europeo consideró que había el suficiente consenso para "trascender los límites actuales de seguridad" y debatir la inclusión de una política exterior y de seguridad común (PESC) junto a otros elementos necesarios para una identidad política; para lo que convocó una segunda Conferencia Intergubernamental sobre Unión Política paralela a la CIG sobre Unión Económica y Monetaria en marcha ¹⁰¹.

La Comisión contribuyó al debate sobre la seguridad proponiendo incluir en el Tratado el principio de asistencia automática que aparece en el art. 5 de la UEO, y una lista de asuntos de interés común esencial similar a la debatida en Roma. A diferencia de la política exterior, la política de seguridad definiría sus principios y acciones por unanimidad con una

formula de dispensa autorizada (opting out). En relación con la defensa, la Comisión era favorable a mantener la colaboración con la OTAN, pero integrando la UEO en la Unión Europea.

En los casos de interés común esencial, la Comisión propuso compartir la iniciativa con el Consejo; someter la decisión a una mayoría cualificada de ocho miembros, con la posibilidad de dispensa a un miembro para no participar; ejecutar la decisión por un comité "ad hoc" compuesto por representantes de la Comisión y de la Secretaría de la CPE para mantener la coherencia de la PESC y ubicado en la Secretaría General del Consejo de Ministros; y trabajar en estrecha asociación -aunque sin corresponsabilidad- con el Parlamento europeo ¹⁰².

En diciembre de 1990, los presidentes Mitterrand y el canciller Köhl remitieron a sus colegas del Consejo una carta en la que propusieron ampliar la política exterior y de seguridad común a todos los ámbitos para "defender los intereses esenciales de la Unión y de sus estados miembros" y que el Consejo Europeo definiera por unanimidad los ámbitos susceptibles de posiciones y acciones comunes, siendo ejecutadas después las decisiones por mayoría en el Consejo de Asuntos Generales. Las propuestas sugerían como materias probables de acciones comunes las relaciones con la Unión Soviética y los países de Europa Central y oriental, el desarrollo del proceso CSCE, las negociaciones de desarme, o las relaciones con los países del Mediterráneo. Pero además, los presidentes abogaron por una identidad de defensa

común -aunque fuera como un objetivo a largo plazo de la Unión-, y que se estableciera una relación orgánica entre la Unión Europea y la UEO, sin que el reforzamiento del pilar europeo debilitara la alianza ¹⁰³.

El Consejo Europeo evaluó en su reunión de diciembre de 1990 en Roma, el estado de los trabajos preparatorios tras la reunión de octubre ¹⁰⁴. En base a ellos, el Consejo acordó que la Unión debería fijar un marco institucional de la PESC donde se fijaran objetivos, contenidos y procedimientos. Su objetivo global fue el de potenciar la identidad y el papel de la Unión en la comunidad internacional. Para ello, se debía revisar el proceso de adopción de decisiones para agilizar las respuestas comunitarias a los problemas internacionales. Y aunque se mantuvo la unanimidad en el Consejo Europeo para las orientaciones generales, y que la abstención no impediría la unanimidad, se abrió paso la idea de la mayoría en el Consejo de ministros para la aplicación de las acciones comunes.

El Consejo se mostró partidario de centralizar las decisiones, aunque compartiendo la iniciativa con la Comisión, pero sin una participación activa del Parlamento europeo. También identificó una serie de campos donde se podría aplicar una PESC: control de armamento, desarme, cooperación con las NNUU y con la CSCE, cooperación europea en el sector industrial y coordinación en el control de las exportaciones de armas convencionales y la no proliferación nuclear. Por último, en cuanto a defensa, el

Consejo trató de evaluar el papel de la Unión en las cuestiones de defensa, en base a la asistencia mutua, pero sin perjuicio de las obligaciones de los estados miembros en ese terreno; de los lazos existentes en el marco de la alianza atlántica y sin perjuicio de las posturas tradicionales de otros estados miembros. De esta forma, y en base al respeto a los compromisos nacionales, al atlantismo o la neutralidad irlandesa, se abandonaron las expectativas de crear un sistema comunitario alternativo y obligatorio ¹⁰⁵.

El proyecto inicial de la presidencia luxemburguesa sobre la Unión europea incluyó entre sus objetivos "la definición y ejecución de una política exterior y de seguridad común con el objetivo de reforzar la identidad y el papel de la Unión como una entidad política en la escena internacional"; y entre sus competencias, aspiraba a que la UEO se ocupara de las "decisiones de la Unión sobre asuntos de seguridad que tuvieran implicaciones de defensa". Sin embargo, Irlanda se opuso a las relaciones orgánicas de la PESC con la UEO o la OTAN; Portugal y el Reino Unido previnieron contra cualquier debilitamiento del compromiso atlántico; mientras que España y Grecia se mostraron más partidarios de un marco amplio comunitario que del restringido de la UEO ¹⁰⁶.

Francia y Alemania propusieron, en un documento de sus ministros de Asuntos Exteriores, ampliar la PESC e incluir "una política de seguridad común con el fin de establecer a plazo una

defensa europea común, sin la cual la construcción de la Unión Europea quedará incompleta" y sin perjuicio de mantener los compromisos anteriores con la alianza. La propuesta asignaba al Consejo la decisión de qué temas seguridad se incluirían en la política común, y proponía como posibles campos de actuación sujetos a una acción común los mismos que se habían acordado en Roma.

En relación con la UEO, el documento conjunto señalaba que ésta se debía convertir "en el canal de cooperación entre la Unión Política y la OTAN" con el fin de asegurar un reforzamiento de la relación trasatlántica y una mayor responsabilidad en la misma de los europeos, en la que se debía reflejar "una identidad europea de seguridad y defensa en el desarrollo de un pilar europeo en el seno de la alianza". Las funciones de la UEO serían las de desarrollar la política de seguridad común, mantener el principio de asistencia automática del Tratado de Bruselas, y desarrollar paulatinamente su capacidad operativa durante un período de rodaje que podía durar hasta 1996. Mientras tanto, la propuesta sugería dinamizar la colaboración entre las presidencias, secretariados y asambleas de ambas organizaciones, y regular las relaciones con terceros países y con otras organizaciones de seguridad ¹⁰⁷. La propuesta franco-alemana fue depurada posteriormente, ubicando en Bruselas los órganos de la UEO y omitiendo la referencia inicial a los "vínculos" entre los parlamentos nacionales y el europeo ¹⁰⁸.

Estas propuestas, y los cuestionarios que los representantes de los ministros de Asuntos Exteriores habían sometido a éstos previamente para evaluar los objetivos, modalidades y procedimientos propios de la PESC, se evaluaron en la segunda reunión ministerial de la CIG de Bruselas ¹⁰⁹.

Durante el mes de marzo de 1991 se registraron varias iniciativas. En primer lugar, el presidente de la Comisión, Jacques Delors, expuso ante el Instituto de Estudios Internacionales y Estratégicos (IISS) de Londres las ideas de aquélla respecto a las políticas exterior, de seguridad y defensa de la Unión Política. Tras evaluar la actuación europea en el Golfo, y tras señalar cómo la reacción comunitaria había sido rápida y eficaz al reforzar las sanciones desde el mismo día de la invasión, el presidente reconoció que cuando se hizo evidente que la situación tendría que resolverse por las armas "la Comunidad no tenía ni la maquinaria institucional ni la fuerza militar que la habría permitido actuar como una comunidad".

Por esta razón, y en función de las limitaciones comunitarias solicitó la ampliación de sus competencias de seguridad y la introducción de las de defensa, incluida la participación en las misiones internacionales, aunque basó su viabilidad "en la unidad de análisis y acción en política exterior y en el compromiso recíproco de venir en ayuda de cualquier miembro cuya integridad sea amenazada". Esta unidad de acción pasaba por integrar las políticas exterior, de seguridad,

las relaciones económicas y la cooperación al desarrollo en un sólo centro de decisión para asegurar la coherencia y evitar divisiones artificiales entre la CE y la CPE, y por incorporar al tratado estas materias -incluido el artículo quinto del Tratado de Bruselas Modificado- en un Título "ad hoc".

Respecto al procedimiento de decisión, el Presidente de la Comisión se mostró partidario -tras definir una lista inicial de elementos de interés vital de seguridad- de un procedimiento de mayoría cualificada para la política exterior, y de unanimidad en el de la política de defensa, con la posibilidad en este caso, de desvincularse de las decisiones en las que no se deseara compartir (opting out). En cuanto a las fuerzas militares, el presidente de la Comisión propuso redefinir las relaciones con la alianza y la construcción de "una política común de defensa sobre lo que ya existe, es decir, la Unión Europea Occidental" y por "la formación de fuerzas multinacionales o unidades de intervención como dos posibles expresiones de la unidad europea", a pesar de que reconoció las divergencias respecto al papel de la UEO en el seno de la CIG ¹¹⁰.

En la reunión posterior informal de Mondorf-les-Bains, Luxemburgo, los ministros mantuvieron las divergencias entre los partidarios de integración con la UEO (Alemania, Bélgica, España, España, Grecia, Luxemburgo, e Italia aunque con matices) y los partidarios de no alterar el sistema trasatlántico (Reino Unido, Portugal y Holanda). Dado que el Reino Unido admitía la identidad

europaea siempre y cuando se mantuviera la estructura militar y el foro de consulta de la OTAN. Italia, para desbloquear la situación, propuso que la UEO hiciera de puente entre la OTAN y la unión política mediante una evolución progresiva de la UEO hasta alcanzar una cierta entidad operacional ¹¹¹.

En abril, la presidencia danesa presentó otro proyecto donde se reivindicó para la Unión "todos los campos de la política exterior y de seguridad" (art. A). En él, se fijaron como objetivos la defensa de los valores comunes, los intereses fundamentales y la independencia de la Unión; el reforzamiento de la seguridad de sus miembros; el mantenimiento de la paz y la cooperación internacional; y, eventualmente, se admitía la consecución de una política de defensa. Estos objetivos se integraron en un sólo cuadro institucional -acabando con la división entre CE y CPE- para asegurar la coherencia.

Los principios y orientaciones se definían por el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros era el responsable de su ejecución y su presidente en ejercicio portavoz único de la PESC; siendo ambos ayudados por la Secretaría General del Consejo. También se proponía coordinar la posición de los miembros europeos de organizaciones internacionales como el Consejo de Seguridad en relación con la defensa de los intereses generales discutidos en una acción común acordada, pero dejaba a esos miembros que adoptasen decisiones unilaterales "en caso de necesidad imperiosa en función de la evolución de la situación y

a falta de una decisión del Consejo", aunque dentro del espíritu de los acuerdos e informando al Consejo (art K3).

También se admitía que "las decisiones en materia de seguridad que tuvieran implicaciones en el campo de la defensa pueden llevarse a cabo total o parcialmente en el cuadro de la UEO" (art L.1), aunque por supuesto, sin que estas decisiones afectaran a los compromisos bilaterales o multilaterales vigentes; con lo que se mantenía la posibilidad de multiplicar la pertenencia a varias organizaciones. Por último, como campos objeto de posible acción común desde la entrada en vigor se citaron los ya conocidos de la lista del Consejo, añadiendo las relaciones trasatlánticas y con la Europa del Este. El texto de la presidencia fue discutido en la cuarta CIG ministerial de Kirchberg, Luxemburgo, ¹³².

Los debates, a pesar de que el conjunto de los aliados era receptivo a la idea de la identidad europea de defensa y de otorgar un cierto papel a la UEO en la Unión, reflejaron la polarización de las posturas entre los "federalistas-integracionistas" e "intergubernamentalistas"; siendo Francia, Alemania, Grecia, Italia y Bélgica expresamente partidarios de una mención expresa a la política de defensa como objetivo de la política común ¹³³. Las divergencias, a pesar del esfuerzo de síntesis realizado por la presidencia luxemburguesa en un nuevo texto consolidado ¹³⁴, no permitieron superar la falta de coincidencia sobre los fundamentos mismos de la identidad europea

de la defensa, y a pesar de otra reunión informal (tipo gymnich) de Mondorf-les-Bains, Luxemburgo, en abril de 1991, no se pusieron de acuerdo al respecto ¹³⁵.

El Consejo de Luxemburgo, en junio de 1991, analizó el proyecto de tratado en medio de los debates trasatlántico y comunitario sobre la identidad europea de defensa. En estas condiciones quedaron pendientes de acuerdo todos los temas relacionados con esa identidad y con el proceso de toma de decisiones de la PESC ¹³⁶.

Las propuestas de la presidencia holandesa tuvieron menos fortuna y tras una primera corrección, acabaron siendo desechadas en beneficio del último borrador luxemburgués; elaborándose después sobre éste hasta seis proyectos sucesivos. Los primeros borradores fueron desestimados porque no satisficieron tanto a quienes como el Reino Unido, Portugal, Irlanda y Holanda lo consideraron excesivo; como a los que como Italia y Francia lo consideraron insuficiente. Finalmente fue rechazado por diez de los Doce ¹³⁷.

No obstante, las redacciones posteriores coincidieron con varios factores que facilitaron la convergencia de las posturas como las propuestas italiano-británica y franco-alemana, la "cumbre" de la OTAN de Roma y el Consejo de la UEO de Bonn. En octubre de ese año se produjo una iniciativa británico-italiana a propósito de la UEO donde el Reino Unido admitió por primera una política de defensa común en la Unión Europea, aunque sin

defensa común, ya que la UEO quedaría al margen de la Unión y dependería de la OTAN, como su pilar europeo, aunque tendría en cuenta las iniciativas del Consejo Europeo ¹³⁸.

A pesar de su valor simbólico, la iniciativa concedía a la identidad europea de defensa un papel irrelevante, subordinado a la OTAN, sin perspectivas de cooperar al proyecto comunitario de integración e instrumentalizada para las operaciones fuera de área, con lo que se diferenciaba radicalmente de la propuesta franco-alemana. Esta se orientó a sumar voluntades afines - incluso al margen de las reuniones de la CIG ¹³⁹-, a predicar con el ejemplo creando una unidad bilateral abierta a la participación de sus socios, y a presentar una nueva propuesta que definía los artículos básicos sobre seguridad y defensa de un tratado para la Unión Europea ¹⁴⁰.

En ella, se reiteró el deseo franco-alemán de otorgar a la UEO el papel de pilar europeo de la alianza, de acuerdo con los criterios de transparencia y complementariedad definidos por los Consejos de la OTAN de Copenhague y de la UEO de Vianden, y de dotar a la UEO de los instrumentos políticos y militares que le permitieran relacionarse tanto con la OTAN como con la Unión Europea, para la ejecución de las medidas de seguridad y defensa adoptadas por la Unión.

El Consejo Atlántico de Roma acercó las posturas divergentes tras admitirse formalmente la viabilidad de una estructura de fuerzas europeas aunque vinculada al marco trasatlántico por

relaciones de transparencia y complementariedad ¹⁴¹. De esta forma se conciliaron las posiciones de los europeistas, partidarios de consolidar una IDE propia, y de los atlantistas, partidarios de mantener la "equidistancia" de la UEO entre la Unión Política y la OTAN ¹⁴², aunque ambos estaban de acuerdo en la continuidad de la OTAN ¹⁴³.

En base a estos consensos externos, en la CIG de Noordwijk, Holanda, se abordó en un ambiente favorable al salto cualitativo desde la CPE, aunque quedaban pendientes de acuerdo el voto por mayoría, y la lista de campos de actuación común de la PESC, y el papel de la defensa ¹⁴⁴.

5.1 El Tratado de la Unión Europea de Maastricht

El resultado de las conferencias y trabajos anteriores se plasmó en el Tratado de la Unión Europea (TUE) acordado en Maastricht ¹⁴⁵, y pendiente de ratificación al redactarse esta tesis. Los controvertidos debates en el seno de la CIG sobre Unión Política tuvieron como objetivo que la nueva PESC superara las cuatro limitaciones estructurales de la CPE: su carácter gubernamental, la barrera del consenso, la falta de coherencia y la exclusión de la defensa. Por ello, se van a comparar los contenidos del Tratado con los cuatro objetivos iniciales, para ver si los contenidos acordados se corresponden con las necesidades y expectativas señaladas.

En relación con el carácter intergubernamental de la CPE, y a pesar de los avances parciales, el TUE no supuso la comunitarización de la PESC. En primer lugar, el Consejo siguió ostentando el control de la PESC ¹⁴⁶, sin otras concesiones a la Comisión que la iniciativa compartida (art.s. J.8,3 y J.9), y al Parlamento Europeo que ser informado (art. J.7). En segundo lugar, la presidencia comunitaria, y en su caso la "troika", asumió la responsabilidad de la representación y ejecución de la PESC (art. J.5), aunque la Comisión quedó asociada a esas tareas. En tercer lugar, el TUE mantuvo la PESC al margen del control jurisdiccional del que eran objeto las demás políticas (art. L). Por último, y a pesar de que el TUE carece de una alusión a cualquier estructura o perspectiva federal, la PESC se ejerce de un modo confederal ¹⁴⁷, o prefederal ¹⁴⁸; lo que permitiría progresar, si así se desea, en la integración política.

Aunque en Maastricht no se creó la figura de un comisario de Política Exterior que hubiera dado una imagen única, ni la de un Secretario General para coordinar el Comité Político y el Comité de Representantes Permanentes; se acentuó la interacción entre sus instituciones, y se superó la dicotomía entre política exterior y cooperación política. De esta forma se ha facilitado la coherencia en las actuaciones de la Comunidad.

Los avances se constataron en la ampliación del contenido desde los aspectos políticos y económicos de la seguridad contemplados en el AUE, a todos los ámbitos de la política

exterior y de seguridad (art. J.1) de la PESC, aunque este avance hubiera sido mayor de concretarse esos ámbitos en el TUE ¹⁴⁹. El propósito de articular el COPO con el COREPER, y la fusión de la Secretaría de la CPE con la del Consejo ¹⁵⁰, facilitan la coherencia. También se ha abierto la vía del control del Parlamento, del Tribunal de Cuentas y del Tribunal de Justicia, si el Consejo decide que los gastos de la PESC corran a cargo del presupuesto comunitario (art. J.11,2), pero aquéllos quedan fuera de control si el Consejo decide lo contrario o los considera gastos obligatorios.

En cuanto a la superación del consenso, la novedad de la PESC radica en la admisión, si bien con muchas cautelas, de las decisiones por mayoría cualificada. Esta opción del TUE se restringe al ámbito de las acciones comunes en materia de política exterior y de seguridad. Quedan excluidas las demás acciones y el campo de la defensa. Tras recibir del Consejo Europeo unas orientaciones generales, el Consejo de Ministros decidirá por unanimidad (art. J.8,2) qué cuestiones de política exterior y de seguridad serían objeto de una acción común ; así como su alcance, objetivos, medios y procedimientos, condiciones y, si fuera necesario, el límite temporal de su ejecución (art. J.3,1). El Consejo determinará también por unanimidad las materias de las acciones comunes que se decidirán por mayoría cualificada (art J.3,2). En estas materias y en las de procedimiento (art. j.8,2), la decisión se obtendrá por mayoría

cualificada de 54 votos de al menos ocho miembros (art. J.3,2), lo que ha supuesto un salto cualitativo importante.

Sin embargo, este salto no ha afectado a las acciones no comunes o a las relacionadas con la defensa, donde continua rigiendo el sistema de adopción de decisiones por unanimidad del AUE. Incluso para el supuesto de las acciones comunes, los gobiernos han mantenido la posibilidad de eludir cualquier decisión que afectara a sus intereses. Para ello, cualquier estado miembro podría con su oposición evitar la unanimidad necesaria para aplicar la mayoría cualificada. Incluso, si hubiera votado a favor inicialmente, y aunque ya no podría vetar ni obstruir la aplicación de las medidas concretas, todavía podría solicitar al Consejo que deliberase respecto a su posición para encontrar una solución que le eximiera de participar activamente en la acción (art. J.3,7); e, incluso, mantener todavía una iniciativa individual en la ejecución de una acción común en situaciones de urgencia y a falta de instrucciones concretas del Consejo (art. J.3,6).

Respecto al problema de la coherencia, el TUE ha representado un avance al acabar con la diferenciación entre política exterior y cooperación política. Y aunque se mantengan todavía ámbitos de competencias diferenciados dentro de la PESC, se ha previsto estrechar la colaboración entre el COPO y el COREPER ¹⁵¹ para facilitar el mantenimiento de la coherencia encargada tanto a la Comisión como al Consejo (art. C).

El incremento de la coherencia ha afectado también al comportamiento de los estados, ya que el TUE exige una mayor vinculación moral y política de los estados en el seguimiento de las acciones comunes. Una vez decidida una acción común, ésta vinculaba la posición y la actuación de todas las partes (art. J.3,4) hasta que el propio Consejo no modificara sus decisiones (art. J.3,3). Más allá de la obligación de consulta previa sobre cualquier cuestión de interés general recogida anteriormente por el AUE, el TUE ha añadido la obligación de cooperar activamente y sin reservas en la PESC con lealtad y solidaridad mutua, absteniéndose de toda acción contraria a los intereses de la Unión que pudiera restar eficacia o cohesión en sus actuaciones internacionales (art. J.1,4). Esta solidaridad se ha reforzado mediante una declaración adicional al TUE por la se ha recomendado a los miembros que no obstaculicen una decisión unánime cuando exista mayoría cualificada en favor de dicha decisión ¹⁵².

En cuanto al último problema de la CPE, la falta de referencias a la defensa, el TUE señala como uno de los objetivos de la Unión Política "afirmar su identidad en el ámbito internacional, en particular mediante la realización de una política exterior y de seguridad común que incluya, en el futuro, la definición de una política de defensa común que podría conducir, en su momento, a una defensa común" (art. B) ¹⁵³, y que "La política exterior y de seguridad común abarcará todas las

cuestiones relativas a la seguridad de la Unión Europea, incluida la definición, en el futuro de una política de defensa común, que pudiera conducir en su momento a una defensa común" (art. J.4,1). Esta alusión implica, por primera vez, la admisión de que la Comunidad pueda asumir esa competencia a largo plazo.

Mientras se desarrolla la identidad de defensa común, el TUE ha integrado a la UEO en la Unión Europea y le ha asignado la ejecución de "las decisiones y acciones de la Unión que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa" (art. J.4,2), aunque no asigna a la UEO actuaciones en el ámbito de la seguridad. En cuanto a los procedimientos de adopción de decisiones, el TUE ha excluido expresamente las cuestiones de defensa de las acciones comunes ¹⁵⁴.

La defensa no goza del procedimiento mixto de acción común, sino que permanece en el ámbito intergubernamental. Además, y como se ha señalado en el capítulo sexto, la declaración adjunta de los países miembros de la UEO no pertenece al texto del Tratado, y no está sujeta a su ratificación por los socios comunitarios actuales o futuros ¹⁵⁵. De esta forma, no se ha creado un requisito formal obligatorio de participación en materia de seguridad y defensa para acceder a la Unión Europea.

El reconocimiento de singularidades "específicas" en las políticas de defensa en el texto del Tratado facilita, salvo modificación posterior, el desarrollo de una identidad de defensa "a la carta", dado que el contenido de los compromisos defensivos

no está tan delimitado como los compromisos de seguridad. Esta circunstancia facilitaba, de un lado, la integración futura de socios con situaciones "específicas de seguridad", ya que no existía un nivel de exigencia similar al fijado en la Plataforma de la Haya. Pero por otro lado, dificultaba la integración de las políticas de defensa nacionales en una política común, ya que su definición futura estaría sujeta a la decisión por unanimidad de los socios, incluidos los que presentaran situaciones específicas. En cualquier caso, y como refleja la experiencia del proceso de la CPE, el procedimiento intergubernamental puede cubrir si hay voluntad política las lagunas normativas y propiciar por vía consuetudinaria la integración progresiva de las políticas de defensas nacionales en una política de defensa común, y si es posible llegar al estadio final de la integración: la defensa única, tal y como refleja el texto del tratado.

El TUE carece de referencias a políticas comunitarias que favorezcan la integración militar, por lo que persiste el predominio nacional, sin que la Comunidad pueda llevar a cabo una racionalización de las fuerzas europeas, planificar sus cometidos y llevar a cabo la división de tareas, la integración y la especialización que progresivamente conducirían a una defensa única de la Comunidad.

Otro elemento esencial de la identidad de defensa europea en el TUE es que sus acuerdos -y los de seguridad- tendrán como límite de actuación su compatibilidad con la política común de

seguridad y defensa establecida en el marco del Tratado del Atlántico Norte, y con el "carácter específico de la política de seguridad y defensa de determinados Estados miembros" (en alusión tácita al estatuto de neutralidad irlandés) (art. J.4,4). El tratado no ha excluido tampoco la cooperación bilateral o multilateral de sus miembros en la UEO o la OTAN "siempre que esta cooperación no contravenga ni obstaculice la que se contempla en le presente título" (art. J.4,5).

Dadas las dificultades de integrar ya fuera por la vía funcionalista o por la federalista las políticas de defensa de todos los socios presente -y futuros-, y que el "acervo político" de la PESC no tiene el mismo carácter vinculante que el "acervo comunitario", el desdoblamiento ha permitido consolidar una política de seguridad comunitaria, mientras que la perspectiva de que una defensa común, aunque fuera a largo plazo, se podría ir articulando por aquellos socios que desearan cooperar más estrechamente en los aspectos militares de sus políticas de seguridad y defensa, con el consiguiente efecto inducido sobre la integración.

De tal manera que con la práctica, y a medida que el trascurso del tiempo diluyera las reservas del resto de los socios, se podría llegar a la revisión de 1996 con unas estructuras y experiencias de defensa comunes a cargo de la UEO maduras para ser suscritas por los miembros de la Comunidad. De esta forma, los gobiernos quedarían en libertad de mantener los

sistemas de seguridad actuales, mientras se pondría en marcha una Europa de defensa -ya no de seguridad- a "dos velocidades" como puente para cuando la Comunidad decidiera asumir también las competencias de defensa.

El texto redactado, más que concretar el contenido de una política de defensa se ha limitado a incluir por primera vez en un texto comunitario la reivindicación de su competencia. Pero su reconocimiento normativo, a pesar de las limitaciones expuestas, ha proporcionado a la identidad europea de defensa un valor simbólico del que carecía previamente.

NOTAS AL OCTAVO CAPITULO

1. Edward Furadow, The European Defence Community: A History (Londres: MacMillan, 1980):89.
2. Tratado de Bruselas modificado, op. cit. in nota 6 del capítulo sexto.
3. Robert Hunter, "Europe, the U.S. and the End of the Cold War", The International Spectator (ene-mar 1991):42.
4. Philippe de Schoutheete ha analizado las razones del fracaso de los dos planes de Christian Fouchet para articular "una Europa de las patrias" en La coopération politique européenne (Bruselas: Labor 1986):14-20. También Panayotis Ifestos, European Political Cooperation: Towards a Framework of International Diplomacy, (Aldershot, Reino Unido: Gower Publishing Co, 1987):147-9.
5. Panayotis Ifestos, *ibidem*, pp. 149-54. El texto del Comunicado de La Haya aparece en Bull. EC 1970/1, pp. 11-18. El del comunicado de Luxemburgo en Bull. EC 1970/11, pp. 9-14.
6. El art. 224 señalaba que "Los Estados miembros se consultarán a fin de adoptar de común acuerdo las disposiciones necesarias para evitar que el funcionamiento del mercado común resulte afectado por las medidas que un Estado miembro pueda verse obligado a adoptar en caso de graves disturbios internos que alteren el orden público, en caso de guerra o grave tensión internacional que constituya una amenaza de guerra o para hacer frente a las obligaciones contraídas por el mismo para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional", Diego López Garrido y Angel Martínez Figueras, Código de la CEE, 1987, 103-4.
7. Elfriede Regelsberger ha argumentado que la falta de alusión obedeció "al acuerdo tácito de los Seis de excluir de la concertación aquellas materias de seguridad y defensa que iban probablemente a poner en peligro el papel de la OTAN", "EPC in the 1980s: Reaching Another Plateau", en European Political Cooperation in the 1980s, Alfred Pijpers, Elfriede Regelsberger y Wolfgang Wessels eds., (Dordrecht, Holanda: Martinus Nijhoff Publishers, 1988):10.
8. Regelsberger ha señalado cómo se debía incluir en el saldo positivo de la CPE durante ese período el éxito de las "comunauté de vues" en la CSCE, mientras que en el saldo negativo se debía anotar el fracaso en Oriente Medio, *ibidem*, p. 14.
9. Informe de Copenhague, 23 agosto 1973, Bull. EC 1973/9, pp. 14-21.
10. El texto en francés del documento sobre la Identidad Europea figura en Phillippe de Schoutheete. La coopération politique européenne..., pp. 254-62.
11. Panayotis Ifestos ha señalado cómo ese mismo día el Consejo, y para resaltar esa diferenciación, se había reunido en Bruselas para mantener una reunión en el marco de la CEE tras aprobar por la mañana en Copenhague el documento para la "cumbre" en el marco de la CPE, European Political Cooperation... p. 172.
12. Panayotis Ifestos ha descrito las inquietudes norteamericanas y la pretensión, expresada por su Secretario de Estado, Henry Kissinger, de que los europeos deberían consultar con los EEUU antes de llegar a acuerdos en el marco de la CPE. El acuerdo de la Conferencia de ministros Gynrich permitió una colaboración entre la Secretaría de Estado norteamericana y la presidencia comunitaria, *ibidem*, pp. 190-1.
13. Rapport de la Commission de l'Union européenne, Bull. CE, suplemento 5/1975, p. 6.
14. Informe Tindemans Bull. CE 1974/12, p. 7.
15. Informe de Londres, Bull. EC, suplemento 3/1981, pp. 14-17.
16. *ibidem*, p. 14.

17. Bull. EC, 1981/11, p. 16.

18. Bull. EC 1981/11, p. 10.

19. Roy Price ha descrito las divergencias comunitarias, empezando por las resistencias de Dinamarca, Irlanda y Grecia a incluir los temas de seguridad en la CPE, The Dynamics of European Union, (New York: Routledge, 1987):253.

20. Bull. EC, 1983/6, pp. 29.

21. Bull. CE 1985/3, p. 4.

22. Estos antecedentes se analizan por Jonathan Story, "La Communauté Européenne et la défense de l'Europe", Studia Diplomatica 41 (3/1988):269-71. Francisco Aldecoa, La Unión Europea y la reforma de la Comunidad europea, (Madrid: Siglo XXI/IESA, 1985):26-31 y 38-39. Juergen Schwarze, "Towards a European Legal Policy: Legal Aspects", en Towards a European Foreign Policy, Johan K. de Vree, Peter Coffey y Richard H. Lauwaars, eds., (Dordrecht, Holanda: Martinus Nijhoff Publishers, 1987):79-84.

23. La identidad que recoge el art. 30.6, par. a, se refiere a la política exterior y no a la de defensa. Acta Unica Europea, (Madrid: Sec. Gral. del PE, 1986):25.

24. El art. 30.5 asignaba la responsabilidad de esta coherencia a la colaboración entre la Presidencia de la CPE y la Comisión de la CEE.

25. Philippe de Schoutheete se ha referido a "la codificación de las prácticas existentes" como principal aportación del AUE, La coopération politique européenne..., p.35. Regelsberger ha señalado como el acquis se limitó a "el mínimo común denominador de los intereses nacionales individuales de los estados miembros", "EPC in the 1980s...", Pijpers, Regelsberger y Wessels eds., p. 29. De la misma forma, ante la vaguedad de contenidos concretos de la cooperación en aspectos políticos y económicos, Estos concluye que el AUE no se diferenciaba sustancialmente del informe de Londres, European Political Cooperation..., p. 356.

26. Frans A.M. Alting von Geuseau opinaba que "los temas de la defensa y la seguridad estaban política y estructuralmente divorciados de los asuntos de unificación política y económica", The Security of Western Europe (Londres: The Sherwood Press, 1985):66. Bruce George señalaba que "La Europa Occidental no es una unidad cohesiva de defensa", La Europa de Reikiavik, Miguel Angel Aguilar y Rafael Bardají eds., (Madrid, APE/Tecnos):86.

27. Reinhardt Rummel, "Change in the International System", Informe de la Comisión Danesa de Seguridad y Desarme, (abril 1990):56.

28. Así se recogía en el informe Giscard d'Estaing encargado por la Comisión de Asuntos Institucionales del PE de 15 mayo 1990, PE 139.293, p. 13.

29. Para la "utilización" de la CPE en interés nacional, ver Françoise de la Serre, "The Scope of National Adaptation to EPC", Pijpers, Regelsberger y Wessels eds., pp. 200-7.

30. Juergen Schwarze, "Towards a European Legal Policy: Legal Aspects", en Towards a European Foreign Policy..., de Vree, Coffey y Lauwaars eds., p. 75.

31. Mark Hyskens ha señalado la dificultad para terceros de entender las contradicciones internas de la comunidad que limitaban su capacidad de acción, From Detente to Entente Brassey's Atlantic Commentaries 4, 1990, 58.

32. Henri Froment-Meurice y Peter Ludlow han señalado cómo a pesar de la oposición norteamericana, la CE impuso en su Conferencia sobre medio ambiente de Sofía la participación de la Comisión -encargada de esa política comunitaria- en los trabajos, "Towards a European Foreign Policy", en Governing Europe vol II, CEPS Paper 45 (feb 1990):8-9.

33. Así, el ministro de asuntos exteriores italiano como Presidente en ejercicio del Consejo Europeo se dirigió a esta Asamblea el 17 de septiembre de 1990 en representación de los Doce.

34. Frowent y Ludlow ha señalado como sólo las expectativas de una Europa fortaleza vencieron al escepticismo norteamericano hacia el proyecto europeo y cambiaron su indiferencia "por una sobrerreacción de muchas autoridades" a partir de 1988, "Towards a European Foreign Policy...", CEPS, p. 11.

35. Gianni Bonvincini, "EPC: More than Traditional Diplomacy?" The International Spectator (jul-sep 1986):19.

36. Victoria Abellán Honrubia ha señalado la imposibilidad de identificar la unidad política "con una forma de organización estatal, ni unitaria ni federal "Presupuestos de una política común en materia de política exterior y de seguridad", Revista de Instituciones Europeas 19 (ene-abr 1992):11. También Wolfgang Heisenberg relacionaba la indefinición del concepto de seguridad militar con la "considerable ambigüedad sobre sus objetivos políticos (de la Integración europea)", "European Defence Collaboration, en Governing Europe vol II, CEPS Proceedings 45 (feb 1990):44. Panayotis Ifestos también ha señalado cómo la falta de un objetivo final complicaba "el desarrollo de una teoría de la integración europea" European Political Cooperation..., p. 51.

37. Esta carencia crucial para justificar el escaso desarrollo de la identidad europea de defensa se ha denunciado por Reinhard Rummel, "West European Threat Assessment: An Instrument of Assertiveness?", The Evolution of an International Actor (Boulder, Colorado: Westview Press, 1990):179-97.

38. Peter Schmidt y Reinhardt Rummel describen estos diferentes intereses nacionales en "West European Integration and Security Cooperation", Aussenpolitik, ed. inglesa, parte I, (abril 1991):12-13 y 28-29, respectivamente.

39. Panayotis Ifestos, al analizar la divergencia entre los intereses nacionales y europeos, que dificultaba la identificación de un interés distinto de la suma de los doce intereses, se hacía eco de la especial dificultad de determinar el interés europeo a través de la CPE "por sus rudimentarias estructuras institucionales, su funcionamiento discontinuo y la vaguedad con la que son definidos sus objetivos", European Political Cooperation..., p. 102. Esther Barbé Izuel ha analizado también la diferencia de intereses "La Cooperación Política Europea" Rev. de Instituciones Europeas 1989/1, pp. 98-100.

40. Rafael Descallar, ha descrito estas divergencias en "On West European Defense Cooperation: A Spanish View" The Washington Quarterly (Invierno 1987):153-69.

41. Fernando Perpiñá-Robert señalaba las dificultades para "ir más allá de los límites simplemente declaratorios" de la CPE en "La Cooperación Política Europea", Política Exterior 9 (1989):44-45.

42. Frowent-Meurice y Ludlow han analizado las carencias de medios, op. cit., 119-20. También Reinhardt Rummel, "Speaking with one voice and beyond" en European Political Cooperation in the 1980s..., Pijpers, Regelsberger y Wessels eds., pp. 125-6.

43. Catherine M Kelleher ha señalado cómo, hasta 1987, parecían frustrados los sueños de los funcionalistas de que el proceso de integración de la CEE generara efectos inducidos (spill over) en el ámbito de la integración defensiva. Evolving European Defence Policies, C. M. Kelleher y Gabe A. Mattox ed., s., (Londres: Lexington, 1987):11.

44. C.D. Ehlermann ha señalado cómo a pesar del acercamiento que supone la fusión en un único instrumento de derecho internacional de las disposiciones de modificación de los tratados comunitarios y de las de la CPE, los artículos 1 y 30,5 del AUE, así como la falta de control jurisdiccional de la CPE mantienen su separación, "L'Acte Unique et les compétences externes de la Communauté: un progrès?" en Relations extérieures de la Communauté européenne et marché intérieur: aspects juridiques et fonctionnels, ed. P. Damarat, (Brujas: Story-Scientia, 1988):81.

45. Para el funcionamiento institucional de la CPE, ver Philippe de Schoubeete, La coopération politique européenne... pp. 36-37.

46. Juergen Schwarze había señalado la dificultad de coordinar los grupos distintos de trabajo que apoyaban a los ministros de exteriores en los ámbitos de la CPE y de la política exterior de la CE, "Towards a European Foreign Policy: Legal Aspects...", pp. 76-77. Para R. Aliboni y G. Bonvincini, la solución al problema de adopción de decisiones comunitario pasa por la "capacidad para desarrollar un mecanismo intermedio de adopción de decisiones que sea esencialmente europeo, junto con la voluntad política de los gobiernos individuales", "Three Scenarios for the Future of Europe", The International Spectator 26 (ene-mar 1991):19.

47. *Ibidem*, p. 20.

48. Gianni Bonvincini, "EPC: More than Traditional Diplomacy?..." p. 21.

49. Esta laguna se denunciaba por el ministro de Asuntos Exteriores belga, Jacques Poos, con ocasión de la crisis de Kuwait, Europa Información Internacional 2589 (19/01/91):1.
50. El art. 7 del AUE permitía la autonomía de las partes en ausencia de una posición común y dificultaba la percepción externa de una identidad europea en la medida que los miembros ejercían en los foros internacionales una opción individual, lo que se reflejaba, p.e., en márgenes de divergencia en las votaciones de la Asamblea de las MNUU.
51. Reinhardt Rummel ha descrito este solapamiento en "Speaking with One Voice and Beyond...", p. 122.
52. En el preámbulo, el AUE expresaba la resolución a construir una Unión Europea "basándola, por una parte, en unas Comunidades que funciones con arreglo a normas propias y, por otra, en la Cooperación Europea ante los Estados signatarios en materia de política exterior". El art 1 del AUE reservaba la regulación de la CPE a su tercer título, a los procedimientos acordados en los informes de Luxemburgo (1970), Copenhague (1973), Londres (1981), la Declaración de Stuttgart (1983) y las prácticas progresivamente establecidas entre los estados miembros. El art 3 diferenciaba expresamente las competencias e instituciones atribuidas por los títulos segundo y tercero del AUE
53. Las actuaciones de la Comisión en Polonia, Sudáfrica y Malvinas se analizan por Simon Nutall, "Where the Commission comes in", en European Political Cooperation in the 1980s..., Pijpers, Regelsberger y Wessels eds., pp. 112-3.
54. Jürgen Schwarze, "Towards a European Foreign Policy: Legal Aspects...", p. 78.
55. Antonio Remiro ha analizado el reparto de papeles y señalado cómo si la decisión política era interestatal, la técnica de ejecución era comunitaria, Tratado de Derecho Comunitario Europeo, vol III, (Madrid: Civitas, 1986):690. Francisco J. Garcimartín Alferes ha descrito la oscilación entre la "doctrina Rodésia" (aplicación del art 224) y la "doctrina Malvinas" (aplicación del art. 113) con ocasión del conflicto del Golfo en "MNUU, CCEE y estados miembros en la crisis del Golfo", Rev. Española de Derecho Internacional 1990/2, pp. 680-3.
56. Esta fue la técnica empleada en las sanciones económicas contra Afganistán, Irán, Polonia, la URSS o Argentina y se ha analizado por Antonio Remiro, *ibidem*, pp. 690-1.
57. Reinhardt Rummel ha señalado cómo se ocultó esa colaboración "incluso mientras estaban reunidos en la Haya al mismo tiempo para discutir el propio asunto del terrorismo" "Speaking with One Voice and Beyond", en European Political Cooperation in the 1980s..., Pijpers, Regelsberger y Wessels eds., p. 157. Christopher Hill ha señalado que otros países a los que se les había solicitado permiso de sobrevuelo tampoco lo discutieron, "European Preoccupations with Terrorism", del mismo libro anterior, p. 182.
58. Jacques Steenbergen ha señalado cómo "no hubo ningún marco comunitario" para abordar los temas de defensa, "Legal Instruments of External Policies for the E.C." Towards a Foreign European Policy..., Vrae, Coffey y Lauwaars eds., p. 118.
59. Panoyotis Ifestos Nuclear Strategy and European Security Dilemmas, (Aldershot, Reino Unido: Gower Publications Co., 1988):353.
60. Henri Pac ha analizado la vocación europea de esta iniciativa, Défense et Sécurité Européenne (Paris: Eyrolles Université, 1991):52-59.
61. Wolfgang Heisenberg señalaba la dificultad de que el reconocimiento tuviese inmediatamente el efecto neo-funcional de acelerar la cooperación militar, "European Defence Collaboration" en Governing Europe..., vol II, CEPS, p. 39.
62. Henri Pac ha argumentado que en la defensa europea "todo está todavía por hacer", Défense et Sécurité... p. 39. Henri Simonet ha señalado la falta de una voluntad colectiva de defenderse, "Je ne crois pas a la défense européenne", en A Security Design for Europe, CEP Proceedings (sep 1989):12.
63. Catherine W. Kelleher sostiene que la percepción de esa incapacidad por la sociedad, priva a los gobiernos de base racional para el apoyo de sus políticas de seguridad, Evolving European Defence Policies..., Kelleher y Mattox eds., p. 3.
64. Ian Gambles señalaba que "la disminución de la amenaza soviética o la emergencia de amenazas alternativas puede poner en peligro la cooperación de seguridad fomentando una reacionalización de la política de defensa", Prospects for European Security Cooperation Adelphi Papers 244 (otoño 1989):19

65. Estas posibilidades corresponden a un escenario de renacionalización descrito por Roberto Aliboni y Gianni Bonvincini, "Three Scenarios for the Future of Europe...", p. 14.
66. La aplicación del principio de la subsidiariedad a la defensa y seguridad se encuentra en Pierre Buhler, "La OTAN, la UEO y la CSCE", en El futuro de la Alianza Atlántica (Madrid: Asociación Atlántica Española, 1990):88-90.
67. Reinhardt Rummel y Peter Schmidt, "West European Integration and Security Cooperation" Aussenpolitik, part II (jul 1991):19.
68. *Ibidem*, p. 18.
69. El art. 3 del Tratado Franco-Alemán señalaba que "En el caso de que una de las dos partes fuera objeto de un ataque, la otra parte se compromete a no suministrar al agresor ayuda militar ni de ningún otro tipo, y tomar todas las medidas para solucionar el conflicto por la aplicación de los principios y procedimientos de la ONU y otras estructuras de seguridad colectiva", lo cual era dudosamente compatible con otros acuerdos de seguridad contraídos con los aliados occidentales. Documents-Questions Allemands, ed.especial (1990):78.
70. David F. Vost describe las "ansiedades" francesas en "France in the New Europe" Foreign Affairs (invierno 1990-91):111-7. Diego A. Ruiz Palmer ha descrito cómo desde principios de los noventa se observó "un cambio en la visión francesa de la cooperación de seguridad europea occidental", "French Strategic Options in the 1990s", Adelphi Papers 260 (verano 1991):46-47.
71. Reinhardt Rummel, Peter Schmidt "West European Integration and Security Cooperation...", part I, p. 9.
72. La incidencia de los cambios de 1989 y 1990 en la concepción alemana de la seguridad se analizan por Stephen F. Szabo, "The New Germany and European Security" Beyond the Cold War 1, (Washington: WWICS, agosto 1990):8-19.
73. Christoph Bluth ha comparado los recelos ante la posibilidad de un "nuevo Rapallo" en alusión al acuerdo germano-soviético de 1922, "Germany and the Soviet Union: towards a new Rapallo", The World Today (nov 1990):200.
74. Fernando Mariño ha analizado las actuaciones comunitarias en el Golfo desde el punto de vista del Derecho Internacional y las RR.II. en "La acción de la Comunidad Europea y de los Estados miembros en la "Crisis del Golfo", Universidad de Granada ed., Seminario Permanente 5, 1991, pp. 15-41.
75. Fernando Mariño ha descrito las actuaciones que se citan y señalado cómo algunas iniciativas nacionales "duplicaban" acciones comunitarias anteriores, *ibidem*, p. 19.
76. Trevor Taylor ha denunciado cómo la falta de capacidad de actuación restó influencia a la CPE en las crisis del Golfo "What Sort of Security for Western Europe", The World Today (ago-sep 1991):139.
77. Fernando Mariño ha analizado y recogido los textos de los Reglamentos 2340/90 del Consejo de 8 agosto 1990 y 3155/90 de 29 octubre 1990, *ibidem*, pp. 24-29 y 43-54, respectivamente.
78. Los textos del Consejo de Ministros de 4 diciembre 1990 y del Reglamento 3557/90 figuran en Fernando Mariño, *ibidem*. pp. 58-61.
79. Esta opinión se encuentra en Rummel y Schmidt "West European Integration and Security Cooperation...", parte II, p. 28
80. Las divergencias internas como las iniciativas unilaterales de par francesas, las resistencias belgas a proporcionar munición a las fuerzas británicas o las alemanas a enviar sus aviones de la ANF a Turquía en Hans Binnendijk "The Emerging European Security Order", The Washington Quarterly (otoño 1991):71; David Greenwood, "Out of Area Provision in NATO's Remodelled Defences", Enjeux Atlantiques 3 (abr-may 1991):12.
81. Laura Guazzone señala el abstencionismo alemán, la divergencia británica y la autonomía francesa como ante el Golfo como un reflejo del proceso de renacionalización de sus defensas, "Italy and the Gulf Crisis: European and Domestic Dimensions", The International Spectator (oct-nov 1991):63.

82. Nicole Gnesotto ha señalado que la crisis tuvo el efecto "de introducir repentinamente una nota de realidad en el debate europeo sobre seguridad". "European Defence: Why not Twelve?", Chailot Papers 1 (mar 1991):2. También, el Consejo de la UEO en respuesta a la recomendación 492 de la Asamblea reconoció que "las nuevas condiciones de seguridad europea han demostrado la necesidad de capacidades de proyección de fuerzas armadas. Esta consideración es uno de los parámetros que están influyendo en los cambios que ahora se llevan a cabo por los países miembros en sus estructuras de defensa, Doc. 1276, Proceedings I (jun 1991):320.
83. José A. Iturriaga Barberán ha destacado la incidencia de la guerra del Golfo en la integración política comunitaria, "Actuación de las Comunidades Europeas en el Conflicto del Golfo" Rev. De Instituciones Europeas (may-ago 1991):508-11.
84. Philippe Marcovici ha analizado la inhibición comunitaria ante las modificaciones constitucionales (marzo 1989) que permitieron la anexión de Kosovo y Vojvodina por Serbia, los plebiscitos secesionistas de Eslovenia (diciembre 1990) y Croacia (febrero 1991), la interrupción de la rotación presidencial por Serbia (mayo 1991). "Los fallos de la Comunidad Europea en el conflicto yugoslavo" Política Exterior 24 (1991):79-81.
85. James B. Steinberg, señala como la existencia de una reunión en Luxemburgo de los ministros de Asuntos Exteriores planeada previamente con otros propósitos el día anterior facilitó la decisión, "The Role of European Institutions in Security after the Cold War", RAND N-3445-F, (1992), nota 7, p. 21.
86. Los cuatro puntos no firmados y relativos al control del ejército yugoslavo, las conversaciones entre las partes, la autodeterminación y la abstención del uso de la fuerza se describen en J. B. Steinberg, "The Role of European Institutions...", p. 13.
87. Además del volumen de fuerzas necesario (50.000 soldados), la dificultad de cumplirse las condiciones requeridas por los distintos gobiernos europeos hubiera dificultado sus intervenciones militares. Las condiciones de participación y la cronología de los acontecimientos se señalan en el informe del Comité Militar de la Asamblea de la UEO, Doc. 1294, Proceedings III (dic 1991): 366-372, y Europe Información Internacional 2738 (01/10/91):4.
88. J. B. Steinberg ha descrito las posiciones de los distintos países: Francia, Reino Unido, España y Grecia favorecían el mantenimiento, mientras que Alemania e Italia favorecían su reconocimiento, y señalado como causa común de oposición a la independencia, además de los lazos particulares con Serbia, los riesgos de extensión del citado principio a territorios internos de otros países, "The Role of European Institutions...", pp. 15 y 30-31.
89. Steinberg ha incluido estas conclusiones sobre las posibilidades y carencias comunitarias con ocasión de la crisis balcánica, *ibidem*, pp. 37-38.
90. Estas tres opciones se analizan por Roberto Aliboni, Gianni Bonvincini, Cesare Merlini y Stefano Silvestri en "Three Scenarios for the Future of Europe", The International Spectator 26 (ene-mar 1991):12-20.
91. Panayotis Ifestos analizaba el declive del poder militar en la esfera internacional y analizaba como la Comunidad se había preocupado de desarrollar los aspectos civiles de la seguridad, habiendo delegado los demás en los Estados Unidos, lo que justificaba la falta de desarrollo de su capacidad militar, según deducía Ifestos del pensamiento comparado de autores como Lothar Ruhl, Christopher Hill, William Wallace o Duchêne al respecto, European Political Cooperation..., pp. 51-54.
92. Christopher Hill ha desarrollado la evolución de este concepto desde su enunciación por François Duchêne en 1972 y Ralp Dahrendorf en 1979 y que se define en las premisas de que sus "estados democráticos renuncian a la fuerza en sus relaciones mutuas y que sus poblaciones son cada vez más reacias a concebir el uso de la fuerza salvo en el caso extremo de defensa ante un ataque", "European Foreign Policy: Power Bloc, Civilian Model or Flop?", The Evolution of an International Actor..., R. Rummel, ed., p. 547 y Panayotis Ifestos, European Political Cooperation..., pp. 59-63.
93. Según los sondeos efectuados por la Comisión, durante el desarrollo de la CIG el número de ciudadanos comunitarios partidarios de una seguridad y defensa común (dic 90/66%, jun 91/62%, dic 91/65%) fue superior al de los partidarios de una política exterior común (dic 90/51%, jun 91/57%, dic 91/55%). Datos de Eurobarómetro, 34 (dic 90):25, 35 (jun 91):27; y 36 (dic 91):39. dic 91/65
94. Estas razones a favor y en contra se analizan por Reinhardt Rummel y Peter Schmidt "West European Integration and Security Cooperation...", part I, pp. 10-11.
95. Consejo Europeo de Dublín (I), 28 abril 1990, Bol. CE 1990/5, pp. 9-10, apdo. I.12.

96. La reunión de Parknasilla, Irlanda, 19-20 mayo 1990, fue previa al Consejo Europeo de Dublín, 28 abril 1990. Los resultados de esas reuniones figuran, respectivamente, en Bol. CE 1990/5, p. 8, apdo 1.1.1; y 1990/6, pp. 10-18.
97. La reunión de Asolo (Italia) tuvo lugar los días 6 y 7 de octubre de 1990. Sus resultados se recogen en Europe Información Internacional 2525 (08-09/10/90). La propuesta italiana se analiza por Laura Guazzone en "Italy and the Gulf Crisis: European and Domestic Dimensions", The International Spectator, (oct-dic 1991):60-63.
98. Consejo Europeo de Roma, 27-28 octubre 1990, Bol. CE 1990/10, p. 7.
99. Como ejemplo de polifonía, cabe citar que durante 1988/1989 sólo se dieron 70/49 casos de coincidencia en el voto de los DOCE en las Asambleas Generales de las NNUU (46%/44%); 31/40 casos donde hubo abstención de uno o más de los DOCE (20%/36%); y 51/22 casos donde hubo voto en contra de uno o más de los Doce (34%/20). EPC Documentation Bulletin 1988/1, pp 365-369 y 1989/2, pp 215-218.
100. Las diferencias en relación a los temas de defensa de la reunión de ministros de Asuntos Exteriores de Asolo se recogen en Europe Información Internacional, 2525 (8-9/10/90):4.
101. Las conclusiones del Consejo Europeo de Roma, 27-28 octubre 1991, reflejaban la reserva británica a fijar de antemano el resultado de la CIG que se convocaba, Bol. CE 1990/10, p. 7, apdo. I.4. Europe Información Internacional 2539 (29-30/10/90):1-3.
102. Dictamen de la Comisión de 21 octubre 1990 sobre su contribución a las CIG en base a los documentos COM(90)600 y SEC(91)500, Bol. CE, suplemento 2/1991, pp. 94-101.
103. El texto traducido aparece en Europe Información Internacional 2567 (10-11/12/90):1-2. y en Fundación Encuentro 105 (dic 1990):37-40.
104. Eric Remacle ha comparado los documentos previos: el dictamen (avis) de la Comisión, el "non paper italiano, la carta Kohl-Mitterrand, y las conclusiones presidencia en "Les négociations sur la politique étrangère et de sécurité commune de la Communauté européenne" GRIP 156 (abr 1991):8. Los resultados del Consejo Europeo de Roma, 14-15 diciembre 1990, aparecen en Bol. CE 1990/12, pp.7-20; Europe Información Internacional 2572 (16/12/90):4-6.
105. El Consejo de la UEO de París reconoció la falta de unanimidad en el Consejo Europeo de Roma "sobre el papel que la unión política podrá jugar, a corto plazo, en asuntos de defensa", Doc. 1282, Proceedings III (dic 1991):110.
106. Las divergencias citadas y el documento luxemburgués se recogen en Europe Información Internacional 2608 (15/02/91):5-6.
107. El texto íntegro de la propuesta franco-alemana en francés aparece en Europe Documents 1690 (15/02/91):1-4, y 1690 bis (21/02/91); un resumen en español en Europe Información Internacional 2600 (4-5/02/91):4.
108. Un resumen de las modificaciones más significativos aparece en Europe Información Internacional 2612 (21/02/91):6; mientras que el texto íntegro modificado de la propuesta en inglés o francés se recogen en las ediciones correspondientes a esos idiomas de Europe Documents 1690bis (21/02/91):1-3.
109. Reunión ministerial de Bruselas, 4 febrero 1991, Bruselas Bol. CE 1991-1/2, p. 12, apdo. 1.1.6. El texto íntegro del cuestionario aparece en Europe Información Internacional 2600 (4-5/01/91):4-5.
110. Jacques Delors, "European Integration and Security", Survival 23 (mar-abr 1991):99-110. También aparecen extractos en español en Europe Información Internacional 2624 (09/03/91):4.
111. Los resultados de la reunión informal de Mondorf-les-Bains figuran en Europe Información Internacional 2656 (29-30/04/91):3-4.

132. Reuniones ministeriales de Bruselas, 4 marzo 1991, Bol. CE 1991/3, p. 10, apdo. 1.1.2.7 y de Luxemburgo, 4 abril 1991, Bol. CE 1991/4, p. 10-11, apdo. 1.1.3. En la quinta reunión, la de Bruselas, 13-14 mayo 1991, no se abordó la PESC, Bol. CE 1991-5, pp. 10-11, apdo. 1.1.2. La segunda propuestas de la presidencia luxemburguesa aparece en Instituto de Estudios Europeos, Fundación Encuentro 114 (mayo 1991):43-117.

133. Las divergentes posturas nacionales se detallan en Europe Información Internacional 2647 (15-16/04/91):3-4. Las críticas de la Comisión por el déficit democrático se recogen en Europe Información Internacional 2649 (19/04/91):6.

134. La versión íntegra del documento titulado "Union Politique: Pour une politique étrangère et de sécurité commune" aparece en francés en Europe Documents 1706 (16/04/91):1-5.

135. Las divergencias obedecían al deseo de preservar las relaciones transatlánticas y en establecer unas relaciones (pasarelas) y redistribución de funciones entre la UEO y la OTAN. Ver Europe Información Internacional 2656 (29-30/04/91):3-4.

136. En el Consejo Europeo de Luxemburgo, 28-29 junio 1991, ante las divergencias señaladas, se acordó que "el refuerzo de la identidad de defensa de la Unión se decidirá en la fase final de los trabajos de la Conferencia. Esta identidad tendrá en cuenta las posturas tradicionales de algunos estados miembros", Bol. CE 1991/6, p. 7, apdo 1.6.

137. Tras la opción por el borrador luxemburgués, durante la reunión ministerial de Bruselas Europe Información Internacional 2739 (02/10/91):3, se redactó el tercer proyecto holandés cuyo texto aparece en Europe Información Internacional 2741 (07/191):3.

138. Ver propuesta y reacciones en Europe Información Internacional 2743 (7-8/10/91):3-4.

139. A la convocatoria de reunión en París "a los gobiernos que están en la misma longitud de onda" sólo asistieron España, Alemania y Francia. Europe Información Internacional 2745 (10/10/91):4. Y Anand Menon, Anthony Foster y William Wallace han señalado cómo esta iniciativa molestó a la presidencia holandesa, "A Common European Defence?", Survival (otoño 1992):110. En el comunicado posterior, se proponía "avanzar hacia una unión europea que tenga vocación federal", incluidas a plazo la seguridad y al defensa común Europe Información Internacional 2747 (12/10/91):6.

140. El resumen de la carta dirigida a los Doce por el presidente francés François Mitterrand, y el canciller alemán, Helmut Kohl, y las reacciones a ella aparecen Europe Información Internacional 2750 (17/11/91):3-4. Para el texto íntegro, ver Jacques Amalric y Jean-Pierre Langellier, "M. Mitterrand et Kohl proposent de renforcer les responsabilités européennes en matière de défense", Le Monde, 17 octubre 1991, p. 4.

141. La interacción entre estos procesos se describe en las páginas de los capítulos correspondientes la UEO y las relaciones transatlánticas y en Europe Información Internacional 2772 (20/11/91):4-5.

142. Como ejemplo más significativo de ambas posturas, podemos citar los discursos de la Primera Ministra británica, M. Thatcher, en Brujas (20/09/88) quien a pesar de creer que "Europa debe continuar manteniendo una defensa segura mediante la OTAN", consideraba que "deberíamos desarrollar la UEO, no como alternativa a la OTAN, sino como un medio de reforzar la contribución de Europa a la defensa común del Oeste", Lawrence Freedman, Europe Transforms: Documents on the End of the Cold War (Londres: Tri Service Press, 1990):273. Por su parte, el presidente francés, F. Mitterrand, tres semanas después, y aunque se preguntaba "¿Cómo construir la Europa económica, tecnológica y política sin construir la Europa de la defensa?" subrayaba que "el Tratado del Eliseo no tiene por objeto sustituir a la OTAN" y que "toda separación sería funesta para unos y para otros", Discurso ante la IHEDW (11/10/88), La politique de défense de la France (París: FEDW, 1989)316-326.

143. Luis F. Fernández de la Peña ha señalado como la diferencia entre ambas corrientes estaría "el margen de autonomía a atribuir a la defensa europea", "La política exterior y de seguridad común ante la cumbre de Maastricht" Política Exterior 29 (1991):76.

144. Para los campos de desacuerdo de Noordwijk (14 noviembre 1991) Europe Información Internacional 2768 (14/11/91):4; Bruselas (2-3 diciembre 1991) Europe Información Internacional 2782 (04/12/91):3. Incluso el presidente de la Comisión, Jacques Delors, subrayó las diferencias a propósito de la defensa "incluso tras la cumbre OTAN" Europe Información Internacional 2784 (06/12/91):3.

145. El Tratado de la Unión Europea (TUE) se acordó por el Consejo Europeo de Maastricht, Holanda, 9-10 diciembre 1991, Bol. CE 1991/12, pp. 7-12; y se firmó el 7 de febrero de 1992. Las citas utilizadas corresponden a la edición de octubre de 1992 del Ministerio de la Presidencia del Gobierno.

146. La hegemonía se refleja en los artículos J.2,1 a 2; J.3; J.5,1 a 2; J.6; y J.8 del TUE.
147. Francisco J. Fonseca Morillo y Juan A. Martín Burgos han señalado cómo este ejercicio confederal representa una "pasarela" para facilitar una posible federalización comunitaria, "La Unión Europea: Génesis de Maastricht", Revista de Instituciones Europeas 19 (may-ago 1992):517.
148. Luis Felipe Fernández de la Peña ha definido la PESG como un "sistema mediante el cual la Comunidad como entidad colectiva, profederal, actuará en el exterior aprovechando su poder económico, potenciando su poder político y comenzando a desarrollar su poder militar", "La política exterior y de seguridad común ante la cumbre de Maastricht...", p. 67.
149. Diego J. Liñán Hogueiras ha señalado esta ausencia a pesar del deseo de la Comisión, "Una política exterior y de seguridad común para la Unión Europea", Revista de Instituciones Europeas 19 (sep-dic 1992):808. No obstante, la lista sería incluida en el Consejo Europeo de Lisboa, 26-27 junio 1992, y comprendería la CSCE, desarme y control de armamentos en Europa, la no proliferación nuclear, la cooperación industrial y el control de exportaciones de armamento (sin incluir ninguna referencia a la ONU), Boi. CE 1992/6, p. 22, apdo IV.
150. Declaración adjunta relativa a las disposiciones prácticas en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, Tratado de la Unión Europea, (Madrid: Presidencia del Gobierno, 1992):444.
151. La declaración adicional sobre disposiciones prácticas en el ámbito de la política exterior y de seguridad común del TUE acordó estudiar el acercamiento entre ambos comités, y entre la Comisión y la Secretaría resultante de la fusión de la Secretaría de la CPE con la del Consejo Europeo, *ibidem*, pp. 444-5.
152. Declaración anexa al TUE relativa a las votaciones en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, *ibidem*, p. 444.
153. *ibidem*, p. 24.
154. Según el art J.4,3, "Las cuestiones que tengan repercusiones en el ámbito de la defensa y que se rijan por el presente artículo no estarán sometidas a los procedimientos que se definan en el artículo J3" y que corresponden a las políticas de seguridad y exterior, *ibidem*, p. 315.
155. Charles Goerens, ha recogido esta diferenciación en el informe "WEU After Maastricht" del Comité Político de la Asamblea de la UEO de junio de 1991, Doc. 1308, 13 mayo 1992, pp. 8-10.

CONCLUSIONES FINALES

CONCLUSIONES

De los capítulos anteriores se desprende la radical transformación del sistema de seguridad vigente en Europa occidental durante la Guerra Fría. Dentro de él, se transformaron las interacciones militares y políticas que regían el sistema y se modificó la naturaleza de los subsistemas atlántico, europeo y paneuropeo. Sin embargo, también se deduce que la transformación no estuvo determinada por la emergencia de un sistema "europeo" alternativo frente a los otros dos.

El proceso de definición de los intereses de seguridad de los países europeos condujo a una cierta "identidad" de seguridad y de defensa. Sin embargo, esta identidad estuvo más orientada a preservar los criterios europeos dentro del sistema atlántico, que a conformar un sistema comunitario de seguridad.

La identidad europea de seguridad y defensa ha tenido un carácter intergubernamental -no comunitario-, y su evolución ha estado vinculada a la existencia de una amenaza para su seguridad, al grado de cohesión de la Alianza Atlántica, y a la profundización en el proceso europeo de unidad política. Esa identidad ha tenido un mayor perfil en los momentos en que la

amenaza militar ha sido evidente, en las situaciones de divergencias internas y con problemas de cohesión dentro de la alianza, y en los períodos cuando los progresos en la unidad política comunitaria generaron expectativas de integración de las capacidades nacionales de seguridad y defensa en un marco único.

La definición de la identidad europea ha coincidido con los fenómenos descritos anteriormente: la desmilitarización de las relaciones Este-Oeste, el cambio del valor instrumental del uso de la fuerza, y la implantación de un concepto de seguridad amplio en sustitución del anterior restringido a la defensa. La evolución de la seguridad europea ha estado marcada por la percepción de la amenaza que el Pacto de Varsovia representaba para sus intereses, y los balances de fuerzas fueron la base racional de esa percepción. Mientras el signo de las comparaciones de fuerzas fue desfavorable, la sensación de inseguridad percibida por los gobiernos europeos les hizo buscar la protección de la Alianza Atlántica. Y sólo cuando se debilitó la credibilidad del compromiso norteamericano con esa alianza, los europeos trataron de integrar sus capacidades defensivas. Por eso, cuando los balances de fuerza mejoraron y disminuyó la amenaza militar del Este, decreció la motivación que habían tenido para integrar sus capacidades militares.

En el cambio de signo del balance, y en la desmilitarización

de las relaciones entre ambos bloques rivales, influyeron las iniciativas de distensión de las propias instituciones de seguridad. Las medidas unilaterales de ambas partes y la coordinación multilateral de los aliados facilitaron un proceso de transición desde la confrontación hacia la cooperación, con lo que se demostró que la causa última de la confrontación Este-Oeste no había sido militar sino política, y las organizaciones de seguridad no fueron un obstáculo sino una fuente de impulso en la transformación de las relaciones de seguridad en Europa.

La desmilitarización de las relaciones alteró el valor de cambio del uso de la fuerza. Y como consecuencia, se deterioró el valor instrumental de los medios militares para potenciar el proyecto europeo de unidad política, mientras que se incrementó su valor de cambio como instrumento nacional de política exterior. De esta forma, se cuestionó la necesidad de mantener organizaciones permanentes de defensa colectiva, y se discutió la posibilidad de sustituirlas por coaliciones "ad hoc", o por organizaciones de seguridad colectiva.

Pero además de la disminución de su papel, las fuerzas armadas europeas se vieron sujetas a una revisión de sus planteamientos doctrinales, organizativos y presupuestarios. El ritmo de evolución de la estrategia aliada se vio alterado por los cambios señalados, y en lugar de efectuar ajustes progresivos

a las nuevas condiciones estratégicas, obligó a romper con el modelo tradicional basado en la estrategia de respuesta flexible.

La alianza abandonó la defensa adelantada de sus fuerzas convencionales, renunció al principio del "primer uso" de sus fuerzas nucleares, desmovilizó su capacidad de escalada nuclear para comprometer el cumplimiento de la garantía estratégica nuclear de los Estados Unidos, y desechó reservar un papel para las armas químicas en su estrategia. Por lo que al final del período considerado, se habían revisado todos los elementos doctrinales de la Alianza Atlántica y se habían enunciado los elementos, objetivos y principios de la nueva estrategia y aliada.

La quiebra del modelo estratégico anterior señaló el inicio de un período de transición donde los aliados comenzaron a diseñar y consolidar nuevas doctrinas. Los actores europeos secundaron las líneas de reforma propuestas por la alianza, sin que surgieran alternativas doctrinales europeas consistentes, o sin que los principios contenidos en la Plataforma de La Haya se tradujeran en medidas de integración o doctrinas concretas.

De esta forma, Europa occidental careció de un pensamiento estratégico "europeo", propio, y homogéneo, aunque se dieron algunos planteamientos autónomos como la doctrina nuclear

francesa. Y sin un criterio estratégico compartido, la identidad europea de defensa no pasó de su estadio retórico; confundiendo esta identidad con las posiciones de los miembros más dinámicos de la UEO, y confundiendo la de estos con la de la Comunidad. En función de lo anterior, la identidad europea de seguridad y defensa se vio privada de su base conceptual.

En cuanto a los cambios organizativos, el debate sobre "la arquitectura europea de seguridad" se decantó por el mantenimiento y la complementariedad de todas las instituciones de seguridad vigentes, sin integrarse en una única organización.

La Alianza Atlántica sobrevivió a los cambios del contexto estratégico en el que se desarrolló, pero aquéllos afectaron profundamente su naturaleza, sus estructura y sus objetivos. Su capacidad militar le permitió conservar la primacía institucional en el campo de la defensa occidental, pero su potencial político no le permitió transformar la alianza en el foro global de las relaciones trasatlánticas. Sin embargo, ni la alianza aprovechó su experiencia para profundizar en la integración política de la comunidad atlántica, ni los aliados europeos aprovecharon la oportunidad para integrar sus capacidades militares.

La Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa (CSCE) había sido desde 1975 el foro paneuropeo de la seguridad, por lo que tras los cambios se convirtió en la organización con más

expectativas de convertirse en sistema de seguridad colectiva en Europa. Durante la transición, su existencia facilitó los acuerdos de seguridad entre los antiguos adversarios, y mantuvo un vínculo orgánico entre la seguridad occidental y la oriental de Europa. Sin embargo, su fragilidad institucional, la complejidad de su procedimiento de decisiones, la competencia interinstitucional, la proliferación de miembros, y la magnitud de los retos de seguridad planteados, la relegaron a una organización complementaria y especializada en cuestiones de seguridad, pero al margen de las cuestiones de defensa. No obstante, la CSCE proporcionó una base de experiencia sólida a la identidad europea de seguridad, y afinó los mecanismos de la Cooperación Política Europea para desembocar en la Política Exterior y de Seguridad Común.

La contribución de la Unión Europea Occidental (UEO) a la identidad de defensa europea estuvo condicionada por su subordinación militar a la OTAN y su subordinación política a la Cooperación Política Europea. Sus miembros europeos utilizaron esta organización para proyectar sus intereses de seguridad sobre las comunidades atlántica y europea, y definieron esos intereses en la Plataforma de la Haya. Sin embargo, sus miembros nunca manifestaron colectivamente su vocación de constituir un sistema alternativo a la alianza, y tuvieron graves problemas para definir su relación con la Unión Europea. Por ello, la

organización se acabó situando en un espacio equidistante entre el pilar europeo de la OTAN y el instrumento de defensa de la Unión.

En cuanto a la articulación de una base industrial de la identidad europea de defensa, se mantuvo el distanciamiento entre los propósitos y los hechos. Ni el Grupo Europeo Independiente de Programas, ni la UEO, ni la OTAN consiguieron imponer criterios de racionalidad económica sobre los intereses industriales nacionales. Sus experiencias de colaboración tuvieron un alcance muy limitado y no desembocaron en una estrategia de cooperación decidida. La limitada voluntad de los gobiernos de integrar las capacidades productivas, y la transformación del sector en función de los cambios en el mercado mundial de armamento, frustraron las expectativas de creación de una base industrial europea. Los problemas anteriores impidieron la creación de un mercado europeo de la defensa, pero también dificultó la racionalización económica del sector y su tratamiento en el Tratado de la Unión Europea, por lo que el elemento económico de la identidad europea de defensa sigue pendiente de desarrollo.

El Tratado de la Unión Europea de Maastricht, independientemente del resultado de su ratificación, ha supuesto un avance al admitir competencias de seguridad y defensa a la

Unión Europea, aunque más elaborado en el primer campo que en el segundo. La adopción de una política de seguridad común y la delimitación de los campos susceptibles de acción común han representado un avance en la definición de la identidad europea de seguridad, aunque permanecen subordinados al control intergubernamental y a su "compatibilidad" con la Alianza Atlántica.

La admisión de una política de defensa, aunque sea a largo plazo, ha representado otro avance simbólico, pero su desarrollo real queda sujeto a la voluntad de los estados miembros de la Unión Europea Occidental, y aun disponiendo de las capacidades militares convencionales o nucleares descritas, la realidad es que la identidad europea ha carecido durante el período considerado de sus atributos esenciales: mando político único, estructura de militar propia, fuerzas integradas y doctrinas propias. Y aunque las iniciativas de los miembros de la UEO han tratado de recuperar esos atributos para esta organización, ni los socios actuales ni los futuros están obligados a participar en ninguna organización de seguridad o de defensa colectiva por el Tratado de la Unión Europea, con lo que la identidad europea de seguridad y defensa carece del adecuado sistema normativo.

A pesar de que el Acta Unica Europea y el Tratado de la Unión Europea propiciaron una mayor participación comunitaria en

esos ámbitos, la identidad europea de seguridad, y sobre todo la de defensa, han permanecido distanciados del núcleo comunitario de la Comisión, y especialmente del control de los representantes legítimos de los ciudadanos europeos del Parlamento Europeo, dado el escaso poder de intervención de ambos en las decisiones del Consejo. De esta forma, se ha mantenido un cierto distanciamiento entre los responsables intergubernamentales y la opinión pública europea, por lo que la identidad europea de seguridad y defensa ha tenido un déficit democrático.

El Tratado de Unión Europea prevé la posibilidad de llevar a cabo acciones comunes en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Comunidad, en los campos del desarme y control de armamentos en Europa, en la no proliferación nuclear, en el desarrollo de la base industrial de la seguridad o en las transferencias de tecnologías o exportaciones de armas; así como la posibilidad, a largo plazo de una defensa común. Pero la experiencia del período analizado ha demostrado la resistencia de los estados miembros de la Comunidad a transferir esas parcelas de soberanía.

Y la activación de esas transferencias, en función de la investigación realizada, depende fundamentalmente de la reducción de los compromisos y las fuerzas de los Estados Unidos en la defensa de Europa, de la emergencia de una amenaza directa y

grave a la seguridad, y de la profundización hacia la unidad política de la Comunidad.

BIBLIOGRAFIA

TEXTOS CITADOS EN LA TESIS

- ABELLAN Honrubia, Victoria, "La CEE: política exterior y de seguridad", Revista de Instituciones Europeas 19 (ene-abr 1992).
- ABSHIRE David M., "NATO's Conventional Defense Improvement Effort", The Washington Quarterly (primavera 1987).
"NATO's Southern Region", CSIS, (primavera 1988).
- AGNELI Franco, L'Italia Nella Política Internazionale 1990-1991 (Roma: IAI, 1992).
- ALDECOA Luzárraga, Francisco, La Unión Europea (Madrid: Siglo XXI, 1986).
- ALIBONI Roberto, "European Security and Out of NATO Area Crisis", The International Spectator 23 (abr-jun 1988).
- ALIBONI Roberto, Gianni Bonvincini, Cesare Merlini y Stefano Silvestri en "Three Scenarios for the Future of Europe", The International Spectator 26 (ene-mar 1991).
- ALLEN David y Michael Schmidt, "West Europe in Reagan,s World", The Evolution of an International Actor Reinhardt Rummel ed., (Boulder, Colorado: Westview, 1990).
- ANTHONY Ian y Herbert Wulf, "The Economics of the West European Arms Industry", Restructuring of Arms Production in Western Europe, Michael Brzoska y Peter Lock eds., (New York: Oxford University Press/SIPRI, 1992).
- ANTHONY Ian, Agnès Courades y Herbert Wulf, West European Arms Production (New York: Oxford University Press/SIPRI, octubre 1990).
- ARBATOV Alexei, "Military Doctrines" 1987 Disarmament and Security Yearbook, IMEMO.
- ASMUS Ronald D., "West German Faces Nuclear Modernization", Survival 30 (nov-dic 1988)
- ASPEN Strategy Group y European Strategy Group, Chemical Weapons and Western Security Policy (Berlin: Aspen Institute, 1987).

- BAGNALL Nigel, "Airmobil Operations in the NORTHAG" NATO'S 16 Nations (oct 88).
- BARBE Esther, "La Cooperación Política Europea" Revista de Instituciones Europeas 1/1989.
- BARDHLE Peter, "Blue Helmets from Germany?", Aussenpolitik 40, 4/1989.
- BARDAJI Rafael, La Guerra de las Galaxias (Madrid: INAPPS, 1986).
"Como medir la fuerza militar: algunos criterios básicos", Política Exterior 9 (1989).
- BEACH Hugh, "Flexible Response and Nuclear Weapons", British-German Defence Cooperation (Londres: RIIA, 1988).
- BELL Michael, "Conventional Defence Improvement", NATO Sixteen Nations, (abr-may 1988).
- BERNAUER Thomas, "The Projected Chemical Weapons Convention" UNIDIR 7 (1990).
- BERTRAM Christoph, "Europe's Security Dilemmas", Foreign Affairs (verano 1987).
- BETTS Richard K., "Systems for Peace or Causes for War" International Security 17 (verano 1992).
- BINNENDJIK Hans, "Nuclear Modernization Dilemma", Survival 31 (mar-abr 1989).
"The Emerging European Security Order" The Washington Quarterly, (otoño 1991).
- BITZINGER Richard A., Theater Modernization Options and Arms Control Challenges in Europe, RAND R-28889-FF.
- BLACKWILL Robert D., "Security Implications of Conventional Arms Control", Conventional Arms Control in Europe, Uwe Neerlich y James Thomsom eds., (Boulder, Colorado: Westview Press, 1989).
- BLUNDEN Margaret, "Collaboration and Competition in European Weapons Procurement", Defense Analysis 5 (invierno 1989).
- BLUTH Christoph, "Germany and the Soviet Union: towards a new Rapallo?", The World Today (nov 1990).
- BONVINCINI Gianni, "EPC: More than Traditional Diplomacy?" The International Spectator 21 (jul-sep 1986).
- BORAWSKI John, From the Atlantic to the Urals, (Londres: Pergamon-Brassey's, 1988).

- "Towards Conventional Stability in Europe?", The Washington Quarterly (otoño 1987).
- BOUTWELL Jeffrey, The German Nuclear Dilemma, (Londres: Brassey's 1991).
- BOWMAN Richard, "The Defense of the Southern Flank of NATO" en Common Security in Europe, vol I. (Adderbury: Foundation for International Security, mayo 1987).
- BOYER Mark A., "A Simple and Untraditional Analysis of Western Alliance Burden-Sharing", Defence Economics 1/1990.
- BOYER Yves y Diego Ruiz Palmer "L'Alliance atlantique et la coopération européenne en matière de sécurité", Politique Etrangère 1/1989.
- BRAUCH Hans Günter, "German Unity and the Future of European Order of Peace and Security" AFES-Press Report 38, (1990).
- BRESSAND Albert, "European Integration; From the System Paradigm to Network Analysis", The International Spectator 24 (ene-mar 1989).
- BROCK Lothar, Mathias Jopp; Berthold Meyer, Norbert Ropers y Peter Schlotter, "France, Great Britain and West Germany: Disenting Promoters of Security Co-operation in Western Europe" PRIF Reports 4 (1988).
- BUHLER Pierre, "La OTAN, la UEO y la CSCE", El futuro de la Alianza (Madrid: Asociación Atlántica Española, 1991).
- BUNDY Mc George, Danger and Survival, (Londres: Random House Inc, 1988).
- BUZAN Barry, People, States and Fear (Brighton: Wheatsheaf Books, 1983).
An Introduction to Strategic Studies, (Londres: MacMillan /IISS, 1987).
The European Security Order Recast (Londres: Pinter Publishers, 1990).
- CAHEN Alfred, Western European Union and NATO (Londres: Brassey's, 1989).
- CALDUCH Cervera Rafael, Relaciones Internacionales, (Madrid: Ed. Ciencias Sociales, 1991).
- CALEO David. P., "NATO'S Middle Course", Foreign Policy 69, (invierno 1987).
- CALIGARIS Luigi, "El debate sobre el FOFA, la Batalla Aeroterrestre y el Frente Central", El debate estratégico y táctico dentro de la Alianza, (Madrid: INCI, 1989).

- CALLAGHAN Thomas A., "The Structural Desarmament of NATO", NATO Review, (jun 1984).
- CANTORI Louis J., y Steven L. Spiegel, The International Politics of Regions (Englewood Cliffs, N.J.: Prentice Hall, 1970).
- CARNOVALE Marco, "Why NATO-Europe Needs Nuclear Trigger" ORBIS 35 (primavera 1991).
- CARNOVALE Marco y Cesar Merlini, "East-West Relations and Arms Control", The International Spectator 23 (abr-jun 1988).
- CARTER April, Success and Failures in Arms Control Negotiations (Estocolmo: SIPRI, 1989).
- CIMBALA Stephen J., NATO Strategies and Nuclear Weapons (Londres: Pinter, 1989).
- CLARK Susan L., "Who Will Staff NATO", Defense Analysis 4 (otoño 1988).
- COLLINS John M., US/Soviet Military Balance 1980-1985, (Washington D.C.: Pergamon Brassey's, 1985).
- COOPER Charles, Keith Krane, Thomas Hirschfeld y James Steinberg, "Rethinking Security Arrangements in Europe", RAND N-3107-AF (ago 1990).
- CORTERIER Peter, "Quo Vadis NATO?", Survival 32 (mar-abr 1990).
- CREMASCO Maurizio, "Do it yourself: the National Approach to the Out-of-Area Question", The International Spectator 22, (jul-sep 1987).
 "NATO's Southern Flank", The International Spectator 23 (abr-jun 1988).
 "The Mediterranean Area in Perspective" The International Spectator 25 (abr-jun 1990).
- CROFT Stuart, "The Impact of Strategic Defences on European-American Relations in the 1990s", Adelphi Papers 238 (primavera 1989).
- CROSS John, ATBMs and Western Security, Donald L. Hafner y John Roper eds., (Cambridge, Massachusets: Ballinger, 1988).
 "European View of the Military Balance", NATO in the Fifth Decade, Keith Dunn y Stephen Flanagan eds., (Washington D.C.: NDU Press, 1990).
- CHAGNEAUD Fricaud, "La defensa europea del mañana" La Europa de Reikiavik, Miguel

- Angel Aguilar y Rafael L. Bardají eds., (Madrid: Tecnos, 1988)
 "European Security after the INF: A French Approach", NATO in the 5th Decade,
 Keith Dunn y Stephen Flanagan eds., (Washington D.C.: NDU Press, 1990).
- CHAGNEAUD Fricaud, Senger Utterling y Nigel Bagnall, "Emerging NATO Concepts",
International Defense Review (nov 1988).
- CHALMERS Malcom, Bjorn Moller y David Stevenson, "Alternative Conventional Defences
 Structures for Europe", AFES-Press Report 22 (1989).
 "German Unity and the Future of European Order of Peace and Security", AFES
 Press Report 38 (1990).
- CHARLES Daniel, "Release", Nuclear Planning in NATO, (Cambridge, Massachussets:
 Ballinger, 1987).
- CHERNOFF Fred, "Arms Control, European Security and the Future of the Western
 Alliance", Strategic Review 20 (invierno
 1992).
- CHIPMAN John, "European Responses Outside Europe", Europe in the Western Alliance,
 Jonathan Alfor y Kenneth Hunt eds.,
 (Londres: MacMillan/IISS, 1988)
- CHIPMAN John y Nicoline van der Woerd, World Survey of Strategic Studies Centres
 (Londres: IISS, 1988).
- DAALDER Ivo H., "NATO Strategy and Balistic Missile Defence, Adelphi Papers 223
 (invierno 1988).
- DARILEK Richard E., "The Future of Conventional Arms Control in Europe", Survival 30
 (ene-feb 1988).
- DAVID Charles Philippe, "De quoi s'agit il?" ~~Les études stratégiques: approches et
 concepts~~, (Montreal: Méridien/CQRI/FEDN, 1989).
- DAVID Dominique, La Politique de défense de la France, (París: FEDN, 1989).
- DAVIES Jacquelyn, "Las propuestas sobre Europa" en La Europa de Reikiavik, (Madrid:
 Tecnos, 1988).
- DAVIES Jacquelyn K., Charles Perry y Robert L. Pfaltzgraff, The INF Controversy,
 (Cambridge, Massachussets: Brassey's/IFPA, 1989).

- DE LA SERRE Françoise, "The Scope of National Adaptation to EPC", European Political Cooperation in the 1980s, Alfred Pijpers, Elfriede Regelsberger y Wolfgang Wessels eds., (Dordrecht, Holanda: Martinus Nijhoff Publishers, 1988).
- DE SANTIS Hugh, "The Reshaping of Europe" RAND, enero 1990.
 "The Graying of NATO", The Washington Quarterly (otoño 1991). De Vree Johan K., Peter Coffey y Richard H. Lauwaars, eds., (Dordrecht, Holanda: Martinus Nijhoff Publishers, 1987).
- DEAN Jonathan, "Military Security in Europe" Watershed in Europe, (Massachusetts: Lexington Books, 1987).
 Foreign Affairs (otoño 1987). "Military Security in Europe", Meeting Gorbachev's Challenge, (Londres: MacMillan, 1989)
- DEAN Johnatan y Randall Watson, "CFE and Beyond", International Security 17 (verano 1992).
- DEBOUZY Oliver, "The Debate on the American Presence and Role in Europe" ESG Occasional Paper (ene 1991).
 "The Debate on the American Presence in Europe" ESG/IFRI (ene 1991).
- DELHALTEUR Delhalteur "La coopération européenne dans le domaine des équipements militaires: le relance du GEIP" GRIP 159 (julio 1991).
 "Les activités du Conseil de l'UEO en matière de coopération dans le domaine des armements", Dossier GRIP 160 (ago 1991).
- DELORS Jacques, "European Integration and Security", Survival 23 (mar-abr 1991)
- DEZCALLAR Jorge, La europa dependiente (Madrid: Eudema, 1992).
- DEZCALLAR Rafael, "On West European Defense Cooperation: A Spanish View" The Washington Quarterly (invierno 1987).
- DIENSTBIER Jiri, "Central Europe's Security", Foreign Policy (verano 1991).
- DONELLY Christopher, "Los grupos operacionales de maniobra", El debate estratégico y táctico dentro de la Alianza Atlántica, (Madrid: INCI, 1989).
- DUMOULIN Andre y Eric Remacle, "Les Negotiations de Vienne sur les Forces Conventionnelles en Europe", Sécurité et Stratégie 35 (nov 90).
- DUNN Keit A., "NATO's Enduring Value", Foreign Policy 71 (verano 1988).

- "The Contribution of Western Europe to its own Defence", In Defence of NATO, (Boulder, Colorado: Westview, 1990).
- EBERLE James, "A European SACEUR?", Europe in the Western Alliance, Jonathan Alford y Kenneth Hunt eds., (Londres: MacMillan/IISS, 1988).
- EHLERMANN C.D., "L'Acte Unique et les compétences externes de la Communauté: un progrès?" en Relations extérieures de la Communauté européenne et marché intérieur: aspects juridiques et fonctionnels, P. Damaret ed., (Brujas: Story-Scientia, 1988).
- EINHORN Robert, "Strategic Arms Reduction Talks", Survival (sep-oct 1988).
- EUROGRUPO, Western Defence: The European Role in NATO, Bruselas: Eurogrupo, 1988)
- EUROPEAN Defence Industry Studies Group, "Challenges to the European Industrial Base" (mar 1989).
- EVANS John M., The Diplomatic Record 1989-1990, David D. Newson ed., (Boulder, Colorado: Westview, 1991).
- EYSKENS Mark, "From Detente to Entente" Brassey's Atlantic Commentaries 4 (1990).
- FACER Roger L., "Conventional Forces and the NATO Strategy of Flexible Response", RAND R-3209-FF (ene 1985).
- FARINGDON Hugh, Strategic Geography: NATO, the WP and the Superpowers (New York: Routledge, 1989).
- FIORINZA Nick, The Balance of Forces in Central Europe, (Hamburgo: IFS, agosto 1988).
- FLANAGAN Stephen J., NATO's Conventional Defences (Londres: MacMillan/IISS, 1988).
- FLYNN Gregory, "Problems in Paradigm" Foreign Policy 74 (primavera 89).
- FLYNN Gregory, y Davis J. Scheffer, "Limited Collective Security", Foreign Policy (otoño 1990).
- FONSECA Morillo Francisco J., y Juan A. Martín Burgos, "La Unión Europea: Génesis de Maastricht", Revista de Instituciones Europeas 19 (may-ago 1992).
- FORTMANN Michel, "Les Défenses Alternatives: Bilan et Perspectives", CARQ 52 (mar

- 1990).
- FOUCHER Michel Foucher, "Renforcement de la CSCE", Politique Etrangère 3/1990.
- FRANCOIS-PONCET Jean François-Poncet, "The European Pillar", Atlantic Focus 1 (oct 1987).
- FREEDMAN Lawrence, Arms Control: Management or Reform? (Londres: RIIA/Routledge, 1986).
Europe Transformed: Documents on the end of the Cold War, (Londres: Tri Service Press, 1990).
"Do Alliances have a future in Europe" CED Proceedings, (nov-dic 1989)
- FRITSCH-BOURNAZEL Renata, "The Changing Nature of the German Question" en The Two German States and European Security, Stephen Larrabee ed., (Londres: MacMillan/IEWSS, 1989).
- FREUMENT-MEURICE Henri y Peter Ludlow, "Towards a European Foreign and Security Policy", CEPS Paper 45, vol II (feb 1990).
- FUENTES Jorge, La Unidad Europea, (Madrid: Tecnos/CEPE, 1991).
"Vers un nouveau concept de sécurité européenne" Revue de Politique Internationale 55 (ene 1990).
"El Congreso de Viena de 1989", Política Exterior 3 (1989).
- GALLIS Paul E. " NATO Allies and the Persian Gulf" en The US, Western Europe and Military intervention Overseas, Christopher Coker ed., (Londres: RUSI/MacMillan, 1987).
"Franco-German Security Cooperation: Implications for NATO", CRS 89 16-F (ene 1989).
- GALTUNG Johan, ¡Hay alternativas!, (Madrid:Tecnos,1984).
- GALVIN John R., "The Road Ahead" Studia Diplomática 41 (otoño 1988).
- GAMBLES Ian, "Prospects for West European Security Co-operation" Adelphi Papers 244 (otoño 1989).
- GANSLER Jacques S., Affording Defense, (Cambridge, Massachusetts: MIT Press, 1989).
- GARCIMARTIN Alferez Francisco J, "'NNUU, CCEE y estados miembros en la crisis del Golfo", Revista Española de Derecho Internacional 2/1990.

- GARNHAM David, The Politics of European Defense Co-operation (Cambridge, Massachusets: Ballinger, 1988).
- GARRETT James M., The Tenuous Balance, (Boulder, Colorado: Westview Press, 1989).
- GARTHOFF Raymond L, "Estimating Soviet Military Force Levels", International Security 14 (jul-ago 1988).
- GEIP Grupo de Estudio Independiente del GEIP, Towards a Stronger Europe", dos volúmenes, (Bruselas: GEIP, diciembre 1986).
"Plan de Acción", Luxemburgo, Doc. NAD/D-22, (Bruselas: GEIP, 23 sep 1988).
- GENTRIC Bernard y Patrice Leclerc, "La securité en Europe: un méthode prospective appliquée a la stratégie", FEDN Dossiers 32 (1990).
- GEORGE Bruce, "La seguridad europea", La Europa de Reikiavik, M.A. Aguilar y R. Bardají eds., (Madrid, APE/Tecnos, 1988).
- GHEBALI Victor-Yves, "Les mesures de confiance du processus de la CSCE", UNIDIR Research Papers 3 (1990).
"Les fondements de l'ordre eruopéen de l'après-guerre froide", Politique Etrangère 1/1991.
- GIFAS Grupo de Industrias Francesas Aeronáuticas y Espaciales, Les instances européennes civiles et militaires, (París: GIFAS, 1991).
- GNESOTTO Nicole, "European Defence: Why not Twelve" Chaillot Papers 1 (mayo 1991).
- GOLDMAN Andrew, "NATO Needs a New Missile", Orbis 32 (otoño 1988).
Nuclear Modernization and Arms Control in NATO, RAND N-2896-FF, (dic 1988).
- GOLDSTEIN Walter, "The Superpowers and Alliance Conflicts" en Clash in the North, (Londres: Pergamon-Brassey's, 1988).
- GORBACHOV Mijail, Perestroika: New Thinking for our Country and the World, (Londres: Collins, 1987).
- GÜNTER Braucht, Hans, "German Unity aand the Future European Order of Peace and Security", AFES-Press Report 38 (1991).
- GORMLEY Dennis M., "Triple Zero and Soviet Military Strategy", Arms Control Today

(ene-feb 1988)

GOURE Daniel, "A New Soviet National Security Policy", Strategic Review (otoño 1989).

GREENWOOD David, "Economic Implication Finding the Resources for an Effective Conventional Defence", en Avoiding Nuclear War, Stand Windass ed., (Londres:Brassey's, 1985).
"Out of Area Provision in NATO's Remodelled Defences",
Enjeux Atlantiques 3 (abr-may 1991).

GROVE Eric, "Nuclear Weapons: Guarantees of Linkages" en
Common Security in Europe, (Adderbury: Foundation for International Security,
mayo 1987).
NATO's Defence of the North, (Londres: Brassey's, 1989).

GRUNERT Thomas, "Establishing Security Policy in the EC" en Reinhardt Rummel ed., The evolution of an International Actor (Boulder, Colorado: Westview Press, 1990).

GUAZZONE Laura, "Italy and the Gulf Crisis: European and Domestic Dimensions", The International Spectator 26 (oct-dic 1991).

GUERTNER Gary L., "Flexible Options in NATO Military Strategy", Comparative Strategy (ago 1989).

HAFTENDORM Helga, "The Role of Nuclear Weapons in Allied Strategy" en NATO in the 5th Decade, Keith Dunn y Stephen Flanagan eds., (Washington D.C.: NDU Press, 1990).

HALEY, The Origins of Flexible Response (Londres: MacMillan, 1988).

HAMILTON Andrew, "The Gorbachev Initiatives in CFE", The Alliance at Forty: Strategic Perspectives for the 1990s and Beyond (Washington, D.C.: NDU Press, 1990).

HANN, "The Airland Battle Doctrine", Comparative Strategy 7 (1988).

HANSEN Lyne, "European Security According to I.R. Theory", CPCR Working Papers (dic 1991).

HARTLEY Keith, "The European Market and Defense Industry", The European Armaments Market and Procurement Cooperation, Pauline Creasey y Simon May eds., (Londres: MacMillan/CEPS; 1988).

- HARTLEY Hartley y Nick Hooper, "Economics the Last Arms Controller", NATO Sixteen Nations (dic 1988-ene 1989).
- HATCHETT Ronald, "Reestructuring Air Forces for Non-Provocative Defence" y "Reestructuring the Naval Forces towards Non-Ofensive Defence", Non-Provocative Defence as a Principle of Arms Reduction, Marlies Ter Borg y Wim A. Smith eds., (Amsterdam: Free University Press, 1989).
- HEISBOURG François, "Europe/Etats Unis: le couplage stratégique menacé", Politique Etrangère 1/1987.
 "Can the Atlantic Alliance Last Out the Century?", International Affairs 63 (verano 1987).
 "A European Defense Industry: Dream or Reality?", NATO Sixteen Nations 33 (dic88-ene89).
 "The British and Franch Nuclear Forces, Survival 30 (jul-ago 1990).
- HEISENBERG Wolfgang, "European Defence Colaboration, Governing Europe vol II, CEPS Proceedings 45 (feb 1990).
- HERRERO Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, "Los conflictos fuera de área", Política Exterior 19 (invierno 1991).
- HILL Christopher "The Study of International Relations in the United Kingdom" The Study of International Relations, Hugh C. Dyer y Leon Mangasarian eds., (Londres: MacMillan, 1989).
 "European Foreign Policy: Power Bloc, Civilian Model or Flop?", Reinhardt Rummel ed., The Evolution of an International Actor (Boulder, Colorado: Westview Press, 1990).
- HIRSCHFELD Thomas J., "Arms Control in Europe", Arms Control Today (mar 1988).
- HOFFMAN Stanley, Robert O. Keohane y John J. Mearsheimer, "Back to the Future II: International Relations Theory and Post Cold War in Europe", International Security 15 (otoño 1990).
- HOLST Johan Jorgen, "Denial and Punishment: Straddling the Horns of NATO's Dilemma", Adelphi Papers 296, (primavera 1986).
- HOLTHOLF Horst, "OTAN. UEO y CSCE", en El Futuro de la Alianza, (Madrid: Asociación Atlántica Española, 1991).
- HONIG Jan Willem, "NATO: An Institution under Threat?" IEWSS Occasional Papers 22

- (1991)
- HOWARD Michael, "A European Perspective on the Reagan Years", Foreign Affairs (invierno 1987).
"The Gorbachov Challenge and the Defense of the West", Survival 30 (nov-dic 1988).
- HOWE Johnathan T., "NATO and the Gulf Crisis", Survival 33 (may-jun 1991).
- HUGHES Robert C., "SDI Bearingon NATO" en The Alliance at Forty, Douglas A. Lemke ed., (Washington D.C.: NDU Press, 1989).
- HUNTER Robert, "NATO After Global Double Zero", Survival 30 (may-jun 1988).
"Beyond the Cold War" The Washington Quarterly (otoño-1989).
"The Future of European Security", The Washington Quarterly (otoño 1990).
"La sécurité européenne et l'avenir de l'Alliance", Politique Etrangère 3/1990.
"Europe, the United States and the End of the Cold War" The International Spectator 26 (ene-mar 1991).
- HUNTZINGER Jacques, "L'avenir de la défense de l'Europe occidentale: une alliance à deux pilliers", Politique Etrangère 4/1985.
- HYDE-PRICE Adrian European Security beyond the Cold War (Londres: SAGE/RIIA, 1991).
- IISS Military Balance 1986-1987, 1987-1988, 1988-1989, 1989-1990, 1990-1991, 1991-1992 (Londres:IISS/Brassey's, 1990)
- IBAÑEZ Alvaro, Wordperfect 5.1, (Madrid: Paraninfo, 1991), quinta edición.
- IFESTOS Panayotis, European Political Cooperation: Towards a Framework of International Diplomacy (Aldershot, Reino Unido: Gower Publishing Co, 1987).
Nuclear Strategy and European Security Dilemmas (Aldershot, Reino Unido:Gower Publishing Group, 1988).
- IKLE Fred, "Discriminate Deterrence Report", Comisión sobre Estrategia Integral a Largo Plazo, Washington D.C., enero 1988.
- ITURRIAGA José A., "Actuación de las Comunidades Europeas en el Conflicto del Golfo" Revista De Instituciones Europeas (may-ago 1991).
- JACKSON Bernard, "The Role of Strategic and Nuclear Forces in NATO Strategy: parte I, Adelphi Papers 205 (primavera 1986).

- JEAN Carlo, "Economic Implications of the Use of New Technologies in Development of NATO Forces", The International Spectator 23 (ene-mar 1988).
 "The New European Strategic Environment" The International Spectator 26, (ene-mar 1991).
- JOFFE George, "European Security and the New Arc of Crisis" Adelphi Papers 265 (invierno 1991).
- JUNG Ernest F., "Conventional Arms Control in Europe in the light of the MBFR Experience" Aussenpolitik 39 2/1988.
- KAISER Karl, "Le débat sur la stratégie de l'OTAN après Reykiavik", Politique Etrangère 4/1988.
 "From Nuclear Deterrence to Graduated Conflict Control", Survival 32 (oct-nov 1990).
- KAISER Karl y John Roper, "The Political Debate on Security Policy in the Federal Republic", British-German Defence Cooperation, (Londres: RIIA, 1988).
- KANTER Arnold, "Nuclear Modernization and Arms Control in NATO", N-2896-FF 2(dic 1988).
- KARBER Philip A., "Conventional Arms Control Options" en Conventional Arms Control in Europe, U. Neerlich y J.A. Thomsom ed., (Boulder, Colorado: Westview, 1989).
- KAST Fremont E. y James E. Rosenzweig, Administración en las Organizaciones: un enfoque de sistemas, traducida por Jorge Marcos Flores, (México D.F: McGraw Hill, 1976).
- KAUFMANN William W., A Reasonable Defence, (Washington D.C.:Brookings Institution, 1986).
- KELLEHER Catherine M., "NATO Nuclear Operations", Managing Nuclear Operations, Ashton Carter, John Steinbruner y Charles Zaket eds., (Washington D.C.: Brookings Institution, 1987).
Evolving European Defence Policies, C. M. Kelleher y Gabe A. Mattox eds., (Londres: Lexington, 1987).
 "The Debate over the modernization of NATO SRNM", SIPRI Yearbook 1991, Estocolmo.
- KENNEDY Paul, Auge y caída de las grandes potencias, traducida por J. Ferrer Aleu, (Esplugues de Llobregat, Barcelona: Plaza y Janés, 1989).

- KHISLAT Wolf, "Changes in the European Security System: a NATO View", Desarme convencional y seguridad en Europa, Antonio Marquina ed., (Madrid: Univ. Complutense Madrid, 1990).
- KIELINGER Thomas, "The Gulf" Aussenpolitik 42, 3/1991,
- KISS Lászlo "European Security and Intra-Alliance Reform Processes" Bulletin of Peace Proposals 21, 2/1990.
- KLUGER Richard L., "Moscow's Spring or NATO's Autumn: US Policy and the Future of Europe" RAND N-2871-OSD (may-1989).
- KRAMER Steven Philip Kramer, "The French Question" The Washington Quarterly (otoño 1991).
- KRAUSE Joachim, "The Military Utility of Chemical Weapons in Current Warfare", The International Spectator 26 (abr-jun 1991).
- KRAUSE Joachim y Peter Schmidt, "The Evolving New European Architecture", The Washington Quarterly (otoño 1990).
- KUGLER Richard L., "Conventional Military Balance in Europe" en Conventional Arms Control and East-West Security, Blackwill y Larrabee eds., (Oxford: Clarendon Press, 1989).
- KUHN Thomas S., La estructura de las revoluciones científicas, octava reimpresión, Agustín Contín trad., (México D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1982).
- KULIKOV Victor La doctrina de la paz (Moscú: Novosti, 1988), ed. española.
- KUPCHAN Charles y Clifford A. Kupchan, "Concerts, Collective Security and the Future of Europe", International Security 16 (verano 1991).
- L'EBRELLEC Pascal, "Les armes nucleaires tactiques: definition", Enjeux Atlantiques 1 (abr-1990).
- LATHAM Andrew y Michael Slack, "The European Armaments Market", Occasional Paper, University Manitoba, (oct 1990).
- LAYNE Chrystopher, "Superpowers Disengagement", Foreign Policy 77 (invierno 1989).
- LEIMBACHER Urs, "The European Pillar: Myth and Reality" PSIS 2/1990.

- LELOUCHE Pierre, "Guidelines for a Euro-Defence Concept" en Europe in the Western Alliance., Jonathan Alford y Kenneth Hunt eds., (Londres: MacMillan/IISS, 1988).
"Les futures négociations sur la stabilité conventionelle" en Désarmement classique en Europe. (París: IFRI/UNIDIR, 1990).
- LESSER Ian, "The Southern Region and the Atlantic Alliance in a Changing Strategic Landscape", The International Spectator 25 (abr-jun 90).
- LIÑAN Nogueras Diego J., "Una política exterior y de seguridad común para la Unión Europea", Revista de Instituciones Europeas 19 (sep-dic 1992).
- LOWE Karl y Thomas-Durell Young, "Multinational Corps in NATO", Survival 33 (ene-feb 1991).
- LUCAS Michael R., The Western Alliance after INF. (London, Lynne Rienner/Boulder, 1990).
"The CSCE and the Post-Cold War Era", Hamburger Beiträge 48, Hamburgo (sep 1990).
- LUDLOW Peter y Henri Froment-Meurice, "Towards a European Foreign Policy", en Governing Europe vol II, CEPS Paper 45 (feb 1990).
- LUNN Simon, Burden-sharing in NATO. (Londres: RIIA/Routledge, 1983). "Mantener una disuasión creble", El debate estratégico en la Alianza. (Madrid: INCI, 1988).
- LUTZ Dieter S., "Towards a European Peace Order and a System of Collective Security", Bulletin of Peace Proposals 21 (primavera 1990).
- MACDONALD Hugh, The Soviet Challenge and the Structure of European Security" (Londres:Edward Elgar Pub. Ltd, 1990).
- MACGWIRE Michael, "A Mutual Security Regime for Europe?" International Affairs 64 (verano 1988).
- MANN Manfred R., y Hartmut Pohlman, "Military Doctrines and Strategies", Aussenpolitik 41 1/1990.
- MARCOVICI Philippe, "Los fallos de la Comunidad Europea en el conflicto yugoslavo" Política Exterior 24 (1991).
- MARE Mauro, "Public Goods, Free Riding and NATO Defence Burden Sharing", The International Spectator 23, (ener-mar 1988).

- MARIÑO Fernando, "La acción de la Comunidad Europea y de los Estados miembros en la "Crisis del Golfo", Universidad de Granada (ed), Seminario Permanente 5, 1991.
"El Tratado sobre Fuerzas Armadas Convencionales en Europa" Rev. Española de Derecho Internacional 43 (1991/1).
- MARQUINA Antonio, "Las armas nucleares y el control de armamentos", en La opción cero y doble cero, (Madrid: INCI, 1987).
- MARTINEZ Sousa José, Dudas y errores de lenguaje, (Madrid: Paraninfo, 1987), cuarta edición.
- MEARSHEIMER John J., "Back to the future: Instability After the Cold War", International Security 15 (verano 1990).
- MEIMETH Michael, "France and European Security", Aussenpolitik 42, 2/1991.
- MENDELSON Jack, "Gorbachev's Preemptive Concession", Arms Control Today (mar 1989).
- MENGES Constantine C. The Future of Germany in the Atlantic Alliance (Washington D.C.: The AEI Press, 1991).
- MENON Anand, Anthony Foster y William Wallace, "A Common European Defence?", Survival (otoño 1992).
- MERLINI Cesare, "Non-Proliferation and Nuclear Deterrent", The International Spectator 25, (ene-mar 1990).
- MESSENGER Charles, "Counter-Mobility", Common Security in Europe, vol I, (Adderbury: Foundation for International Security, 1987).
- MILES Miles, "Soviet Military Doctrine" CRS Report (oct 1989):18,
- MINISTERIO para las Administraciones Públicas, Manual de estilo del lenguaje administrativo, (Madrid: MAP,1991).
- MIRANDA Ana, "1992:Hacia una Europa pacífica", Tiempo de Paz 14 (ver-otoño 1989)
- MOISSEEV Mijail, L'orientation défensive de la doctrine militaire soviétique, (Moscú: Novosti, 1989).
- MOODIE Michael, "Burden-Sharing: A New Debate with and Old Label", The Washington

- Quarterly 12 (otoño 1989).
 "Integreting Politics, Economics and Security: the Forgotten Dimensions of Strategy"
NATO Proceedings 1989, Douglas A. Lemke ed., (Washington D.C.: NDU Press,
 1989).
- MORAVCSIK Andrew, ""The European armaments industry at the Crossroads", SURVIVAL
 32 (ene-feb 1990).
- MOREL Benoit, "La politique américaine de désarmement conventionnel", en "Désarmement
 Conventionnel et Sécurité en Europe" FEDN Dossier 34, 1991.
- MORGAN Patrick, "Security in International Politics", Sécurité et Stratégie 24 (dic 1988).
- MÜLLER Harald, A Survey of European Nuclear Policy, (Londres: MacMillan/CEPS,
 1989).
 "European and Global Security without the TNP", The Future of NPT Regime,
 (Nueva York: Joseph F. Pilat y Robert E. Pendley eds.,1990).
- NUNN Simon, "NATO Challenges and Opportunities: a three-track approach", NATO
Review 3, (jun 1987).
- NUTALL Simon, ""Where the Commission comes in", European Political Cooperation in
the 1980s, Alfred Pijpers, Elfriede Regelsberger y Wolfgang Wessels ed.s.,
 (Dordrecht, Holanda: Martinus Nijhoff Publishers, 1988).
- ORME John, "Security in East Central Europe: Seven Futures" The Washington Quarterly
 (verano 1991).
- ORTEGA Andrés, "La defensa europea del mañana" La Europa de Reikiavik, M.A. Aguilar
 y R. Bardají eds. (Madrid, APE/Tecnos, 1988).
- OSGOOD Robert E. y Henning Wegener, UN Desarmement Study Series 17 (1986).
- OTAN Servicio de Información, La Alianza Atlántica: Datos y Estructuras, Bruselas, 1989),
 undécima edición.
- OTCHANGA Wilfred, "La necessaire standardisation des armements peut-elle faire avancer
 un system de defense européenne?", tesis doctoral, Universidad París I, la Sorbona
 (nov 1989).
- PAC Henri, Défense et Sécurité européenne (París: Eyrolles Université, 1991).

- PALME Olof, Comisión Independiente sobre Asuntos de Desarme y Seguridad (Informe Olof Palme), Common Security (New York: Simon y Schuster eds., 1982).
- PAOLINI Jérôme y Frédéric Bozo, "L'Europe entre elle-même et le Golfe", Politique Etrangère 1/1991.
- PARKER T.W., "Operation Sharp Edge" US Naval Proceedings (sep 1991).
- PASCUAL Luis, "Perspectivas franco-alemanas sobre la doble opción cero", La opción cero y doble cero, (Madrid: INCI, 1987).
- PAYNE Keith B, y Marc J. Berkowitz, "Anti-Tactical Missile Defense", Strategic Review 16 (invierno 1988).
- "ATBM, Allied Security and the INF Treaty" Strategic Review 17 (invierno 1989).
- PAYNE Keith B. Payne y Michael Rühle, The Future of the Alliance: Emerging German Views", Strategic Review 1 (invierno 1991).
- PONS José Antonio, El Sistema Europeo de Defensa, (Madrid: Ministerio de Defensa, 1989).
- PERPIÑA-ROBERTS Fernando, "La Cooperación Política Europea", Política Exterior 9 (invierno 1989).
- PETERS Ingo, "CSBM Policy after the Cold War", Aussenpolitik 42, 2/1991.
- PFALTZGRAF Robert, "Los miedos de Reikiavik" La Europa de Reikiavik, Aguilar y Bardají eds., (Madrid, Tecnos/APE, 1988).
- PIERRE Andrew J., "Enhancing Conventional Defense", The Conventional Defense of Europe (Nueva York: Council on Foreign Relations, 1986).
- PIJPERS Elfriede, "EPC in the 1980s: Reaching Another Plateau", en European Political Cooperation in the 1980s, Alfred Pijpers, Elfriede Regelsberger y Wolfgang Wessels eds., (Dordrecht, Holanda: Martinus Nijhoff Publishers, 1988).
- PIRIS Alberto, "Defensas alternativas", Papeles para la paz 29 (1988).
- POETTERING Hans-Gert, "La política de seguridad europea, una necesidad", Audiencia pública sobre la política de seguridad en Europa, (Luxemburgo: OPOCCEE, 1987)
- PRATER Frederic, "La France et la crise du Golfe", Politique Etrangère 2/1991.

- PRICE Roy, The Dynamics of European Union, (New York: Routledge, 1987).
- RAMIREZ SINEIRO Jose Manuel, Seguridad europea y estrategia atlántica ante un mundo en cambio (Pamplona: Ed. Univ de Navarra, 1990).
- RAMSBOTHAM Oliver, Modernizing NATO's Nuclear Weapons, (Londres: MacMillan, 1989).
- REAL Academia Española, Diccionario de la lengua española, (Madrid: Espasa-Calpe, 1984), vigésima edición.
Esbozo de una nueva gramática de la lengua española, (Madrid: Espasa- Calpe, 1986), undécima reimpresión
- REGELSBERGER Elfriede, "EPC in the 1980s", en European Political Cooperation in the 1980s, Alfred Pijpers, Regelsberger y Wessels eds. (Londres: Martinus Nihjoff Publishers, 1988).
- REMACLE Eric, "Les négociations sur la politique étrangère et de sécurité commune de la Communauté européenne" GRIP 156 (abr 1991).
- REMIRO Brotons Antonio, Tratado de Derecho Comunitario Europeo, vol III, (Madrid: Civitas, 1986).
- RESOR Stanley, "European Arms Control After the NATO Summit", Arms Control Today (jun-jul 1989).
- RITBERGER Volker, Manfred Efinger y Martin Mendler, "Toward an Est-West Security Regime: The Case of CSBM", Journal of Peace Research 27 (primavera 1990).
- ROBERTS Brad. "Chemical Disarmament and International Security", Adelphi Papers 267 (primavera 1992).
- ROBINSON Julian Perry, "NATO Chemical Weapons Policy and Posture", ADIU Occasional Papers 4 (1986).
Arms Control Today, octubre 1989, 28
- ROGERS Bernard W. Rogers, "NATO's Strategy: An Undervalued Currency", Adelphi Papers 205, parte I, (primavera 1986).
- ROBERS Norbert y Peter Schlotter, "Regime Analysis and the CSCE Process", PRIF Report 13.

- RUBENSON David y James Bonomo "The Role of ATBM in NATO Strategy, Survival 29 (oct-nov 1987).
- RUDNEY Robert y Luc Reyckler, In Search of European Security, (Lovaina: Leuven University Press, 1986).
- RUIZ PALMER Diego A., "The Military Balance in Southern Europe", BDM, (feb 1988)
 "Countering Soviet Encirclement Operations", Int. Defense Review, (nov 1988).
 "France", European Security Policy after the Revolutions of 1989 Jeffrey Simon ed., (Washington.D.C.: NDU Press, 1989).
 "French Strategic Options in the 1990s", Adelphi Papers 260 (verano 1991).
- RUMMEL Reinhardt, "Speaking with One Voice and Beyond", en European Political Cooperation in the 1980s, Alfred Pijpers, Elfriede Regelsberger y Wolfgang Wessel eds., (Dordrecht, Holanda: Martinus Nijhoff Pub., 1988).
 "West European Security Policy" en The Evolution of an International Actor, ed. Reinhardt Rummel, (Boulder, Colorado: Westview, 1990).
 "The Role of Western Europe in a Changing International System", en Change in the International System (Copenhague: Comisión Danesa de Seguridad y Desarme, 1990).
- RUMMEL Reinhardt y Peter Schmidt, "The Changing Security Framework", The Dynamics of European Integration, William Wallace (ed), (Londres: RIIA, 1989).
 "West European Integration and Security Cooperation", vol II, Aussenpolitik 42, parte I (abr 1991) y parte II (jul 1991)
- SABIN Philip A.G., "British Strategic Priorities in the 1990s" Adelphi Papers 254 (invierno 1990).
- SHEEHAM Michael J., Arms Control (Oxford: Blackwell Ltd; 1988).
- SCHEFFRAN Jürgen, "NATO Command and Control", PRIF Reports 22 (jul 1991).
- SCHMIDT Helmut, "La política franco-alemana de seguridad", Política Exterior 7 (1988).
- SCHMIDT Peter, "Le debat allemand sur les armes nucléaires françaises" Le couple franco-allemand et la défense de l'Europe (Paris: IFRI, 1986).
 "Franco-german Defence and Security Council", Aussenpolitik 40, 4/4989.
- SCHOUTHEETE Philippe La coopération politique européenne (Bruselas: Labor 1986).
- SCHULZE Franz-Joseph, "Conventional and Nuclear Forces and their Interaction in the

- Defence of Europe", British-German Defence Cooperation (Londres: RIIA, 1988).
- SCHWARZE Juergen, "Towards a European Legal Policy: Legal Aspects", "Towards a European Foreign Policy, Governing Europe" vol II, CEPS Paper 45 (feb 1990).
- SECRETARIA General de la Defensa Nacional francesa, Annuaire Européen des Enseignants et Chercheurs en Défense, (París: SGDN, Premier Ministre, 1986).
- SHARP Gene, Making Europe Unconquerable, (Cambridge, Massachussetts: Ballinger, 1985).
- SICCAMA Jan Geert, "Towards a European Defense Entity", en Europe in the Western Alliance, Jonathan Alford y Kenneth Hunt ed., (Londres: MacMillan/IISS, 1988).
- SILVESTRI Stefano, "Western European Security between Nuclear and Conventional", The International Spectator 23 (abr-jun 1988).
"Interlocking Institutional Security Arrangements", en Security Arrangements for a New Europe, William D. Wharton ed., (Washington D.C.: NDU Press, 1992).
- SIMON Jeffrey, NATO/WP Force Mobilization (Washington, D.C.: NDU Press, 1988).
"NATO, WP and European Security", European Security Policy after the revolutions of 1989, (Washington D.C.: NDU Press, 1991).
- SIMONET Henri, "Je ne crois pas a la défense européenne", "A Security Design for Europe", CED Proceedings (sep 1989):12.
- SIPRI SIPRI Yearbooks 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, (Nueva York: Oxford University Press)
- SLOAN Stanley R., "The Political Dynamics of Defense Burden Sharing", Catherine Mcardle Kelleher y Gale A. Mattox eds., Evolving European Defense Policies (Lexington: Lexington Books, 1987).
"The Burden-Sharing Debate", Drifting Apart?, Christopher Coker ed., (Londres: Brassey's, 1989).
"The U.S. and a New Europe Strategy for the Future" Enjeux Atlantiques 2, (nov-dic 1990).
- SOOFER Robert, Missile Defenses and Western European Security (Londres: Greenwood Press, 1988).
- SOULELES Thomas S., "An Industry Without Frontiers", Hellenic Foundation Defense and Foreign Policy Studies 4, (1990).

- SPANGER Hans-Joachim, "The GDR in East-West Relations", Adelphi Papers 240 (verano 1990).
- SPIERS Edward M. Spiers, Chemical Warfare, University Illinois Press, 1986).
- STEENBERGER Jacques, "Legal Instruments and External Policies of the E.C.:", en Towards a European Foreign Policy, J.K. De Vree, P. Coffeey y R.H. Lauwars eds., (Lancaster, Reino Unido: MTP Press Ltd. 1987).
- STEIN George J., Benelux Security Cooperation, (Boulder, Co.: Westview Press, 1990).
- STEINBERG James, "European Defence Cooperation: Why Now" en Europe in the Western Alliance J. Alford K. Hunt eds., (Londres: MacMillan/IISS, 1988).
"The Role of European Institutions in Security after the Cold War", RAND N-3445-F, (1992).
- STORY Jonathan, "La Communauté Européenne et la défense de l'Europe", Studia Diplomatica 41/3 (1988).
- STRAUS Wally, "The Grand Market and Arms Cooperation", European Security and Defense Economics after 1992, (Bruselas: DSC, 1990).
- STRINGER Hugh, Deterring Chemical Warfare, (Cambridge, Massachusetts: IFPA, 1986).
- STROMSETH Jane E., The Origins of Flexible Response, (Londres: MacMillan, 1988).
- STURMER Michael, "Franco-German Defense Cooperation", NATO in the Fifth Decade, (Washington D.C.: NDU Press, 1990).
- SUDE Gertmann, "The official interpretation of the MC 14/3 Flexible Response", AFES-Press Report 29 (1989).
- TAFT William H., "Standing Together: Defense Security and Industrial Cooperation in the New NATO", NATO Sixteen Nations (oct 1990).
- SZABO Stephen F., "The New Germany and European Security" Beyond the Cold War 1, (Washington: WWICS, agosto 1990).
"Security Implications of a Unified Germany", William D. Wharton ed., Security Arrangements for a New Europe, (Washington D.C.: NDU Press, 1992).
- TAYLOR Trevor, "European Defense Cooperation", Chatham House Papers 24 (1984).
"What Sort of Security for Western Europe", The World Today ago-sep 1991).

- THOMSOM James A., "Strategic Choices" Adelphi Paper 205 (primavera 1986).
- THOMSOM James A. y Nanette C. Ganz, "Conventional Arms Control revisited: Objectives in its New Phase", Conventional Arms Control in Europe, U. Neerlich y J.A. Thomsom eds., (Boulder Colorado: Westview Press, 1989).
- THOMSOM William R. "The regional Subsystem" International Studies Quarterly 17 (nov 1973).
- TREVERTON Gregory F., "Comment on a European SACEUR?", en Europe in the Western Alliance, Jonathan Alfor y Kenneth Hunt eds., (Londres: MacMillan/IISS, 1988).
"Elements of a New European Security Order", The Journal of International Affairs (verano 1991).
- TURABIAN Kate L., A Manual for Writers, Quinta edición (Chicago: The University of Chicago Press Ltd, 1987);
- ULLMAN Richard H., Securing Europe (Londres: Adamantine Press Ltd, 1991).
- VALAISON Guy, "Les forces navales dans le Golfe", Defense Nationale (junio 1991).
- VAN EEKELLEN Willem F., "WEU and the Gulf Crisis", Survival 32 (nov-dic 1990).
"The Changing Environment of Transatlantic Relations" ESG (1991).
- VAN ORDEN Geoffrey, "The Bundeswehr in Transition", Survival 33 (jul-ago 1991).
- VAN OUDENAREN, "Political Consultation Agreements in Soviet-West European Relations" RAND N-3090-RC, (mar 1990).
- VALLADO Alberto, "Le traité germano-soviétique", Documentation- Questions Allemandes, (5/1990).
- VEDRINE Hubert y Jean Musitelli, "Les changements des années 1989-1990 et l'Europe de la prochaine décennie", Politique Etrangère 1/1991.
- VILANOVA Pere, "El PE y la Seguridad Eurorpea" Afers Internacionals 16 (1988).
- VIOTTI Paul R., "International Relations and the Defense Policies of Nations" en The Defense Policies of Nations, segunda edición, Douglas J. Murray y Paul R. Viotti, eds., (Baltimore, Maryland: The Johns Hopkins University Press, 1989).
- VOIGT Karsten D., "Defense Alliances in the Future", Bulletin of Peace Proposals 20

- (invierno 1989).
- VON BULOW Andreas, "Restructuring the Ground Forces", Non-Provocative Defence as a Principle of Arms Reduction, Marlies Ter Borg y Wim A. Smit eds., (Amsterdam: Free University Press, 1989).
- VON GEUSEAU Frans A.M., The Security of Western Europe (Londres: The Sherwood Press, 1985).
- WALNER R. Warner, "Where were the Germans", US Naval Institute Proceedings (junio 1991).
- WALLACE William, "European Security: Bilateral Steps to Multilateral Co-operation", en Franco-British Defense Cooperation, Yves Boyer, Pierre Lelouche y John Roper eds., (Londres: Routledge/RIIA, 1989).
The Transformation of Western Europe, (Londres: Pinter Publishers Ltd, 1990).
- WATT Angus, "The Hand of Friendship: the Military Contacts Programme", NATO Review 40, (feb 1992).
- WEILLER Mathew A. Weiller, "SPD Security Policy", Survival 30 (nov-dic 1988).
- WEINBERGER Caspar W., "Arms Reductions and Deterrence", Foreign Affairs (primavera 1988).
- WILLIAMS Geoffrey y Alan Lee, The European Defence Initiative (Londres: MacMillan, 1986).
- WILLIAMS Philip, "West European Security after Reykiavik", The Washington Quarterly (primavera 1987).
- WÖERNER Manfred, "A Missile Defense for Europe", Strategic Review 14 (invierno 1986).
"La OTAN tras la cumbre de Roma", Política Exterior 24 (invierno 1991).
"La OTAN se transforma", Revista de la OTAN (dic 1991).
- YOST David S., "La coopération franco-allemande" Politique Etrangère 4/1988.
"France and West European Defence Identity", Survival 33 (jul-ago 1991).
- YOUNG Thomas-Durell, "Preparing the Western Alliance for the Next Out-Of-Area Campaign", Strategic Studies Institute (SSI) Papers (junio 1991), U.S. Army War College).

ZADRA Roberto, "European NATO Countries and the INF Negotiations", The International Spectator 25 (ene-mar 1990).
Strategy and Theater Nuclear Weapons Modernization in Western Europe,
Comparative Strategy 10 (verano 1991).

DOCUMENTOS OFICIALES

INFORMES DE LA ASAMBLEA DEL ATLANTICO NORTE. Bruselas

"General Report on Alliance Security", AD 180 MC(86)8, Karsten Voigt, Noviembre 1986

"General Report on Alliance Security", Karsten Voigt, AE 187, MC(87)6 (sep 1987).

"Arms Control, Bases and the Gulf", Loïc Bouvard, AF 255 PC (88)5, noviembre 1988.

"CBM,s: Next Steps for Stability and Security", Bruce George, AF 286-PC(88)6 (nov 88).

"Alliance Political Developments in 1987-88, Arms Control, Bases, the Gulf", F 225 PC (88)5 (nov 1988).

"Nato in the 1990s", informe especial, mayo 1988

"General Report on Alliance Security" (oct-1989)

Tom Frinking y Douglas Bereuter, informe AG263-CS/as (89)7 (oct 1989).

"General Report on Alliance Security, Karsten Voigt, AG 222-DSC(89)5, (oct 1989)

"Trasatlantic Trade", EC/TTR(89)2, (oct 1989)

"Defence Co-operation and the Changing Political Landscape", (DSC/DC(90)4 (nov 1990):4.

DOCUMENTOS OTAN. Servicio de Información y prensa. Bruselas

DECLARACIONES

"Conventional Arms Control", Halifax, Canadá, mayo 1986.

"Conventional Arms Control", Bruselas, diciembre 1986.

Consejo ministerial de Reykjavik, junio 1987, MM

Consejo ministerial de Bruselas, marzo 1988

"Conventional Arms Control: the Way Ahead", Bruselas, marzo 1988.

Consejo ministerial de Bruselas, diciembre 1988

Consejo Atlántico de Bruselas, mayo 1989.

Consejo Atlántico, Bruselas, mayo 1989

Declaración sobre "The Alliance's Comprehensive Concept", mayo 1989.

Consejo ministerial de Turnberry, Reino Unido, junio 1989.

"London Declaration on a Transformed North Atlantic Alliance", julio 1990.

"Partnership with the Countries of Central and Eastern Europe"

Consejo Atlántico, Copenhague junio 1991.

"NATO's Core Security Functions in the New Europe", Copenhague, junio 1991

"The Alliance Strategic Concept", Consejo Atlántico Roma, noviembre 1991

"Roma Declaration on Peace and Cooperation", Consejo Atlántico, noviembre 1991

"Dialogue, Peace and Cooperation", Consejo Cooperación Atlántico Norte, diciembre 1991

COMUNICADOS

Documento MC 299, Bruselas, diciembre 1985.

Würzburg, GPN, marzo 1986.

Bruselas, CPD, mayo, 1986

Gleneagles, GPN, octubre 1986

Bruselas, CPD, diciembre 1986

Monterrey, GPN, noviembre 1987

"Enhancing Collective Security: Shared Roles, Risks and Responsibilities in the Alliance",
Comité de Planes de Defensa, Bruselas, diciembre 1988.

Almansil, GPN, octubre 1989

Kananaskis, GPN, mayo 1990

Bruselas, GPN y CPD, diciembre 1990

"1991 Ministerial Guidance", Bruselas, CPD y GPN, mayo 1991

Bruselas CPD, diciembre 1991

Copenhague, Consejo Atlántico, junio 1991

Taormina, GPN, octubre 1991

INFORMES DE MINISTERIOS DE DEFENSA

EEUU

Informe de la Agencia de Inteligencia de la Defensa de los EEUU (DIA), "Soviet Chemical Weapons Threat", DST-1620F-O51-85.

Annual Report to the Congress, FY 1985, (Washington D.C.: Oficina de Publicaciones del Gobierno (GPO), 1984)

National Security Management Programs Style Manual (Washington D.C.: NDU Press, 1985).

US Army Field Manual, "FM 100-5 Operations" (ago 1986).

Departamento de Defensa. Report on Allies Assuming a Greater Share of the Common Defense Burden, Informe al Congreso, marzo 1988.

Comité de Adquisiciones del Congreso de los EEUU, Hearings, 28 febrero 1989, Washington D.C.

Informe del Committee for National Security y el Defense Budget Project, Restructuring the US Military, Washington D.C., (mar 1990).

Oficina de Evaluación Tecnológica de los EEUU (OTA) del Congreso de los EEUU, Adjusting to a New Security Environment, (Washington D.C.: USGPO, 1991).

Departamento de Defensa, Report on Allied Contribution to the Common Defense, (Washington D.C.: DOD, mayo 1991).

OFICINA de Valoración de Tecnología del Congreso de los EEUU, Arming Our Allies: Cooperation and Competition in Defense Technology, (Washington D.C.: USGPO/OTA, mayo 1990).

Commission on Integrated Long Term Strategy, Discriminate Report, Washington D.C., (ene 1988) (no oficial).

REINO UNIDO

Ministerio de Defensa del Reino Unido, "U.K. Statements on the Defence Estimates 1989", (Londres: HMSO, Mayo 1989)

ESPAÑA

Ministerio Portavoz del Gobierno, Comunicados UEO, Sesión Informativa sobre el Conflicto del Golfo Pérsico, Madrid, (05/03/91).

Acuerdo del Pleno sobre el modelo de Fuerzas Armadas en conexión con el servicio militar (28/06/91), Boletín Oficial Cortes Generales, IV legislatura, serie E, nº 162,

Tratado FACE en Boletín Congreso 205-1, serie C, (10/12/91).

Declaración de los estados miembros de la UEO que son también miembros de la Unión Europea sobre el papel de la UEO y sus relaciones con la Unión Política y la Alianza Atlántica, Tratado de la Unión Europea, (10/12/92), Ministerio del Portavoz de Gobierno, Madrid, 1992.

ALEMANIA

"The German Contribution to Common Defence", (Bonn: Oficinas de Prensa del Gobierno y del Ministerio de Defensa de Alemania, PIOG/PIOMD, 1986).

The German Contribution to the Common Defence, (Bonn: Oficina de Prensa e Información de la RFA, 1986).

DOCUMENTOS CSCE

Cumbre de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, Oficina de Información Diplomática, Acta Final de Helsinki, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1976.

Documento de la Conferencia de Estocolmo (19/09/86), Ministerio de Asuntos Exteriores, OID, 1987.

Documento de Clausura de Viena, enero 1989

Carta de París para una nueva Europa y la Declaración conjunta de veintidós Estados, Cumbre sobre la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, (Madrid: Ministerio del Portavoz del Gobierno, 1990).

Consejo de Ministros de Berlín, junio 1991

"Documento de Viena 1992", Consejo de Praga, abril 1992.

Ministerio de Asuntos Exteriores, CSCE: Textos fundamentales, (Madrid: Secretaría General Técnica, 1992).

DOCUMENTOS DE LA UEO

- Doc. 1058, "WEU Reactivation"; 1061, "Council Report to the WEU Assembly" Proceedings I (jun 1986).
- Doc. 1100 "Gulf Meetings"; 1109, "Gulf Report", 1115 "Threat assessment"; 1119 "European Armaments Cooperation", Proceedings III (dic 1987).
- Doc. 1138, "Organization of european security", Proceedings I (jun 1988)
- Doc. 1155 "Council Report to the Assembly"; 1150 "General Secretary report to the Assembly"; 1163, "The reactivation of WEU", Proceedings III (dic 1988).
- Doc. 1181 " European Parliament and Public Opinion"; Proceedings I (jun 1989).
- Doc. 1201, "WEU and the single market"; 1204 "Force Comparisons"; 1207 "Cocom" Proceedings III (dic 1989).
- Doc. 1221 "Euclid"; 1226 "WEU research institutes"; 1228 "GEIP"; Proceedings I (jun 1990).
- Doc. 1242 "European Security and Middle and Far East", 1243 y 1248 "Consequences of the invasion of Kuwait"; 1244 "European security and the Gulf"; 1245 y 1250 "Revision of the modified Treaty"; Proceedings III (dic 1990):124.
- Doc 1262 "The future of european security"; 1266 "Parliamentary cooperation"; 1268 y 1272 "The Gulf Crisis"; 1270 "Arms Control"; 1292 "Arms and equipment for a European Rapid Action Force" Proceedings I, (jun 1991).
- Doc. 1288 "Arms Control Negotiations"; 1292 "Arms an equipment for a European rapid force"; "Operational Arrangements for Yugoslav", Proceedings III (dic 1991).
- Doc. 1307, "The Operational Organization", Proceedings I (jun 1992).
- Doc 1308, "WEU After Maastricht" Proceedings I (jun 1992)

COMUNICADOS DE LOS CONSEJOS DE LA UEO

Roma, diciembre 1984

Venecia, abril 1986

Bonn, abril 1985,

Luxemburgo, noviembre 1988

La Haya,, octubre 1987, "Platform on European Security Interests"

Vianden, junio 1991

Bonn, noviembre 1991

RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO

"La coopération et l'unification politique de l'Europe", DOCE 26, (30/04/73).

"L'Union européenne", informe Tindemans, DOCE 179 (06/08/75).

"Les effets d'une politique étrangère européenne sur les problèmes de défense", DOCE C7, (12/01/76).

"La coopération politique européenne et le rôle du PE", DOCE 234 (14/09/81).

"La surveillance et la protection des lignes de communications maritimes assurant l'approvisionnement des pays de la Communauté européenne en énergie et en matériaux stratégiques", DOCE 327, (14/12/81).

"La coopération politique européenne", DOCE 327 (14/12/81).

"Le renforcement des structures de la Coopération Politique", DOCE 327, (14/12/81).

"La CPE et la sécurité européenne", DOCE 42 (14/02/83).

"Le approvisionnement en armements dans le cadre d'une politique industrielle commune et sur les ventes d'armes", informe Fergusson, DOCE 322 (28/11/83).

"Projet de traité instituant l'Union européenne aparecen en DOCE 77 (19/03/84).

"Les intérêts, les risques et les besoins européens communs en matière de sécurité", informe Klepsch, DOCE 127 (11/04/84).

"Exámen político y económico de la seguridad europea en el marco de la CPE", DOCE 229 (09/09/85).

"La producción, el transporte y el almacenamiento de armas químicas en Europa" DOCE 176, (14/07/86).

"Armas químicas", DOCE 176 (14/07/86).

- "El documento final de Estocolmo", DOCE 283 (10/11/86).
- "La cumbre de Reikiavik", DOCE 283 (10/11/86).
- "La falta de presencia de Europa en las cumbres", DOCE 283 (10/11/86).
- "Política europea de seguridad tras el fracaso del encuentro de Reikiavik", DOCE 297 (24/11/86).
- "Aspectos políticos y económicos de la seguridad en Europa", DOCE 297 (24/11/86).
- "Cooperación en materia de política de seguridad en el marco de la CPE, DOCE 190 (20/07/87).
- "Cooperación en materia de política de seguridad en el marco de la CPE", DOCE 190 (20/07/87).
- "Aplicación de los Acuerdos de Helsinki y el papel del PE en el proceso de la CSCE", DOCE 190 (20/07/87).
- "Dimensiones Políticas de una estrategia europea de seguridad", DOCE 305 (16/11/87).
- "Cumbre Reagan-Gorbachov", DOCE 345 (21/12/87).
- "Cumbre de Washington", DOCE 13 (18/01/88)
- Informe de la Dirección General de Estudios sobre Progresos en la Construcción Europea, "Seguridad, Desarme, CSCE", PE. 122.600 (jul 1987-jun 1988)
- "Cooperación en materia de política de seguridad en el marco de la CPE", DOCE 49 (22/02/88).
- "Función del PE en materia de política exterior en el marco de la CPE" de 17 junio 1988, DOCE 187 (18/07/88).
- "Cooperación en política de seguridad en el marco de la CPE tras la entrada en vigor del AUE", DOCE 326 (19/12/88).
- "Importancia de la Europa del Norte para la seguridad europea", informe Perinats, DOCE 77 (27/02/89).
- "Seguridad de la Europa Occidental", DOCE 96 (17/04/89)

- "Seguridad de la Europa Occidental", DOCE 96 (17/04/89).
- "Exportacion europea de armamento", Informe Penders, DOCE 96 (17/04/89)
- "Conferencia intergubernamental" DOCE 323 (27/12/89).
- "Política en materia de seguridad en la construcción europea", DOCE 15 (22/01/90).
- "Conferencias intergubernamentales sobre unión política", DOCE 96 (17/04/90).
- "El principio de la subsidiariedad" DOCE 231 (17/09/90).
- "La estrategia del Parlamento para la Unión Europea", DOCE 231 (17/09/90).
- "Respuesta de la Comunidad a la unificación de Alemania" DOCE 113 (12/11/90).
- "CSCE Helsinki II", DOCE 284 (12/11/90).
- "Comercio de armas" DOCE 129 (20/05/91)
- "La conferencia intergubernamental sobre la política exterior y de seguridad común" DOCE 305 (25/11/91).

INFORMES

Informe de la Dirección General de Estudios del PE, PE 114.500, Progresos en la construcción europea, (jul 1986-jun 1987).

Informe de la Dirección General de Estudios sobre Progresos en la Construcción Europea, "Seguridad, Desarme, CSCE", PE. 122.600 (jul 1987-jun 1988)

Audiencia pública sobre la política de seguridad en Europa (Bruselas: OPCCEE, 1985).

COMUNICADOS DE COOPERACION POLITICA EUROPEA

La Haya aparece en Bull. EC 1970/1.

Luxemburgo en Bull. EC 1970/11.

Copenhague, 23 agosto 1973, Bull. EC 1973/9.

Rapport de la Commission de l'Unión européenne, Bull. CE, suplemento 5/1975,

Informe Tindemans Bull. CE 1974/12.

Informe de Londres, Bull. EC, suplemento 3/1981.

DOC Bull. EC, 1981/11.

DOC Bull. EC 1981/11.

DOC Bull. EC, 1983/6.

Consejo Europeo de Dublín (I), Bol. CE 1990/5.

Consejo Europeo de Dublín (II), Bol. CE 1990/5.

Consejo Europeo de Roma (I), Bol. CE 1990/10.

Consejo Europeo de Roma (II), Bol. CE 1990/12

Reuniones ministeriales de Bruselas, 4 marzo 1991, Bol. CE 1991/3.

Reunión ministerial de Luxemburgo, 4 abril 1991, Bol. CE 1991/4

Reunión ministerial de Bruselas Bol. CE 1991/5

Consejo Europeo de Luxemburgo, Bol. CE 1991/6, p. 7, apdo 1.6.

Dictamen de la Comisión sobre su contribución a las CIG, 27 noviembre 1991, en base a los documentos COM(90)60 SEC(91)500, Bol. CE, suplemento 2/1991

APENDICES

ABREVIATURAS MAS UTILIZADAS

ACÁ Agencia de Control de Armamentos
AMAN Asamblea del Atlántico Norte
ADM Misil antibalístico
ACA Agencia de control de armamento (EEUU)
ACR Arms Control Reporter
ACT Arms Control Today
ADE Equivalente división acorazada
AFJI Air Force Journal International
AFSOUTH Mando Sur OTAN
ALM Misil lanzado desde el aire
ALB Batalla aeroterrestre
ASMP Misil aire tierra de alcance medio
ASLP misil aire tierra de largo alcance
ATBM Misil balístico antitáctico
AUE Acta Unica Europea
AUEO Asamblea de la UEO
BASIC Centro de Información de Seguridad Británico- Americano
(Londres-Washington)
BMD Defensa contra misiles balísticos
CARO Centro Análisis e Investigación Operativa (Otawa)
CAF Comité de Altos Funcionarios (CSCE)
CAN Consejo Atlántico Norte (OTAN)
CCAN Consejo de Cooperación del Atlántico Norte (OTAN)
CCEE Comunidades Europeas
CCPV Comité Consultivo Pacto de Varsovia
CDE Conferencia de Desarme en Europa (CSCE)
CE Comunidad Europea
CEE Comunidad Económica Europea
CECA Comunidad Europea del Carbón y del Acero
CED Comunidad Europea de la Defensa
CED Centro de Estudios de la Defensa (Bruselas)
CEPS Centro Estudios Políticos Europeos (Bruselas)
CERI Centro de Estudios Relaciones Internacionales (París)
CESEDEN Centro Estudios Defensa Nacional (Madrid)

CFR Comité de relaciones Exteriores (New York)
 CIG Conferencia Intergubernamental
 CIDIC Centro de Información y Documentación (París)
 CIDOB Centro de Información y Documentación (Barcelona)
 CINCENT Mando Centro Europa (OTAN)
 CINCSOUTH Mando Sur Europa (OTAN)
 CIP Centro de Investigación por la Paz (Madrid)
 CNSS Centro de Estudios de Seguridad Nacional (Los Alamos, EEUU)
 COMNAEFW Mando Alerta Temprana (OTAN)
 COPO Comité Político (CPE)
 COREPER Comité de Representantes Permanentes (CE)
 COREUS Sistema Comunicaciones CPE
 CPC Centro de Prevención de Conflictos (CSCE)
 PCR Centro Investigaciones Paz y Conflictos (Copenhague)
 CPD Comité de Planes de Defensa (OTAN)
 CPE Cooperación Política Europea (CE)
 CQRI Centro de Relaciones Internacionales (Quebec)
 CSCE Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa
 CSIS Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales (Washington DC)
 CST Negociaciones sobre estabilidad Convencional (OTAN/PV)
 DA Defensa Adelantada (OTAN)
 DIA Agencia Inteligencia Defensa (EEUU)
 DEF Equivalente Fuego División (EEUU)
 DS Conversaciones Defensa y Espacio (EEUU-URSS)
 ESG Grupo Europeo de Estrategia
 FACE Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado)
 FBISNE Servicio de Información Europa Occidental (Londres)
 FAR Fuerzas Acción Rápida
 FEDN Fundación de Estudios de la Defensa Nacional (París)
 FOFA Doctrina Ataque Escalones Posteriores (OTAN)
 FRI Fuerzas Reacción Inmediata (OTAN)
 FRR Fuerzas Reacción Rápida (OTAN)
 GEIP Grupo Europeo Independiente de Programas
 GLCM Misil Crucero lanzado desde tierra
 GPN Grupo Planes Nucleares (OTAN)
 GRIP Grupo de Investigación por la paz (Bruselas)
 HFDSP Fundación Helénica Defensa y Política Exterior (Aten.)
 IAI Instituto Asuntos Internacionales (Roma)
 ICBM Misil balístico intercontinental
 IDE Iniciativa Defensa Europea
 IEWSS Instituto Estudios Seguridad Este-Oeste (New York)
 IFPA Instituto para el Análisis de la Política Exterior (Cambridge, EEUU)

IFRI Instituto Francés Relaciones Internacionales (París)
 IFSH Instituto de Investigaciones sobre Paz y Seguridad (Hamburgo)
 IHEDN Instituto de Altos Estudios Defensa Nacional (París)
 IISS Instituto de Estudios Estratégicos (Londres)
 IMEMO Instituto Mundial Economía (Moscú)
 INCI Instituto Cuestiones Internacionales (Madrid)
 INF Fuerzas Nucleares alcance Intermedio (Tratado)
 IRBM Misil balístico alcance intermedio
 MC Comité Militar
 MLRS Lanzacohetes múltiple
 NAEW Alerta temprana (OTAN)
 NATIS/NATIP Servicio Información/Prensa (OTAN)
 NDU Universidad Nacional de la Defensa (Washington DC)
 NNUU Naciones Unidas
 NORTHAG Grupo Ejércitos Norte (OTAN)
 MB Military Balance
 MBFR Reducciones Mutuas y Equilibradas de Fuerzas (OTAN/PV)
 MFCS Medidas de Fomento Confianza y Seguridad (CSCE)
 MNC Mando principal OTAN
 ONU Organización de Naciones Unidas
 OTAN Organización Tratado Atlántico Norte
 OPOCCEE Oficina de Publicaciones Comunidades Europeas (Luxemburgo)
 PE Parlamento Europeo
 PESC Política Exterior y de Seguridad Común
 PIOMD Oficina de Prensa del ministerio de Defensa alemán
 PIOG Oficina de Prensa del Gobierno alemán
 RF Respuesta flexible (OTAN)
 PRIF Instituto Investigación para la Paz (Frankfurt)
 PV Pacto de Varsovia
 RF Respuesta flexible (OTAN)
 RIIA Real Instituto de Asuntos Internacionales (Londres)
 RIIR Real Instituto de Relaciones Internacionales (Bruselas)
 SACEUR Mando Fuerzas Aliadas Europa (OTAN)
 SACLANT Mando Atlántico (OTAN)
 SALT Negociaciones para limitación de armas nucleares (EEUU-URSS)
 SDI Iniciativa de Defensa Estratégica (EEUU)
 SHAPE Cuartel General Mando Supremo Aliado (OTAN)
 SIPRI Instituto de Investigación por la Paz (Estocolmo)
 SLBM Misil balístico lanzado desde el mar
 SLCM Misil crucero lanzado desde el mar
 SMP Soviet Military Power
 SPRU Unidad Investigación para la Paz (Sussex)

SRNM Misil nuclear de corto alcance
START Negociaciones para reducción de armas nucleares (EEUU-URSS)
SWP Fundación para la Investigación Política (Bonn)
TASM Misil avanzado táctico de superficie
TUE Tratado Unión Europea
UEO Unión Europea Occidental
UKMF Fuerza Móvil Reino Unido
WEI Índice de efectividad del equipo
WEU Índice de efectividad de la unidad
WEUCOM Sistema Comunicaciones UEO
WUDO Organización de Defensa de la Unión Occidental
YES Jóvenes para la Seguridad Europea (París)

LISTA DE TABLAS

TABLA	DESCRIPCION	PAGINA
1	Estimaciones globales de las fuerzas aéreas de la OTAN y el PV en el teatro europeo en 1988....	78
2	Evolución de los balances de fuerzas convencionales en Europa (1986-1990) según la metodología del IISS.....	88
3	Evolución de los balances de fuerzas convencionales en Europa (1986-1989) según la metodología del Departamento de Defensa de los Estados Unidos.....	91
4	Evolución de los balances de fuerzas convencionales en Europa (1984-1989) según las metodologías del PV y la OTAN.....	93
5	Comparación de las movilizaciones del PV y la OTAN en el Frente Central.....	98
6	Balances de fuerzas convencionales ente el Atlántico y los Urales tras el Tratado FACE según el IISS.....	102
7	Reducciones impuestas por el FACE.....	112
8	Reducciones unilaterales y negociadas de los antiguos miembros del PV.....	114
9	Límitaciones de personal del acuerdo FACE 1A....	116
10	Contribución de fuerzas europeas a la defensa colectiva occidental en Europa.....	121
11	Reducciones de personal y material tras los acuerdos FACE y FACE 1A.....	133
12	Piezas de artillería con capacidad nuclear.....	153

13	Aviones con capacidad nuclear.....	154
14	Misiles de corto y medio alcance.....	154
15	Misiles lanzables desde plataformas marítimas...	155
16	Contribución nuclear de los aliados en Europa...	179
17	Fuerzas nucleares de Francia y Reino Unido.....	184
18	Medios de lanzamiento y agentes químicos de Estados Unidos y la Unión Soviética.....	208
19	Posiciones de los países europeos sobre los medios químicos.....	212
20	Participación europea en las instituciones de cooperación industrial de armamento en Europa....	227
21	Porcentaje de los gastos de defensa sobre el Producto Nacional Bruto.....	230
22	Crecimiento de los gastos de defensa:1986-1989..	233
23	Posición de las industrias comunitarias dentro de las 100 primeras industrias mundiales.....	240
24	Exportaciones comunitarias de armamento 1986-90.	241
25	Programas I+D en cooperación de la OTAN 1987....	252
26	Proyectos de colaboración tecnológica del GEIP..	266
27	Participación europea en regímenes de control... de armamento 1991.....	280